

Bienvenidos al año escolar 2022-2023 del D65

Bienvenidos de nuevo, familia del Distrito 65,

Estoy encantado de celebrar el regreso de nuestros maravillosos estudiantes y de nuestro increíble personal a nuestros edificios. Espero que hayan tenido la oportunidad de relajarse, recargar energías y disfrutar de las vacaciones de verano. Los últimos años han sido desafiantes, por decir lo menos, ¡pero nos hemos unido para hacer que nuestro distrito pase de **"Sobrevivir a prosperar"**! El año escolar pasado, hicimos todo lo que pudimos para darle una sensación de normalidad a una situación que era cualquier cosa, menos normal. Nuestros primeros esfuerzos, en algunos aspectos, no fueron los más efectivos para nuestra comunidad de aprendizaje en ese momento. En todo el país y dentro de nuestro propio distrito, aprendimos lecciones valiosas. Nuestro equipo, junto con nuestros educadores y personal, tuvo que adaptarse rápidamente a las condiciones derivadas de la pandemia y otros problemas nacionales que azotaron a nuestro país. Sabemos que el adagio de Friedrich Nietzsche "lo que no me mata me hace más fuerte" está incompleto porque aprendimos que los efectos nocivos del estrés y de la ansiedad pueden ser nocivos para las personas, las familias y las comunidades enteras.

El año escolar fiscal 2023 ya ha comenzado para la mayoría de nosotros. Muchos de nuestros maestros han estado trabajando durante el verano preparándose para el regreso de nuestros estudiantes. Los líderes escolares se han estado involucrando en el aprendizaje y en la planeación para llevar a sus escuelas ¡de **"Sobrevivir a prosperar!"** Nuestro compromiso con la salud y la seguridad sigue siendo una prioridad. Hay una nueva [Guía de salud COVID-19 para el año fiscal 2023](#) la cual se alinea con las recomendaciones de los Centros para la prevención y el control de las enfermedades (CDC) y con el Depto. de Salud Pública de Illinois (IDPH). Los aspectos más destacados incluyen:

- Las personas que den positivo en la prueba de COVID-19 deben continuar aislándose durante 5 días. Pueden regresar al 6to. día si no han tenido fiebre durante 24 horas sin el uso de medicamentos y deben usar cubrebocas desde el 6to hasta el décimo día. Si su hijo da positivo, por favor, notifique a la escuela.
- Ya no se recomienda el rastreo de infecciones para el COVID-19. Se notificará a las familias si hay un caso positivo en la clase, el autobús o la actividad de su hijo. Sin embargo, ya no se comunicarán avisos de contacto cercano.

- Mantener a los niños en casa cuando están enfermos es esencial para mantener un ambiente escolar saludable. Mantenerse al día con las vacunas contra el COVID-19 es la mejor protección contra enfermedades graves.
- Ya no se recomienda la cuarentena para las personas expuestas al COVID-19 en el entorno escolar. Sin importar el estatus de vacunación, se alienta a las personas a usar cubrebocas durante 10 días, monitorear los síntomas y a realizar pruebas cinco días después de la exposición.
- La guía del uso de cubrebocas se basará en los niveles de transmisión locales del condado de Cook. Los cubrebocas serán opcionales cuando los niveles de transmisión sean bajos/medios. Se recomendará el uso de cubrebocas en los interiores cuando los niveles de transmisión sean altos. Se requiere usar cubrebocas al visitar la enfermería. Consulte la guía completa que incluye cuándo se requiere usar cubrebocas, así como consideraciones especiales.
- Los CDC ya no recomiendan el distanciamiento físico ni el separar en grupos.
- Los CDC ya no recomiendan las pruebas de detección de rutina en las escuelas K-12. Las pruebas de PCR seguirán estando disponibles una vez por semana en la oficina del distrito para los estudiantes y el personal. Se pueden proporcionar pruebas en el hogar según sea necesario.

Notará adiciones nuevas, pero muy importantes, a nuestro personal para crear un entorno de aprendizaje más seguro. También hemos agregado nueva tecnología a las escuelas para brindar un espacio de aprendizaje más seguro y monitoreado. Si bien hay esfuerzos para fortalecer el perímetro externo de nuestras escuelas en un esfuerzo por proteger a los estudiantes y al personal, también hemos tenido la intención de construir un interior menos agradable y más empático.

Nuestro equipo de la oficina central está comprometido a ser el recurso que nuestro personal del edificio necesita para apoyar mejor a nuestros estudiantes. Gran parte de nuestro personal recién contratado participó en los talleres 'Más allá de la diversidad' llevados a cabo en julio. Estas sesiones seguirán estando disponibles para todos los empleados nuevos y veteranos. Ha habido múltiples capacitaciones sobre prácticas restaurativas, las cuales continuarán durante el transcurso del año escolar. Además, ofrecimos numerosas sesiones de CPI (administración del comportamiento y capacitación en disminución de tensiones) para el personal. Todas estas

sesiones de capacitación son fundamentales para el éxito de nuestros estudiantes y apoyan interacciones saludables y una mentalidad positiva entre el personal.

¡El departamento de Recursos Humanos ha estado trabajando a toda marcha! Actualmente, los maestros se han contratado en un 98% de personal y, en comparación con el año escolar pasado, estamos a pasos agigantados por delante en el proceso. Llevamos a cabo varias ferias de empleo este verano, las cuales generaron un talento fenomenal para llenar las vacantes de educación especial, bilingüe, para-profesionales y nuestro nuevo departamento de personal temporal.

Nuestro objetivo sigue siendo brindar una experiencia educativa rigurosa y equitativa que aborde las necesidades del niño en su totalidad. Nuestro equipo ha trabajado en colaboración con el sindicato DEC en varios planes y proyectos para el nuevo año escolar. Estamos encantados con las sólidas relaciones y asociaciones que hemos construido y estamos comprometidos a continuar asociándonos con las familias y la comunidad. Nuestra primera iniciativa de participación familiar es el 'Grupo de padres asesores del superintendente'. Puede encontrar más información y una solicitud [aquí](#).

Espero con ansias la emoción del nuevo año y les agradezco su dedicación a nuestro distrito, a nuestra comunidad y a los estudiantes y familias a las que servimos. Con ese fin, quiero dejarlos con un encargo personal para asociarse con el Distrito 65 y adoptar nuestros '5 grandes puntos:

- Cortesía
- Profesionalismo
- Dignidad
- Respeto
- Humanización

Es nuestro objetivo como distrito demostrar estos rasgos de carácter en cada interacción, todos los días.

Les deseo a todos un gran primer día a medida que continuamos el cambio de **"Sobrevivir a prosperar"**.

Atentamente,

Dr. Devon Horton
Superintendente

Misión

Trabajando juntos como comunidad, inspiraremos creatividad y prepararemos a cada estudiante para que obtenga logros académicos, se desarrolle a nivel personal y contribuya con la sociedad global de manera positiva.

Todos los niños, todos los días, cueste lo que cueste

Índice

Información general del Distrito 65	9
No discriminación	10
Equidad de sexos	10
Implementación administrativa	11
Política de equidad racial y educativa	12
Propósito	12
Responsabilidad	12
Compromiso	13
Directorio administrativo	14
Junta Directiva de Educación	17
Junta Directiva de Educación del Distrito 65 de Evanston/Skokie	18
Escuelas	18
Horarios de entrada y salida a clases	18
Escuelas Secundarias y sus escuelas primarias alimentadoras	19
Centro de desarrollo y guardería “Puerta al aprendizaje” (Doorway to Learning)	21
Inscripción y residencia	21
Inscripción	21
Residencia	22
Requisitos del acta de nacimiento para la inscripción	23
Niños en situaciones de vivienda temporal	23
Estudiantes transferidos	23
Estudiantes de medio tiempo	23
Estudiantes que no son residentes del distrito	24
Cuando el estudiante cambia de domicilio	24
Escuela técnicas (magnet)	26
Permisos de transferencia	26
Tarifas para los estudiantes y tarifas de los programas	27
Tarifas para los estudiantes de todo el distrito	27
Tarifas de participación y útiles del salón de clases	27
Métodos para el pago de tarifas	27
Condonación de las tarifas	28

Servicios de nutrición y tarifas	28
Precios de alimentos	28
Solicitudes para alimentos gratuitos y a precio reducido	29
Excursiones	30
Servicio de transporte y tarifas	30
Salud y bienestar	32
Servicios de salud	32
Requisitos de salud: exámenes físico, visual y dental	33
Medicamentos que se toman en la escuela	34
Declinación y permiso para no participar en educación física	34
Piojos	34
Enfermedades infecciosas	34
Revisiones de la visión y del oído	35
Bienestar	35
Cuándo debe quedarse un niño en casa	36
Asistencia a clases, faltas a clases y cierre de escuelas	36
Asistencia	36
Reporte de ausencias (faltas a clases)	36
Política de ausencia a clases por vacaciones	38
Servicios en el hospital o en el hogar	38
Ausentismo escolar crónico	38
Cierre de escuelas por emergencia	39
Retraso en el inicio de clases	40
Información de contactos de emergencia	40
Participación de los padres y responsables del cuidado de los niños	40
Entrevistas entre padres/responsables del cuidado de niños y maestros	40
Participación de padres y responsables del cuidado de los niños en programas de "Título 1"	41
Asociación de padres y maestros (PTA)	41
Padres/ tutores/ visitantes	42
Logros de los estudiantes, exámenes, y reportes	43
Encuesta 'KIDS' de desarrollo individual en Kindergarten	43
Examen de preparación de Illinois en los grados 3ro – 8vo (IAR)	44
Examen de ciencia del estado de Illinois (ISA)	44
Examen ACCESS (Evaluación de la comprensión y comunicación en inglés de estado a estado)	44

Examen 'Medición del Progreso Académico' (MAP)	45
Examen de acondicionamiento físico	45
Examen de la Constitución de los Estados Unidos y de Illinois	45
Boletas de calificaciones de los estudiantes	46
Reporte de evaluación estatal de las escuelas del Distrito 65	46
Plan de estudios, enseñanza y programas especiales	46
Plan de estudios y enseñanza	46
Plan de estudios del programa con enfoque en la cultura africana (ACC)	48
Educación bilingüe	48
Educación bilingüe- Educación transicional bilingüe (TBE)	49
Educación bilingüe – Programa de Inmersión en dos idiomas (TWI)	49
Educación Bilingüe – Programas de instrucción de transición (TPI) / Inglés como segundo idioma (ESL)	49
Servicios especiales / Educación especial	50
Sección 504	51
Expedientes de los estudiantes	51
¿Qué es un expediente del estudiante?	51
Derechos y procedimientos para cuestionar el contenido del expediente del estudiante	53
Derecho para el control del acceso y liberación de registros y del expediente del estudiante	53
Destrucción de registros / documentos	56
Información del directorio	56
Encuestas de estudiantes	57
Encuestas por terceras personas	57
Encuestas solicitando información personal	57
Está prohibido vender o comercializar la información personal de los estudiantes	58
Avisos a padres/ tutores	58
Materiales de enseñanza	59
Reportar violaciones	59
Uso aceptable de la tecnología	59
Escuelas secundarias	60
Avisos adicionales requeridos	61
Cumplimiento de la Ley para ciudadanos americanos con discapacidades (ADA)	61
Manejo/ administración del asbesto	61
Educación sexual y plan de estudios para reconocer y evitar el abuso sexual	62
Opciones de elección de escuelas públicas y tutorías	62
Derechos de los padres/tutores para solicitar acreditaciones de los maestros	62

Procedimientos uniformes de quejas	63
Información pública/ Ley de libertad de Información	63
Código de conducta para el estudiante	63
Beneficios de las prácticas restaurativas:	64
El Distrito 65 avanzando hacia enfoques restaurativos relacionados con disciplina	65
Derechos y responsabilidades	66
Participación y colaboración	68
Notificación y comunicación	68
Prevención, intervención y respuestas disciplinarias	69
Marco de la disciplina	69
Enfoque en los comportamientos del estudiante	70
PROCEDIMIENTOS PRESCRITOS PARA LA CONDUCTA	73
Lista de verificación disciplinaria	77
Garantías procesales	81
Procedimientos después de la suspensión y expulsión	89
Pautas de procedimiento para la disciplina de estudiantes con discapacidades	91
Requisito de revisión de la determinación de manifestación ("MDR")	92
Excepción limitada	93
Desarrollo profesional	94
Recolección de datos y seguimiento	95
Definiciones	95
Apariencia y vestuario	96
Abuso, acoso e intimidación	100
Definición de abuso/acoso/ intimidación:	101
Teléfonos celulares	103
Pandillas o actividades de pandillas	103
Comportamiento fuera de las instalaciones escolares	104
Búsqueda y confiscación	104
Acoso sexual	106
Comportamiento en el autobús/ taxi escolar	107
Definición de términos	110

Información general del Distrito 65

Este manual se preparó para resumir las políticas de la Junta Directiva de educación que rigen al distrito, para proporcionar información acerca de las prácticas y procedimientos del distrito, para ayudar a las familias a que se preparen para tener una experiencia escolar exitosa para sus hijos, y para proporcionar las notificaciones requeridas por la ley estatal o federal. Se invita a las familias a estar al pendiente de los cambios aprobados a las políticas escolares. Las actualizaciones a las políticas son publicadas en la página Internet de la Junta Directiva de Educación (district65.net/boardpolicy).

La comunicación clara entre el público y el Distrito 65 es vital para que los estudiantes tengan éxito. El seguir los protocolos de comunicación descritos a continuación le ayudará a resolver sus preguntas y preocupaciones de la manera más efectiva posible.

Cuando surja una preocupación, desafío o conflicto para un padre / persona a cargo del cuidado de un estudiante en el distrito, utilice el siguiente proceso para resolver el asunto:

1. Póngase en contacto con el/los miembro(s) del personal que esté(n) directamente involucrado(s) y trabaje con él/ellos para resolver el problema. En la mayoría de los casos, éste será el maestro de su hijo u otro miembro del personal a nivel escolar.
2. En caso de que no se llegue a una solución, puede ser necesario ponerse en contacto con su supervisor. En la mayoría de los casos, este será el director de la escuela o un director de departamento. Por favor, espere un tiempo razonable para que el supervisor investigue la situación y haga un seguimiento del asunto con las partes apropiadas. Si la situación no se resuelve, por favor, comuníquese con el supervisor del distrito. Es probable que dicha persona sea un miembro del equipo de liderazgo principal del distrito, como, por ejemplo, un Subsuperintendente.
3. Si el problema no se resuelve después de agotar estos esfuerzos, por favor, comuníquese con la Oficina del Superintendente.

Las solicitudes que no sigan este proceso y se envíen directamente al Superintendente o a los miembros de la Junta Directiva de Educación serán dirigidas al punto original de contacto. Un directorio completo del personal está disponible en la página Internet www.district65.net.

Si cree que el bienestar físico o emocional de su hijo está en peligro, por favor, comuníquese directamente con el director de la escuela de su hijo o con el Subsuperintendente Escolar.

No discriminación

El Distrito 65 prohíbe la discriminación basada en raza, color, creencias religiosas, género, orientación sexual, nacionalidad, ascendencia, discapacidad, edad, personas sin vivienda, y/o condición actual o futura de estado civil o de paternidad. De acuerdo con la política de la Junta Directiva de Educación, un estudiante, padre de familia/ tutor, empleado o miembro de la comunidad deberá notificar a cualquier administrador del distrito si consideran que la Junta Directiva de Educación, sus empleados o agentes, han violado sus derechos garantizados por la constitución federal y/o estatal. Hay más información disponible acerca de cómo presentar una queja y de los procedimientos sobre quejas -mismas que están señaladas en la política de la Junta Directiva de Educación 2:260, y que están disponibles en la sección 2 del Manual de políticas de la Junta Directiva de Educación, en el sitio web del distrito.

Idénticas oportunidades educativas (Política de la Junta Directiva 7:10)

Las oportunidades educativas y extracurriculares deben estar disponibles para todos los estudiantes sin importar el color, raza, nacionalidad, religión, sexo, orientación sexual, genealogía, edad, discapacidad física o mental, identidad de género, no tener hogar, situación migratoria, orden de protección de estatus, situación potencial o actual de paternidad o de matrimonio, incluyendo embarazo. Además, el distrito no entrará en acuerdos sin saber, con cualquier entidad o con cualquier individuo que discrimine a estudiantes basándose en la orientación sexual o en cualquier estatus protegido, excepto que el distrito mantenga un punto de vista neutral al otorgar acceso a las instalaciones escolares, de acuerdo con la política de la Junta Directiva de Educación 8:20: "*Uso comunitario de las instalaciones escolares*". Cualquier estudiante puede presentar una queja de discriminación utilizando la política 2:260 de la Junta Directiva: '*Procedimiento uniforme para quejas*'.

Equidad de sexos

El Distrito 65 está comprometido a crear una cultura escolar que respete y valore a todos los estudiantes y promueva la comprensión de la identidad y expresión de género dentro de la comunidad escolar. El propósito de esta política es garantizar que todos los estudiantes sean bienvenidos, valorados, incluidos y respetados; para ayudar a las escuelas a garantizar entornos de aprendizaje seguros sin discriminación, acoso e intimidación; y para promover la integración educativa y social de estudiantes transgénero

y de género expansivo. Este procedimiento no puede y no anticipa cada situación que pueda ocurrir; cada estudiante es diferente y eso incluye a estudiantes transgénero y de género expansivo. El apoyo para cada estudiante debe evaluarse y abordarse individualmente en función de las solicitudes y necesidades específicas del alumno.

Este procedimiento está respaldado por las políticas del distrito 7:10 "Oportunidades educativas iguales", 7:20 (Se prohíbe el acoso a los estudiantes), 7:160 (Apariencia del alumno) y 7:180 (Prevención y respuesta a la intimidación, el abuso y el acoso). Este procedimiento también es compatible con 20 U.S.C. §1681 (a), Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, la Ley de Derechos Humanos de Illinois 775 ILCS 5 / 5-101 et seq., y la Ley de Prevención de Violencia Escolar de Illinois 105 ILCS 5 / 27-23.7.

No se deberá negar a ningún estudiante, el acceso igualitario a programas, actividades, servicios o beneficios, ni limitársele en el ejercicio de cualquier derecho, ventaja, privilegio, o negársele acceso igualitario a programas o actividades educativos o extracurriculares, tomando como base el sexo, la orientación sexual o la identidad de género del estudiante. Los estudiantes deberán ser tratados y apoyados de manera consistente con su identidad de género. Cualquier estudiante puede presentar una 'queja de equidad sexual', utilizando la política de la Junta Directiva 2:260: 'Procedimiento uniforme de quejas'. Un estudiante puede apelar a la resolución de la queja, tomada por la Junta Directiva de Educación, dirigiéndose con el Superintendente Regional (conforme a la cláusula 105 ILCS 5/3-10 del Código Escolar), y, después, con el Superintendente de Educación a nivel estatal (conforme a la cláusula 105 ILCS 5/2-3.8).

Implementación administrativa

El Superintendente ha adoptado los procedimientos apropiados para llevar a cabo esta política, incluyendo, aunque no limitándose a la política de que el distrito deberá atender y apoyar a todos los estudiantes de una manera consistente con su identidad de género. Estos procedimientos fueron proporcionados a todo el personal del distrito y están disponibles en la página Internet del distrito www.district65.net/equity.

Política de equidad racial y educativa

Propósito

El Distrito 65 reconoce que la excelencia requiere un compromiso con la equidad y con el identificar prácticas, políticas y barreras institucionales, incluyendo el racismo y el privilegio institucional, los cuales perpetúan las brechas de oportunidad y de logro. Existentes brechas de oportunidad y de logro que son inaceptables y persistentes para los estudiantes de color en el Distrito 65. La previsibilidad racial de resultados de logros y de disciplina son atribuibles al racismo institucional, a los prejuicios raciales y a otros factores sociales. El distrito reconoce que para proporcionar oportunidades educativas que se traduzcan en resultados equitativos, particularmente hacia estudiantes de raza negra e hispanos, debe reconocer de manera proactiva y atender de manera intencional los prejuicios culturales y raciales en un esfuerzo por eliminar estructuras institucionales y prácticas que afectan el aprendizaje y el logro de los estudiantes.

El propósito de esta política es el establecer una estructura para la eliminación de prejuicios, particularmente el racismo y los prejuicios culturales, como factores que afectan el logro estudiantil y las experiencias de aprendizaje, y para promover los ambientes de aprendizaje y de trabajo que acojan, respeten y valoren la diversidad. Además, el propósito es establecer acciones particulares que el Distrito 65 deba llevar a cabo para interrumpir el canal que conecta la escuela con la prisión, para atender las disparidades en las oportunidades y en los logros educativos en tanto que comprendemos la urgencia con la que debemos movernos para apoyar a los estudiantes de raza negra, hispanos y de origen multirracial. El Distrito 65 está comprometido en enfocarse en la raza como uno de los primeros indicadores visibles de la identidad, al tiempo que reconoce que los estudiantes del distrito mantienen identidades múltiples, que se intersectan, tales como la habilidad física o mental, la orientación sexual incluyendo la identidad de género y/o su expresión, religión, estatus económico, nacionalidad y/o cualquiera otra característica personal.

El concepto de equidad educativa va más allá de la definición de igualdad – donde todos los estudiantes son tratados de la misma manera- para promover un ambiente libre de barreras donde todas las necesidades de los estudiantes son atendidas y apoyadas por recursos que están distribuidos de manera fiscalmente responsable.

Responsabilidad

La Junta Directiva de Educación del Distrito 65 deberá:

1. **Involucrarse en la capacitación de equidad:** teniendo a todos los miembros de la Junta Directiva participando en la capacitación sobre equidad para desarrollar la capacidad colectiva para educar de manera más efectiva y para atender mejor a una población estudiantil racial y étnicamente diversa, así como a las familias de los estudiantes y a las comunidades;
2. **Trabajar para incrementar el alcance y la participación con familias que representan la diversidad de nuestros estudiantes:** asegurándose de que la valiosa diversidad de Evanston y Skokie no descansa sobre las espaldas de los niños morenos, negros, hispanos y multirraciales;
3. **Distribuir recursos de manera intencional y fiscalmente responsable:** proporcionando a cada estudiante un acceso equitativo a un plan de estudios de alta calidad, con adultos culturalmente competentes, así como con apoyos, instalaciones y otros recursos educativos.
4. **Tomar decisiones con un enfoque racial equitativo:** Asegurándose de que se ha utilizado un enfoque racial equitativo anteriormente, para tomar decisiones significativas que impacten al distrito escolar.

El Superintendente Escolar deberá:

1. **Desarrollar procedimientos para implementar esta política:** en consonancia con el plan estratégico actual del distrito, e incluir un plan de acción con clara responsabilidad y parámetros.
2. **Reportar anualmente:** a la Junta Directiva de Educación acerca del progreso realizado en relación con el plan de acción de equidad. El reporte deberá estar basado en los objetivos anuales del plan estratégico del distrito.

Compromiso

Para alcanzar la equidad racial y educativa, así como un ecosistema educativo balanceado para los estudiantes de Evanston/Skokie, el Distrito 65 está comprometido en solicitar:

1. **Desarrollo profesional** específicamente diseñado para fortalecer el conocimiento y las habilidades de los maestros, para eliminar las brechas de logro y oportunidad entre los grupos de estudiantes, y que apoye la equidad educativa, la autoconciencia, la comprensión del racismo institucional en la educación y la competencia cultural encaminada a la justicia social.
2. **Desarrollo de una pedagogía culturalmente relevante** para conectar el contenido con las identidades únicas y entrelazadas de cada estudiante;

3. **Desarrollo de prácticas de contratación consistentes, y un proceso** para de manera activa, reclutar, emplear, apoyar y retener a una fuerza de trabajo altamente calificada que incluya una diversidad racial, de género y lingüística, así como personal de apoyo, administrativo y maestros que sean todos culturalmente competentes y que posean una mentalidad de equidad;
4. **Exploración de maneras de fomentar la participación de padres/familias**, asegurando así que los miembros de la comunidad son colaboradores activos en la educación de todos los estudiantes;
5. **Distribución de recursos de manera intencional y fiscalmente responsable**, proporcionando a cada estudiante un acceso equitativo a un plan de estudios de alta calidad, a personal culturalmente competente, apoyos, instalaciones y a otros recursos educativos;
6. **Ambiente escolar mejorado**, aprovechando la diversidad en sus múltiples formas para crear escuelas donde los estudiantes, las familias, los miembros de la comunidad y los empleados se sientan bienvenidos, valorados, y apoyados y donde los estudiantes y el personal se puedan desempeñar a su máximo nivel sin sentirse comprometidos.
7. **Exploración de rutas múltiples para el éxito** para satisfacer las necesidades de la exclusiva comunidad escolar del D65.
8. **Desarrollo de la lectoescritura racial y de la identidad social**, utilizando herramientas informadas a través de una estructura educativa de justicia social y sin prejuicios.
9. **Participación activa con colaboradores** para de manera conjunta, alinear y aprovechar los recursos comunitarios.

Directorio administrativo

Centro educativo Joseph E. Hill, Avenida McDaniel 1500, Evanston, IL 60201

Teléfono: 847 859-8000

Fax: 847 866-7241

Página Internet: www.district65.net



Superintendente Escolar

Dr. Devon Horton

hortond@district65.net

847 859-8010

Superintendente Sustituta

Dra. LaTarsha Green

greenl2@district65.net

(847) 859-8006

Subsuperintendente de planes de estudio y de enseñanza

Stacy Beardsley beardsleys@district65.net 847 859-8032

Subsuperintendente Interino de Recursos Humanos

Dr. Andalib Khelghati khelghatia@district65.net 847-859-8021

Subsuperintendente de Escuelas

Dra. Angel Turner turnera2@district65.net (847) 859-8034

Subsuperintendente de Servicios Estudiantiles

Dra. Romy DeCristofaro decristofaror@district65.net 847 859-8091

Subsuperintendente de Operaciones

Terrance Little little@district65.net (847)

Director de Prevención y emergencias

Sam Muniz munizs@district65.net (847) 859-8166

Asistente especial de la administración

Dra. Markisha Mitchell mitchellm2@district65.net (847) 859-8099

Secretaria de la Junta Directiva de Educación

Adeela Qureshi qureshia@district65.net 847 859-8111

Gerente financiero y de operaciones/ CSBO

Raphael Obafemi obafemir@district65.net 847 859-8040

Directora de las escuelas

Lydia Ryan ryanl@district65.net (847) 859-8012

Director de cultura y entorno

Elijah Palmer palmere@district65.net 847 833-3445

Director de Operaciones

Tierre Brunson brunsont@district65.net (847) 424-2421

Directora de Comunicaciones

Melissa Messinger	messingerm@district65.net	847 859-8100
Directora de Programas de educación preescolar		
Sharon Sprague	spragues@district65.net	847 859-8300
Directora de servicios de salud		
Jeanne McCullough	mcculloughj@district65.net	(847) 859-8121
Directora de alfabetización		
Shyla Kinhal	kinhals@district65.net	(847) 859-8012
Directora de programas multilingües		
Amy Correa	correaa@district65.net	847 859-8104
Directora de Servicios Especiales		
Anna Marie Candelario	candelarioa@district65.net	(847) 859-8089
Directora de Sistema de apoyo multi-nivel y aprendizaje socioemocional		
Donna Cross	crossd@district65.net	847 859-8035
Directora de aprendizaje profesional		
Jamila Pitts	pittsj@district65.net	847 859-8004
Director de Investigación, contraloría y datos		
Dra. Simone Griffin	griffins@district65.net	(847) 859-8061
Directora de estudios sociales y tecnología de innovación		
Jamila Dillard	dillardj@district65.net	847 859-8037
Director de Enseñanza 'STEM'		
David Wartowski	wartowskid@district65.net	847 859-8051
Director de Tecnología		
Joe Caravello	caravelloj@district65.net	847 859-8040
Traductor del distrito		
Manuel Alemán	alemanj@district65.net	847 859-8108

Facilitadora del centro familiar

Angela Johnson johnsona@district65.net 847 859-2441

Gerente de asignaciones estudiantiles

Sarita Smith smiths3@district65.net 847 859-8063

Enlace para personas sin hogar (McKinney-Vento)

Correo electrónico publicado mvservices@district65.net 847 859-8068

Coordinadora de Servicios de nutrición

Kate Mason-Schultz masonschantzk@district65.net 847 859-8131

Coordinadora de Programa de guardería para niños en edad escolar

Charlotte Carter carterc@district65.net 847 859-8306

Coordinador de participación estudiantil

Bryon Harris harrisb@district65.net 847 859-8088

Coordinador de participación estudiantil

Katee Evans evansk2@district65.net (847) 905-3513

Coordinador de Transporte

Lou Gatta transportation@district65.net 847 424-2425

Junta Directiva de Educación

El Distrito 65 está regido por 7 miembros de la Junta Directiva de educación electos de la comunidad del D65. Dichos miembros ejercen sus cargos por cuatro años, sin recibir pago. Las reuniones de la Junta Directiva se realizan en la sala de juntas del Centro Educativo Joseph E. Hill (1500 McDaniel Avenue, Evanston) y se transmiten en vivo a través de Internet. El público es bienvenido para asistir a las reuniones de la Junta Directiva.

Un horario de la reunión, las agendas con los temas a discutir, los procedimientos para poder dirigirse a la Junta Directiva y más información, están disponibles en el sitio web del distrito (district65.net).

Para recibir avisos oficiales acerca de las próximas reuniones de la Junta Directiva, llame a la secretaria de la Junta al teléfono 847 859-8111 o por correo electrónico a qureshia@district65.net.

Junta Directiva de Educación del Distrito 65 de Evanston/Skokie

Sergio Hernandez, Presidente	hernandezs2@district65.net	(periodo expira 2023)
Elisabeth "Biz" Lindsay-Ryan, miembro	lindsayryane@district65.net	(periodo expira 2025)
Joseph Hailpern, miembro	hailpernj@district65.net	(periodo expira 2025)
Anya Tanyavutti	tanyavuttia@district65.net	(periodo expira 2023)
Soo La Kim, miembro	kims2@district65.net	(periodo expira 2025)
Donna Wang Su, miembro	sud@district65.net	(periodo expira 2025)

Pueden enviarse correos electrónicos a toda la Junta Directiva de Educación a schoolboard@district65.net.

Para mayor ayuda inmediata, contacte a la secretaria de la Junta Directiva de educación al 847 859-8111 o contacte directamente a algún miembro de la Junta Directiva de manera individual. La información de contacto de los miembros de la Junta Directiva también está disponible en el sitio web del Distrito 65.

Escuelas

Los estudiantes serán asignados a la escuela primaria o a la escuela secundaria correspondiente a su domicilio. Las escuelas primarias dan servicio a los estudiantes desde kindergarten hasta el quinto grado. Las escuelas secundarias dan servicio a los estudiantes desde el sexto hasta el octavo grado.

Horarios de entrada y salida a clases

El día de clases inicia para los estudiantes de primaria a las 9:05 A.M. y termina a las 3:35 P.M.

¡NUEVO! Los estudiantes de escuelas secundarias comienzan a las 8:00 A.M. y terminan a las 3:05 P.M. (salen temprano cada mes, a las 11:00 A.M. en los "días de mejoramiento escolar".)

Las escuelas técnicas empiezan a las 8:00 A.M. y terminan a las 2:45 P.M. (salen temprano cada mes a las 11:00 A.M. en los "días de mejoramiento escolar".)

Los estudiantes de la escuela Park empiezan a las 9:00 a.m. y terminan a las 3:15 p.m. (salen temprano cada mes a las 12:00 p.m. en los "días de mejoramiento escolar".)

Los estudiantes del Centro Rice inician a las 9:00 a.m. y terminan a las 3:00 p.m. (salen temprano cada mes a las 12:00 p.m. en los “días de mejoramiento escolar”).

El centro de educación preescolar del D65 (Early Childhood Center) tiene horarios de llegada y salida escalonados según el programa:

- Head Start del día completo: Inicia a las 8:00 a.m. y termina a las 2:50 p.m.
- Head Start de medio día AM: Inicia a las 8:00 a.m. y termina a las 11:00 a.m.
- Preescolar para todos & SpEd de 1/2 día AM: Inicia 8:35 AM y termina a las 11:05 AM
- Head Start de medio día PM: Inicia a las 12:30 p.m. y termina a las 3:30 p.m.
- Los programas de ‘Preescolar para todos’ y de Educación Especial de medio día por la tarde: comienzan a las 12:30 p.m. y terminan a las 3:00 p.m.

Escuelas Secundarias y sus escuelas primarias alimentadoras

Escuela Secundaria Chute (6-8) Calle Oakton #1400, Evanston 60202	James McHolland, Director 847 859-8600
Escuela Primaria Dawes (K-5) Avenida Dodge #440-Evanston 60202	Dr. Marlene Aponte, Directora 847 905-3400
Escuela Primaria Oakton (K-5) Avenida Ridge #436, Evanston 60202	Chris Robinson, Director 847 859-8800
Escuela Primaria Walker (K-5) Calle Church #3601, Evanston 60203	James Gray, Director 847 859-8330
Escuela Secundaria Haven (6-8) Avenida Prairie #2417, Evanston 60201	Chris Latting, Director 847 859-8200
Escuela Primaria Kingsley (K-5) Green Bay #2300, Evanston 60201	David Davis, Director 847 859-8400
Escuela Primaria Lincolnwood (K-5) Calle Colfax #2600, Evanston 60201	Laura Pinsoff, Directora 847 859-8880
Escuela Primaria Orrington (K-5) Avenida Orrington #2636, Evanston 60201	Dra. Jessica Plaza, Directora 847 859-8780
Escuela Primaria Willard (K-5) Avenida Hurd #2700, Evanston 60201	Charmekia McCoy, Directora 847 905-3600
Escuela Secundaria Nichols (6-8) Calle Greenleaf #800, Evanston 60202	Marcus Wright, Director 847 859-8660
Primaria Dewey (K-5) Avenida Wesley #1551, Evanston 60201	Anna Marie Newsome, Directora 847 859-8140

Primaria Lincoln (K-5)
Avenida Forest #910, Evanston 60202

Chasity Beckless, Directora
847 905-3500

Primaria Washington (K-5)
Avenida Ashland #914, Evanston 60202

Dra. Elizabeth Cárdenas-López, Directora
847 905-4900

Escuelas Técnicas

Escuela Dr. Bessie Rhodes de Estudios Globales (K-8) Keri Mendez, Directora
Calle Davis #3701, Skokie 60076 847 859-8440

Escuela de Literatura y Bellas Artes Dr. Martin Luther King Jr. (K-8) Rebecca Calloway, Directora
Calle Lake #2424, Evanston 60201 847-859-8500

Centros y Escuelas Especiales

Escuela Park
Calle Main #828, Evanston 60202

Jillian Anderson, Directora
847 424-2300

La escuela Park ofrece un amplio rango de programas y servicios para estudiantes desde los 3 hasta los 21 años de edad, que tengan discapacidades múltiples. La escuela está financiada conjuntamente por el Distrito 65 y el Distrito 202.

Centro Rice para niños

Interino Calle #1101 Washington #1101, Evanston 60202

Shalema Francois-Blue, Directora
847 424-2450

El Distrito 65 maneja un programa escolar terapéutico dentro del Centro Rice para niños, un edificio privado de tratamiento domiciliario, propiedad de la "Sociedad de ayuda y hogar para niños de Illinois".

Centro Preescolar Joseph E. Hill

Avenida McDaniel #1500, Evanston 60201

Sharon Sprague, Directora
847 859-8300

El Centro Preescolar JEH ofrece una variedad de programas para la edad preescolar. "Head Start" atiende a los niños que son elegibles entre las edades de tres y cuatro años en programas con duración de medio día y de todo el día. El programa de Pre-Kínder estatal atiende a los niños que son elegibles de tres a cinco años en programas de medio día. Los servicios de educación especial incluyen consultas entre padre y maestros, evaluación de diagnóstico, terapia y revisiones para niños de tres a cinco años de edad, en lenguaje, aprendizaje, desarrollo socioemocional además de programas que atienden a los niños durante el día en el Centro Preescolar JEH.

Centro para familias
Avenida McDaniel #1500, Evanston 60201

Angela Johnson, Facilitadora
847 859-8550

Este es un programa modelo de recursos familiares que proporciona apoyos, educación y entrenamiento para padres de familia, enfocándose también en las fortalezas y tradiciones familiares y en fomentar el valor de la paternidad responsable, capaz y cariñosa. Los programas y servicios que ofrece el Centro para familias del Distrito 65 se incluyen a continuación y hay más información disponible en el sitio web del distrito::

INICIO TEMPRANO (Early Start) – Visitas al hogar

Este programa financiado por el estado es para padres con hijos desde su concepción hasta los 3 años de edad, e incluye visitas al hogar, orientación en el cuidado y desarrollo de los niños pequeños, ayuda en la obtención de servicios que satisfacen las necesidades materiales de las familias, apoyos y educación para padres, interacciones para padres e hijos, apoyo a través de escuchar y representación. El personal del centro ayuda a que los padres y las familias disfruten de una manera más completa a su bebé o infante, fortalezcan su habilidad para cuidar de su niño, se sientan más cómodos y seguros acerca de la crianza de sus hijos y establezcan las bases para un aprendizaje que dure toda la vida.

Centro de desarrollo y guardería “Puerta al aprendizaje” (Doorway to Learning)

Este programa subsidiado con recursos estatales y federales proporciona servicios de guardería de calidad, todo el día, basados en estándares y certificados, para 24 niños desde las 6 semanas de nacido hasta los 3 años (junto con sus familias). Éste, es un programa de “inicio temprano” (Head Start) que apoya el desarrollo comprensivo de los niños desde el nacimiento hasta los 3 años de edad, incluyendo el aprendizaje temprano, la salud y el bienestar familiar. Para estar en este programa, los participantes deben calificar para recibir subsidio para el cuidado de niños a través de “Acción para niños de Illinois” (Illinois Action for Children).

Inscripción y residencia

Inscripción

El proceso de inscripción del Distrito 65 está diseñado principalmente para las familias de nuevo ingreso al kindergarten y para los estudiantes que ingresan al sexto grado. Las categorías secundarias de inscripción incluyen:

- Estudiantes inscritos actualmente, que ingresan al kindergarten
- Estudiantes colocados fuera del distrito para recibir servicios

- Estudiantes cuyas familias han informado que su dirección/domicilio es temporal
- Estudiantes cuyo correo ha sido devuelto por no poderse entregar por el Servicio Postal de E.U.
- Estudiantes cuya dirección actual no está registrada en el Servicio Postal de EE. UU.

Una inscripción finalizada consiste en el formulario de inscripción en línea, el acta de nacimiento cargado en el sistema (uploaded) y verificado, los documentos de residencia y de salud aprobados. Contamos con especialistas en inscripciones que pueden apoyar una variedad de necesidades y situaciones familiares, incluyendo la inscripción allí mismo.

Hay más información disponible sobre kindergarten e inscripción general, incluyendo los requisitos de edad, formularios electrónicos y requisitos de residencia, en el sitio web del distrito. Para obtener más información, llame al (847) 859-8065 o visite <https://www.district65.net/Page/190>.

Por favor, observen - La fecha de inicio de clases de un estudiante es de 2-3 días hábiles después de que finalice la inscripción.

Fecha de baja del registro

Como nota, después del quinto día de clases, el equipo de Asignación de estudiantes retira automáticamente a todos los estudiantes que tienen 5 ausencias consecutivas. Esto indica que la familia ya no está interesada en el Distrito 65 o que la familia ya no vive en los límites del Distrito 65. El retiro del estudiante ocurre al sexto día.

Residencia

Los niños y las familias que viven dentro de los límites del Distrito 65 son elegibles para asistir a las escuelas de enseñanza gratuita del D65. Se necesitan comprobantes de domicilio para la inscripción y para la reinscripción. Un estudiante que es residente legal del D65 es aquel que vive dentro de área del distrito escolar con su familia natural o adoptiva y cuyos nombres están incluidos en el acta de nacimiento del menor, o con un tutor aprobado por una corte legal, o con un adulto que recibe ayuda pública para el menor, o con un adulto que asume la responsabilidad y la lleva a cabo, proporcionándole al menor, alojamiento por las noches. El niño deberá comer y dormir en la casa del adulto de manera regular y no con el único propósito de tener acceso a los programas educativos del D65. Los dueños de casas que no viven en la propiedad NO son residentes legales y sus hijos no califican para asistir a la escuela de manera gratuita. Existe más información

acerca de los requisitos de residencia, incluyendo los documentos necesarios para verificación, declaraciones juradas de residencia, y procedimientos de verificación, en la página Internet www.district65.net/registrationdocs.

Requisitos del acta de nacimiento para la inscripción

Las familias que inscriben a sus hijos por primera vez en el distrito deben presentar un acta de nacimiento original o certificada u otro documento expedido por el gobierno (pasaporte, visa, etc.) junto con una declaración jurada de por qué no se puede presentar el acta de nacimiento. Si la documentación aceptable no es presentada, la persona que inscriba al estudiante será notificada por escrito, que deberá proporcionar un acta de nacimiento del estudiante, certificada, en un plazo no mayor a 30 días. Si no entrega la documentación en ese plazo de 30 días, el personal del distrito notificará a las autoridades competentes para que ellos investiguen el caso.

Niños en situaciones de vivienda temporal

Los padres/tutores de un niño en una situación de vivienda temporal puede inscribirlo en la escuela a la que estaba asistiendo cuando el niño se quedó desplazado, o en la escuela del área de asistencia que le corresponda de acuerdo con el lugar dónde el niño viva actualmente. Los niños en situaciones de vivienda temporal son inscritos a la escuela en cumplimiento de la Ley McKinney Vento. Para más información, llame al equipo de inscripciones al 847 859-8065 o llame al enlace del D65 para familias sin hogar, al 847 859-8128.

Estudiantes transferidos

Los estudiantes transferidos al Distrito 65 deben tener una carta de buena conducta de su escuela anterior. Los estudiantes suspendidos o expulsados deberán cumplir primero con cualquier periodo de suspensión o expulsión que exista, antes de inscribirse en alguna escuela del Distrito 65. Todos los documentos de transferencia apropiados deben estar completos antes de que el estudiante pueda comenzar a asistir a la escuela.

Estudiantes de medio tiempo

Las familias con hijos que estudian en el hogar, o que asisten a escuela privadas o parroquiales, podrán inscribir a sus hijos en forma parcial (medio tiempo) si los hijos cumplen con los requisitos de residencia, cuando haya lugares disponibles en las escuelas, y si el director de la escuela fue notificado antes del 1ro de mayo del año escolar anterior. Los estudiantes aceptados para inscribirse en la escuela en forma parcial (medio tiempo), deberán de cumplir con la disciplina y asistencia requeridas. Las cuotas para estudiantes se calcularán dependiendo del total de clases a las que el alumno esté asistiendo.

Estudiantes que no son residentes del distrito

Los estudiantes que no son residentes del Distrito 65 podrán asistir a las escuelas del distrito si cuentan con la aprobación de una solicitud para no residentes. La aprobación depende de lo siguiente: (1) la admisión se realiza año con año en una escuela local del área; los estudiantes que no viven dentro del área del D65 no son elegibles para las escuelas técnicas (magnet) o para programas especiales/ magnet (ACC o TWI). La aprobación para un año no autoriza al estudiante a asistir a la escuela el año siguiente; (2) que haya lugares disponibles en la escuela y en el grado correspondiente; (3) el pago de la cuota de inscripción requerida por el Distrito; (4) entender que el distrito no proporciona transporte de la casa a la escuela y de regreso a casa, para estudiantes que no son residentes.

Cuando el estudiante cambia de domicilio

Todas las familias que cambian de domicilio durante el año escolar deberán proporcionar tres comprobantes de domicilio al correo electrónico parents@district65.net. Los estudiantes que cambian de domicilio durante el año escolar pueden terminar el año escolar en la escuela a la que estaban asistiendo. Al siguiente año, el estudiante será asignado de manera automática a la escuela de su área de asistencia y será notificado al final del año escolar. Si el cambio de domicilio es a una nueva área de asistencia dentro del distrito, y la familia desea que su(s) hijo(s) cambie(n) de escuela durante el año escolar, deberán comunicarse con el Gerente de asignaciones estudiantiles al teléfono 847-859-8056. Los hijos de familias que se cambiaron de domicilio fuera de los límites del distrito dentro del año escolar pueden continuar asistiendo a su escuela actual, sin pago de cuotas, por lo que resta del año escolar. Si el cambio de domicilio es por obligaciones militares por parte de la persona con la custodia legal del menor, el niño puede mantener su domicilio actual para propósitos de inscripción y matrícula tal y como fue determinado antes de la obligación militar, si se hace una petición por escrito.

Escuelas técnicas (magnet) y programas de inscripción selectiva

Todos los niños en edad escolar dentro de los límites geográficos del Distrito 65 son asignados para asistir a una escuela primaria o secundaria dentro de su área de residencia. Las escuelas técnicas (magnet) y los programas de inscripción selectiva están disponibles a través del proceso de solicitud de sorteo del distrito. Este es un sorteo aleatorio para tener un lugar asignado en programas escolares especiales. Los estudiantes nuevos y actuales pueden meter solicitud para el sorteo dependiendo del programa.

No se proporcionará transporte a los estudiantes que reciban una asignación en una escuela técnica (magnet) o en un programa de inscripción selectiva. Si no puede transportar a su hijo a la escuela o hacer los arreglos necesarios para que llegue y regrese de la escuela de manera segura, le pedimos que se abstenga de aceptar la oferta. El transporte para los estudiantes de las escuelas técnicas (magnet) está de acuerdo con los criterios definidos en la política de la Junta Directiva de Educación del Distrito 65 (sección 4 - 4: 112).

Es posible que una escuela técnica (magnet) o un asiento de inscripción selectiva sea rescindido, con suficiente antelación, debido a la mala asistencia del estudiante, ausencias excesivas o en el caso de que las necesidades de aprendizaje o socioemocionales del estudiante puedan ser mejor atendidas en otro entorno.

Los hermanos de los estudiantes actualmente inscritos en una escuela técnica (magnet) o un programa de inscripción selectiva y los estudiantes que residen en las áreas de asistencia de la escuela en la que se opera ese programa tendrán preferencia en la solicitud.

Programas de inscripción selectiva

Plan de estudios con enfoque en África (ACC)

El programa de plan de estudios con enfoque en los Afroamericanos (ACC), que se ofrece en los grados K-5 en la Escuela Oakton, enseña los estándares del distrito integrando experiencias y eventos de África y de la cultura afroamericana en el plan de estudios básico. El programa ACC se enfoca tanto en la excelencia académica como en el crecimiento social y emocional de los estudiantes inscritos.

Programa de inmersión bidireccional (TWI)

La inmersión bidireccional (TWI) es una opción de programa en español e inglés para estudiantes desde Kindergarten hasta quinto grado. El programa TWI se ofrece en las siguientes escuelas: Dawes, Dewey, Oakton, Washington y Willard. A partir del año escolar 2018-2019, el programa TWI se amplió para atender a todos los estudiantes de Kinder inscritos en la Escuela de Estudios Globales Dra. Bessie Rhodes (K-8). Se agregará un nivel de grado anualmente, lo que eventualmente hará que la escuela de estudios globales sea la primera en ofrecer TWI en todos los niveles.

- Las aulas de TWI están compuestas por aproximadamente la mitad de estudiantes de habla hispana y la mitad de estudiantes de habla inglesa. Los estudiantes tienen un maestro bilingüe especialmente capacitado.

- Se enseña a los estudiantes a leer y a escribir en inglés y español desde Kinder hasta el quinto grado.
- Las ciencias y los estudios sociales se enseñan a todos los estudiantes en español desde Kinder hasta el quinto grado.
- Las matemáticas se enseñan en español desde Kinder hasta el cuarto grado y en inglés en el quinto grado.

Escuela técnicas (magnet)

Las escuelas técnicas (magnet) ofrecen una opción para las familias que prefieren una experiencia integrada de K-8 para sus hijos y que desean seleccionar una escuela con un enfoque académico particular.

La Escuela de Estudios Globales Dra. Bessie Rhodes se esfuerza por equipar a los jóvenes con las habilidades para convertirse en ciudadanos globales destacados que contribuirán y prosperarán en un mundo dinámico y diverso. Bessie Rhodes tiene una comunidad escolar íntima con dos clases por nivel de grado y una proporción promedio de estudiantes por maestro de 20 a 1.

La Escuela de Literatura y Bellas Artes Dr. Martin Luther King, Jr. se esfuerza por que todos los estudiantes experimenten una educación dinámica que se enfoque en las bellas artes y en las artes escénicas y que haga énfasis en la literatura y en la escritura. Hay tres salones de clases por nivel de grado.

Permisos de transferencia

Los permisos de transferencia proporcionan a las familias la oportunidad de solicitar asistir a una escuela localizada fuera de su área de residencia. Este proceso está diseñado para estudiantes que pueden adaptarse mejor al programa educativo en otra escuela o a circunstancias atenuantes. La consideración también toma en cuenta la utilización del espacio y el equilibrio racial de la escuela en cuestión. Los estudiantes que asisten a una escuela con un permiso de transferencia no son elegibles para recibir servicios de transporte (autobús escolar). Una vez que se autoriza el permiso de transferencia, las familias no necesitan hacer la solicitud de nuevo sino hasta el 6to grado. Todas las solicitudes deben hacerse a través de la solicitud de permiso de transferencia.

Inglés [form](#)

Español [form](#)

Tarifas para los estudiantes y tarifas de los programas

Tarifas para los estudiantes de todo el distrito

Algunos de los programas y servicios del distrito están disponibles si se paga una tarifa. Esto incluye, pero no se limita, a las comidas de la escuela, cuidado de niños en edad escolar, transporte a escuelas/programas técnicos y participación en programas escolares. Además, las tarifas de los estudiantes son establecidas anualmente por la Junta Directiva de Educación y recolectadas al momento de las inscripciones y antes de empezar las clases. Las tarifas de los estudiantes en todo el distrito se usan para apoyar la supervisión de las áreas de juego durante el recreo y la supervisión en las cafeterías de la escuela, una parte de la enseñanza tecnológica, además de los artículos consumibles del salón de clases. Los estudiantes elegibles para recibir alimentos gratuitos o a precio reducido, son elegibles para pagar tarifas reducidas o para no pagar nada. El programa actual de tarifas está disponible en la página de Internet del distrito. La información sobre tarifas y estados de cuenta, la puede obtener llamando al Departamento de negocios al teléfono 847 859-8040.

Tarifas de participación y útiles del salón de clases

Los estudiantes reciben en forma gratuita, los libros de textos necesarios en el programa de estudios, se espera que tengan cuidado en el manejo de estos y otros útiles o materiales. En caso de que se pierdan o dañen los libros, tendrán que pagar el costo de los mismos. Algún salón de clases o programa puede solicitar cuotas para artículos consumibles tales como cuadernos, periódicos, o novelas escritas. Como novedad este año escolar, se compraron equipos (kits) de suministros para estudiantes de K-5 en escuelas primarias y escuelas técnicas(magnet) y se distribuyeron antes del inicio del año escolar. Los 'kits' se compraron mediante una 'tarifa de útiles para estudiantes'. Los útiles escolares para los estudiantes de secundaria son manejados directamente por la escuela del estudiante.

Las cuotas de participación se recolectan para cosas que incluyen uniformes de educación física (escuelas secundarias), educación al aire libre, costos de promoción de grado escolar, o paseos escolares. Puede haber becas disponibles para algunas cuotas de participación. Las familias interesadas en las becas deberán pedir información en las escuelas.

Métodos para el pago de tarifas

Las tarifas de inscripción, para el cuidado de niños en edad escolar, se podrán pagar en efectivo (en persona), con tarjeta de crédito o por medio de un cheque personal en el edificio del Centro Educativo Joseph E. Hill, ubicado en 1500 McDaniel Avenue, o podrá pagarse en la página Internet www.district65.net/studentfees.

Condonación de las tarifas

Las tarifas de los programas y servicios del distrito son perdonadas/ condonadas para las familias que califican para recibir gratis el almuerzo escolar. Las familias que no califican para recibir el almuerzo gratis pero que no pueden pagar la tarifa debido a circunstancias especiales, pueden solicitar una condonación (perdón) de tarifas o establecer un plan de pago. Las formas están disponibles en la página del distrito o pueden solicitarse en la Oficina de negocios del Distrito.

Servicios de nutrición y tarifas

El Departamento de servicios de nutrición del Distrito 65, ofrece comidas nutritivas y apetitosas para promover el crecimiento y desarrollo de los estudiantes. Todas las escuelas ofrecen almuerzos balanceados y preparados diariamente. Los almuerzos en bolsa están disponibles para todos los estudiantes en los paseos escolares. Nuestros desayunos proporcionan un inicio saludable del día escolar y se ofrecen en todas las escuelas.

Precios de alimentos

Para el año escolar 2022-23, el Depto. De Agricultura de los Estados Unidos (USDA) suspendió las exenciones que permitían a todos los estudiantes comer gratis. En lugar de eso, los alimentos tendrán un precio de acuerdo con una escala escalonada basada en la elegibilidad para recibir alimentos gratuitos o a precio reducido.

Los precios de los alimentos son los siguientes:

- Desayuno (disponible en todas las escuelas)
 - Precio íntegro: \$2.25; Precio reducido: \$.30; gratis: \$0.00)
- Almuerzo en escuelas primarias (K-5)
 - Precio íntegro \$3.00; Precio reducido: \$.40; gratis \$0.00)
- Almuerzo en escuelas secundarias (6-8)
 - Precio íntegro: \$3.25; Precio reducido: \$.40; gratis \$0.00)
- Leche (comprada 'a la carta' en todas las escuelas)

- \$.60 (precio para todas las personas cuando no es parte de una comida completa)

Los estudiantes comprando almuerzo, leche o artículos adicionales 'a la carta' deben utilizar MySchoolBucks para recargar fondos en sus cuentas de alimentos. El dinero (en efectivo o por cheques con el nombre del beneficiario escrito como 'D65 Nutrition Services') también lo pueden llevar a la escuela los estudiantes y entregarlo a sus maestros de salón principal. Los estudiantes pueden depositar fondos en sus cuentas cuando estén en la fila del almuerzo. Para reducir el tiempo de espera en las filas del almuerzo, no se proporcionará cambio en efectivo en las escuelas secundarias. Todos los fondos serán procesados como depósito a la cuenta de alimentos. A los estudiantes con cuentas con saldos negativos de años previos NO se les permitirá comprar artículos 'a la carta.' Para más información acerca de los menús, nutrición, solicitudes para alimentos gratuitos o a precio reducido o pagos por adelantado para la leche o artículos 'a la carta', por favor visite el sitio web del Departamento de Servicios de nutrición en www.district65.net/nutritionservices.

Solicitudes para alimentos gratuitos y a precio reducido

¡Se alienta a todas las familias a solicitar los beneficios de comidas gratis o a precio reducido! La aplicación se puede encontrar [aquí](#). Las solicitudes completas se procesarán en un plazo de 10 días. Las cartas de aprobación y rechazo se envían por correo electrónico a la dirección registrada en los expedientes.

Hay muchos beneficios además de las comidas, tales como tarifas estudiantiles gratuitas o a precio reducido, campamento de verano, acceso a Internet y más. **Por favor, conserve su carta de aprobación para usarla en el futuro para acceder a estos beneficios**

Si usted o alguien que conoce necesita ayuda con una solicitud, llame a la oficina de Servicios de Nutrición al 847-859-8130 o envíe un correo electrónico a nutritionservices@district65.net.

Cuidado de niños en edad escolar

El programa de cuidado de niños en edad escolar está disponible en los días de clase en todas las escuelas primarias y técnicas (magnet) para los estudiantes desde kinder hasta 5to grado (K-5), en edades de 5 hasta 12 años. El programa proporciona a los estudiantes un ambiente seguro y acogedor en donde experimentan un programa de estudios

planeado con tiempo para hacer tareas escolares, tutoría, lectura oral e historias, arte y manualidades, música y teatro, proyectos nutricionales, exploración de la ciencia y más.

El servicio de cuidado de niños no se ofrece en días feriados, pero está disponible en los días de mejoramiento escolar, por una cuota adicional. El espacio es limitado y las solicitudes se reciben a principios de la primavera para iniciar el siguiente otoño. Las cuotas se deberán de pagar en persona en el Centro Educativo JEH o a través de Internet en la página Internet www.district65.net/studentfees.

Para más información acerca del espacio disponible, la cuota de inscripción, el subsidio o para preguntas generales acerca del programa de guardería para niños en edad escolar, por favor llame al teléfono 847 859-8306 o al 847 859-8118.

Excursiones

Los paseos escolares/excursiones se promueven cuando la experiencia es parte integral del plan de estudios del distrito y contribuya a los objetivos educativos del mismo. Los paseos recreativos son permitidos siempre y cuando no interfieran con los objetivos educativos del distrito. Para que un estudiante sea elegible, los padres deberán autorizar por escrito y serán responsables por los costos de entradas, alojamiento y comida u otros costos, incluyendo costos de transporte, con excepción de los estudiantes que califican para recibir el almuerzo gratis ya que el distrito cubrirá el costo. Los estudiantes que no participen se les ofrecerán una experiencia alternativa dentro de la escuela. Nota: los paseos están suspendidos hasta nuevo aviso debido al COVID-19.

Servicio de transporte y tarifas

El servicio de transporte está disponible para los estudiantes de las escuelas primarias quienes (1) viven a una distancia igual o mayor a 1.5 millas de su escuela o (2) vivan en un lugar donde caminar hacia la escuela o hacia un lugar en donde los recojan (o para tomar el camión), represente un serio peligro debido al tráfico vehicular o al cruce de vías de tren, tal y como está identificado de acuerdo al criterio del Departamento de Transporte de Illinois (IDOT), y cuando no esté disponible el transporte público adecuado. Los servicios de transporte para estudiantes están disponibles para los estudiantes que son elegibles.

Donde sea necesario, el transporte gratuito y vehículos adaptados estarán disponibles para los estudiantes con necesidades especiales, cuando está escrito en su plan de estudios individualizados (IEP). El transporte será gratuito para todos aquellos estudiantes

identificados como aprendices del idioma inglés (EL) y que están inscritos dentro de un programa bilingüe ubicado en una escuela diferente a la escuela de asistencia regular.

El transporte está disponible de **manera gratuita** para estudiantes que viven fuera de las “áreas con distancia para caminar hacia la escuela” y quienes (1) asistirán a escuelas técnicas, (2) están inscritos en el programa de doble inmersión inglés-español TWI, o (3) están inscritos en el plan de estudios con enfoque en África (ACC). Los estudiantes elegibles para recibir alimentos gratuitos o a precio reducido también son elegibles para recibir servicios de transporte gratuitos o a precio reducido. Las familias que no son elegibles para pagar las cuotas por concepto de transporte pueden solicitar una exención/condonación administrativa de pagos, total o parcial. Los planes de pago también pueden arreglarse a través de la oficina de negocios del distrito.

No hay servicio de transporte para estudiantes que asisten a la escuela con un permiso de transferencia.

Los estudiantes que utilizan el servicio de transporte del distrito también son elegibles para participar en los servicios de transporte en autobús proporcionado para actividades después de clases, cuando se hace una petición al director y es aprobada por el Subsuperintendente de negocios/ Tesorero Escolar CSBO. El distrito puede proporcionar transporte hacia o desde los lugares donde se desarrollan las actividades patrocinadas por la escuela. Se invita a las familias a que verifiquen con la escuela si hay servicios de transporte disponibles para dichas actividades.

El Distrito 65 contrata a proveedores externos para los servicios de transporte para estudiantes. El proveedor para los estudiantes que son elegibles para usar el transporte, es la compañía: ‘Student Transportation of America’ (Positive Connections). Los padres son siempre bienvenidos para llamar a la compañía de autobuses al teléfono (847) 429-0115, especialmente si llaman para preguntar por artículos olvidados en el autobús.

Para mayor información, por favor visite el sitio web del Depto. de Servicios de transporte (www.district65.net/transportation) o llámelos al teléfono (847) 424-2425 o mándeles un correo electrónico a transportation@district65.net. Se invita a los padres y tutores a que llamen al Depto. de Servicios de transporte directamente, si tienen preguntas o inquietudes relacionadas con paradas de autobuses, rutas o conductores.

Los niños que califiquen y que estén inscritos en el Programa “Head Start”, también son elegibles para recibir servicios de transporte. Los servicios de transporte son proporcionados a través del Distrito 65 como parte de la subvención para el programa

“Head Start” y están sujetos a cambios de acuerdo con el contrato realizado con el distrito. Las preguntas relacionadas con este servicio pueden ser dirigidas a la Oficina de Educación Preescolar al teléfono (847) 859-8300.

Ningún empleado del distrito podrá transportar a los estudiantes, en vehículos de la escuela o privados sin la autorización de la administración.

A las familias que llevan en carro a sus niños, se les recuerda que usen las aéreas asignadas para dejarlos y recogerlos de la escuela. Además, la política del distrito prohíbe que los autobuses y carros se estacionen dejando los motores en marcha por un periodo de tiempo mayor al necesario para dejar y recoger a los estudiantes.

Salud y bienestar

La salud y el bienestar son muy importantes para el ambiente escolar. El Distrito 65 provee una gama de servicios para la salud y el bienestar, abarcando desde revisiones visuales y auditivas, ayuda para estudiantes con necesidades especiales, en algunas escuelas está patrocinado por la comunidad la revisión dental y otras diversas iniciativas y actividades de bienestar. Para preguntas sobre los requerimientos de salud, asuntos relacionados con la salud o para niños con necesidades especiales de salud, favor de dirigirse a la enfermería de la escuela o al Departamento de salud del distrito al teléfono 847 859-8122.

Servicios de salud

El Departamento de Salud es el responsable de desarrollar y supervisar los procedimientos de salud que cumplen con el código escolar de Illinois y con las políticas de salud del estudiante y de servicios de salud. Cada escuela cuenta con el personal de salud que cuenta con certificación en resucitación cardiopulmonar (CPR), uso de desfibrilador externo automático (AED) y primeros auxilios, todas las escuelas cuentan con un desfibrilador en sus instalaciones. Las políticas adoptadas y los procedimientos establecidos para responder a emergencias y accidentes están disponibles en la enfermería. El personal de la oficina de salud (enfermería) proporciona ayuda con primeros auxilios, administra los medicamentos a los estudiantes y notifica al director de servicios de salud, padres, y/o director de la escuela, en caso de existir problemas de salud o lesiones en la escuela. El personal de la enfermería de la escuela también ayuda con revisiones y con otras preocupaciones /necesidades especiales relacionadas con la salud. Para información relacionada con documentos y requisitos de salud, nuestra “Guía para apoyar estudiantes

con alergias que ponen en peligro la vida”, y otros recursos útiles, por favor, visite la página de Internet de la Oficina de Servicios de Salud en el sitio Internet del distrito.

Requisitos de salud: exámenes físico, visual y dental

La ley de Illinois requiere que los distritos escolares tengan en el archivo verificación médica de ciertas vacunas para los estudiantes que ingresan a la escuela. Las fechas y registros de vacunación deben presentarse en el ‘Formulario del Examen de salud infantil’, deben estar firmados, sellados y fechados por el proveedor de la atención médica. Una lista completa de los requisitos de inmunización está disponible en la página Internet <http://www.immunize.org/>. Información adicional está disponible en la página de Servicios de Salud en el sitio web del Distrito.

Se requiere un comprobante de un **examen físico** fechado no antes de un año antes de que un estudiante ingrese al jardín de infantes o al sexto grado, para todos los estudiantes que se matriculan en una escuela de Illinois por primera vez, y para todos los estudiantes que se matriculan y que provienen de fuera del estado o de fuera del país. El examen físico y las vacunas exigidas por el estado deben registrarse en el ‘Formulario del Certificado de Examen de Salud Infantil de Illinois, disponible en el Distrito o en la oficina de salud de la escuela. A menos que se aplique una excepción, el incumplimiento de los requisitos anteriores antes del 1 de octubre del año escolar actual dará como resultado la exclusión del estudiante de la escuela hasta que se proporcionen los formularios de salud requeridos.

Se requiere un **examen de la vista** antes del 15 de octubre del año escolar actual para los estudiantes que ingresan por primera vez al kindergarten o a una escuela de Illinois. El registro del examen debe haberse completado dentro de un año antes del inicio de clases. Los formularios están disponibles en el sitio web del Distrito en district65.net/healthforms y en la oficina de salud del distrito o en la enfermería de la escuela.

Se requiere una **prueba de examen dental** antes del 15 de mayo del año escolar actual para los estudiantes que ingresan a kindergarten, a segundo o sexto grado. El registro del examen debe haberse completado dentro de los 18 meses anteriores a esa fecha. Los formularios están disponibles en la oficina de salud del distrito o en la enfermería de la escuela.

Los formularios de examen de salud están disponibles en el sitio web del Distrito en district65.net/healthforms.

Medicamentos que se toman en la escuela

Cuando es necesario que un estudiante tome algún medicamento en la escuela (incluyendo, pero no limitándose a productos farmacéuticos, inhaladores para el asma, inyecciones de epinefrina, etc.) las familias deben de completar y regresar el formulario (M-145) de "Solicitud de medicamentos". El personal de la escuela puede administrar los medicamentos sólo cuando sea ordenado por un médico. Los medicamentos ordenados por un médico y etiquetado por la farmacia también necesita la autorización por escrito de los padres/ tutores para su administración dentro de la escuela. Las instrucciones de los padres/ tutores deberán de ser igual a la información escrita en la etiqueta de la farmacia. La solicitud para administrar medicamentos sin receta médica deberá de estar acompañada por una solicitud firmada por los padres y el médico del niño. Todos los medicamentos deberán tener el empaque y etiqueta originales. Todas las escuelas pueden guardar medicamentos que necesiten refrigeración.

Nota: Los formularios de 'Solicitud de Medicamentos' deben renovarse cada año escolar y todos los medicamentos deben recogerse en la enfermería de la escuela antes del último día de clases o el director de Servicios de Salud los desechará.

Declinación y permiso para no participar en educación física

Para no participar en la clase de educación física, deberá hacerse una excusa por escrito y estar acompañada por una recomendación escrita por el médico con una fecha de autorización para regresar.

Piojos

El Distrito 65 sigue las normas actualizadas del Centro de Control de enfermedades (CDC), Academia Americana de Pediatras (AAP), Asociación Nacional de la Escuela de Enfermeras (NASN), Asociación Americana de escuelas de la salud (ASHA), y otras organizaciones expertas, quienes hacen la recomendación que los estudiantes que tengan liendres y piojos, **permanezcan en la escuela**. Una vez que se detecten los piojos, se informará a la familia del estudiante. La oficina de salud dará el seguimiento para asegurarse que el estudiante reciba el Para más información al respecto, visite la página de Internet de la Oficina de Servicios de salud en el sitio Internet del distrito.

Enfermedades infecciosas

Los padres/tutores deberán de reportar al personal de salud de la escuela (enfermería) cualquier indicio de enfermedades contagiosas. La información sobre enfermedades

contagiosas la cual también puede incluir a aquellos que hayan estado en contacto con una persona infectada, será del conocimiento del Departamento de Salud y de Servicios Humanos de la ciudad de Evanston, como lo requiere el Depto. de Salud Pública del estado de Illinois. Los estudiantes con enfermedades infecciosas crónicas tienen todos los derechos, privilegios y servicios proporcionados por la ley, las políticas de la Junta Directiva de Educación y la obligación del Distrito de salvaguardar esos derechos administrando la salud y la seguridad de todos los estudiantes del Distrito.

Un estudiante que tenga una enfermedad contagiosa crónica será evaluado para determinar si existe un riesgo de propagación de la enfermedad. El equipo de revisión de enfermedades infecciosas de la escuela trabaja en conjunto con oficiales de salud a nivel local, regional o estatal, con el médico familiar, con el estudiante, con el maestro del estudiante, y con el padre/tutor del estudiante, para determinar el programa educativo más apropiado.

Revisiones de la visión y del oído

Las revisiones de la visión se realizan anualmente para los estudiantes de preescolar, educación especial, kinder, segundo, quinto y octavo grado, así como para los estudiantes nuevos en el distrito. Las revisiones de la audición se hacen anualmente a los estudiantes en preescolar, educación especial, kindergarten, primero, segundo, tercero y octavo grado. Cualquiera de las dos revisiones puede ser solicitada por los padres de familia o por los maestros.

Bienestar

La política de bienestar del Distrito 65, el consejo de bienestar y el equipo de bienestar de las escuelas promueven el buen hábito alimenticio, la actividad física, la educación nutricional y el bienestar. Las familias y los estudiantes están invitados a participar en los equipos de bienestar de las escuelas mismos que ayudan a organizar actividades y eventos dentro de la escuela para promover los objetivos de bienestar. Se les pide a las familias que elijan bocadillos saludables, adquiridos en alguna tienda y que cuenten con etiqueta, para que los niños los lleven a la escuela y a los eventos patrocinados por la escuela, incluyendo los eventos para recolectar fondos. Todos los alimentos que se sirven a los estudiantes deben cumplir con las reglas de nutrición 'Smart Snacks' del Departamento de Agricultura de EE. UU. Estas pautas de nutrición se pueden encontrar en la 'Política de bienestar del Distrito 65' (district65.net/wellness) o en línea en

<https://foodplanner.healthiergeneration.org/calculator/>. Existe más información al respecto en la página de Internet del distrito.

Cuándo debe quedarse un niño en casa

Cuando su hijo tiene fiebre, tos severa, ojos rojos y llorosos, garganta irritada, ganglios inflamados en el cuello, erupción de la piel, palidez inusual, mareos o debilidad, náusea, vómito, diarrea, dolor (de oído, de espalda, de estómago) o dolor severo en todo el cuerpo, estos son signos de enfermedad y su hijo se deberá quedar en casa. Si el estudiante se siente mal en la escuela el personal de la enfermería notificará a los padres/ tutores de quienes se espera que recojan de la escuela a su niño por lo menos por lo que resta de ese día. **El padre/ tutor debe estar disponible o nombrar a un adulto responsable que estará disponible para recoger a su estudiante. Nota: un estudiante con fiebre no podrá regresar a la escuela hasta que haya pasado 24 horas sin tener fiebre sin usar medicamento.**

Asistencia a clases, faltas a clases y cierre de escuelas

Asistencia

Asistir a la escuela todos los días es una parte importante en una experiencia escolar exitosa. Cualquier persona que tenga la custodia o el control de un niño que esté inscrito en cualquier grado escolar desde kinder hasta 12vo en las escuelas públicas, deberá enviarlo a la escuela en el distrito escolar donde resida, cuando la escuela se encuentre en sesión (cuando haya clases) durante el periodo regular de clases, a menos de que el niño sea excusado de acuerdo con el contenido de los párrafos 2, 3, 4, 5 o 6 de la Sección 26-1 de este Código (105 ILCS 5/26-2)." Los padres/tutores son responsables de asegurarse que sus hijos asistan a la escuela y debe autorizar cualquier ausencia de clases, notificar a la escuela con anticipación o cuando el estudiante está ausente. Las ausencias excusadas/válidas incluyen: algunas inasistencias debido a enfermedad, observancia de días festivos religiosos, muerte de un familiar inmediato, emergencia familiar, otras situaciones que estén fuera del control del estudiante u otras circunstancias que causen preocupación razonable a los padres/ tutores en relación con la seguridad o salud del niño. Las ausencias excesivas debido a una enfermedad requerirán una nota del médico.

Reporte de ausencias (faltas a clases)

Si un niño no va a asistir a clases, el padre/ tutor deberá llamar o enviar un correo electrónico a la escuela para reportar la inasistencia, proporcionando: nombre del niño, grado escolar, nombre del maestro, razón por la que el niño estará ausente. Para reportar una inasistencia a clases, llame al número de teléfono de la escuela y siga las instrucciones automáticas.

El padre o tutor debe llamar antes de las 10:00 a.m. al día siguiente para justificar la inasistencia a clases. Si el padre o tutor no se comunican con la escuela, la inasistencia a clases se registrará como 'no justificada'. Cuando un estudiante regrese de una ausencia escolar, deberá llevar consigo a la escuela, una nota que explique la razón de su ausencia a clases.

Si un estudiante va a ausentarse por una semana o más, las familias deberán comunicarse con el/la maestro(a) del salón de clases para hacer los arreglos necesarios para completar el trabajo del salón y las tareas que no se hicieron. Los maestros sólo tienen que proporcionar tareas durante las ausencias justificadas a clases y durante suspensiones. Las excesivas faltas y llegadas tarde a clases serán notificadas a los padres de familia/tutores a través de avisos de asistencia generados de manera automática y serán revisadas por el personal administrativo de la escuela y del distrito. Si un estudiante falta en exceso a clases con o sin justificación, el distrito podría intervenir para revisar las asistencias del estudiante. Los estudiantes que tengan ausencia igual o mayor al 10% del tiempo durante el año escolar calendario, son considerados como ausentes crónicos.

Los estudiantes podrán retirarse durante las horas de escuela sólo cuando tienen autorización del director después de recibir una nota escrita por parte de los padres/tutores solicitando el permiso para que el estudiante se retire o cuando se recoja al estudiante de la Oficina de la dirección de la escuela.

Los padres/ tutores proporcionan información de contactos de emergencia al momento de inscribir a los niños en el distrito, incluyendo los nombres de la(s) persona(s) con las que el distrito podrá comunicarse en caso de una emergencia por enfermedad o ausencia del niño. Por favor, mantenga actualizada la información de contactos de emergencia. La actualización de cambios de domicilio o de contactos de emergencia deberán realizarlos en el portal para padres, a través de correo electrónico parents@district65.net, o pueden compartírselos con la oficina de la dirección de la escuela.

Política de ausencia a clases por vacaciones

De acuerdo con los códigos de asistencia a clases en el estado de Illinois, las vacaciones se registran como faltas a clases sin excusa. En caso de que una familia tenga vacaciones planeadas, los padres de familia o tutores son responsables de entregar un "Formulario de aviso de ausencia planeada". Este formulario servirá como aviso para la administración de la escuela acerca de las vacaciones planeadas por la familia, no menos de dos semanas antes de que el estudiante se ausente. El formulario de 'Notificación de Ausencia Planificada' no excusa la ausencia del estudiante. Los estudiantes que se ausentan por más de diez días consecutivos debido a una vacación serán removidos de la lista de asistencia de la escuela y necesitarán inscribirse de nuevo para regresar a la escuela. El "Formato de aviso de ausencia planeada" puede encontrarse en la oficina de la dirección de la escuela de sus hijos.

Servicios en el hospital o en el hogar

Si un médico cree que un estudiante perderá 10 días de clases o que el estudiante tiene una condición médica crónica que causará que el estudiante casi no asista a clases, pueden proporcionarse servicios de tutoría en el hospital o aprendizaje a distancia (remoto) durante las precauciones de COVID-19. Los padres deben obtener una solicitud por escrito del médico familiar para estos servicios utilizando el formulario de Certificación médica de la Junta Directiva de Educación del Estado de Illinois para instrucción en el hogar / hospital. Se pueden proporcionar servicios de tutoría por parte de un tutor certificado, durante un mínimo de cinco horas cada semana. Durante este tiempo, el tutor colaborará con el/los maestro(s) para asegurarse de que se proporcionen tareas y enseñanza apropiadas. Para más información, contacte al Depto. de Servicios Especiales al teléfono (847) – 859- 8090.

Ausentismo escolar crónico

La asistencia diaria es necesaria para que el estudiante tenga éxito en la escuela. El Distrito 65 está comprometido con que todos nuestros estudiantes tengan un porcentaje de asistencia del 90% o más. Se espera que los padres se mantengan en comunicación cuando un alumno se ausenta de clases por algún motivo. Cuando surgen problemas de asistencia, se llevarán a cabo intervenciones para ayudar a mejorar la asistencia de los estudiantes.

En el estado de Illinois, cuando un estudiante tiene (9) o más ausencias injustificadas, se considera al alumno como 'vago crónico'. Cuando un estudiante tiene (18) o más ausencias, justificadas o injustificadas, se considera que el alumno tiene ausentismo crónico. El Distrito 65 se comunica con los padres sobre las ausencias de sus hijos a través de avisos de asistencia por correo electrónico durante el año escolar. Estos avisos se envían al 5to y 9no días de ausencias injustificadas y en el décimo (10mo), quinceavo (15vo) y décimo octavo (18vo) días de ausencias totales. Si la asistencia de un alumno no mejora después de que se hayan enviado las notificaciones, se pueden llevar a cabo las siguientes

intervenciones: una llamada telefónica de seguimiento, una reunión de padres / maestros celebrada en la escuela, ser referido al programa de intervención de ausentismo escolar con una reunión en el edificio administrativo Joseph E. Hill, o ser referido al oficial de ausentismo escolar de la Oficina Regional del norte del condado Cook.

Cierre de escuelas por emergencia

El Distrito 65 trata de mantener los horarios de las escuelas como se han programado. Si un caso de emergencia se presenta y se requiere que se cierre la escuela después de que empezaron las clases, se avisará a los padres/ tutores. Ningún niño regresará a casa sin el debido permiso. Además, de la notificación al padre/tutor, los departamentos de policía de Evanston y Skokie y los medios de comunicación serán notificados de la salida temprana de clases . En las escuelas, permanecerá el personal suficiente para supervisar a los estudiantes que no regresaron a casa. En caso de que haya una salida temprana de clases que no esté programada o de que se tome la decisión de cancelar las clases antes del inicio del día escolar (por ejemplo por clima inclemente) o de que haya un retraso en el inicio de clases, se notificará a los padres/tutores a través de: llamadas telefónicas automáticas (por favor mantenga la información de sus contactos actualizada), correo electrónico, mensajes de texto, avisos en la página de Internet del distrito o en mensajes publicados a través de las redes sociales. También, manténganse al tanto a través de las transmisiones locales de TV y de radio.

En caso de que una escuela tenga que prolongar el día de clases debido a condiciones de emergencia, los estudiantes se quedarán en la escuela hasta que se determine que es seguro que salgan. Los padres/tutores recibirán el aviso sobre esta decisión.

En caso de que haya una evacuación de emergencia en la escuela, los estudiantes serán llevados a un lugar seguro y se entregarán a sus padres, padrastros, tutores, custodios o contactos de emergencia que estén anotados en los registros oficiales del estudiante (a menos de que exista una orden vigente de restricción por parte de una Corte, que prohíba el contacto del niño con alguna de esas personas). La entrega de los niños se realizará una vez que se presente una identificación válida que incluya una fotografía, así como el nombre y el domicilio de la persona, tal y como aparece en los registros del Distrito 65. Las familias son responsables de actualizar la información de contacto en los registros de sus estudiantes, a través del portal para padres.

Todos los años los estudiantes practican simulacros de evacuación, cierre de acceso de la escuela y otros simulacros de emergencia, incluyendo la evacuación de los autobuses.

Cada escuela tiene un plan de respuesta para emergencias y crisis en sus archivos, y se reúnen con las autoridades locales de emergencia para revisar, coordinar esfuerzos y prepararse para casos de desastre/crisis en una o en varias escuelas o en la comunidad.

Retraso en el inicio de clases

Si es apropiado, y basado en las condiciones climáticas, el Superintendente puede decidir que se retrase el diario inicio de clases hasta por 2 horas. Si esto sucede, todas las escuelas en el distrito abrirán sus puertas 2 horas después del horario en que habitualmente inician actividades, y saldrán de clases en el horario acostumbrado. Se proporcionará servicio de transporte escolar a los estudiantes, en un horario modificado, con un retraso general de 2 horas (ej: si la hora regular para recoger a los niños es a las 8 A.M. la hora modificada será a las 9:30 A.M.) Por favor, asegúrese que su hijo esté en su parada de autobús 2 horas después del horario en que usualmente toma el autobús escolar. Las clases matutinas de preescolar en el Centro Educativo JEH, las clases antes del inicio del horario escolar y el cuidado de niños antes del inicio de clases se cancelarán si existe un retraso en el inicio de clases. No habrá servicio de transporte hacia la Escuela Preparatoria ETHS, ni tampoco saldrán autobuses desde allí. en los días en que las clases inicien tarde. En caso de que las tardes inicien tarde, se notificará a las familias a través de teléfono y de correo electrónico. Esta información también estará publicada en la página Internet del distrito (www.district65.net) y en sus páginas de redes sociales.

Información de contactos de emergencia

La información de contactos se proporciona al momento de la inscripción y se mantiene en los archivos de la escuela y se debe de mantener actualizada. Si hay algún cambio de teléfono o de correo electrónico, el padre/ tutor puede proporcionarlo en la página Internet para padres, vía correo electrónico en parents@district65.net o en la oficina de la dirección de la escuela.

Participación de los padres y responsables del cuidado de los niños

Entrevistas entre padres/responsables del cuidado de niños y maestros

Las entrevistas entre padres/responsables del cuidado de niños y maestros, se llevan a cabo virtualmente en los meses de octubre y febrero (en las semanas de octubre 18 y de febrero 14). Se les pide a los padres/tutores que si tienen alguna pregunta se comuniquen

con el maestro de su niño para hablar de ello o si necesitan hablar sobre el progreso de su hijo.

La Ley del derecho a visitar la escuela les otorga a los padres/ tutores que trabajan (que por alguna razón de trabajo no puedan entrevistarse con el maestro de sus hijos), el derecho de tener hasta ocho horas al año sin goce de sueldo durante el año escolar para atender asuntos necesarios relacionados con la educación o con el comportamiento de sus hijos en la escuela. Los padres/tutores que tengan dificultad para obtener tiempo libre en sus trabajos para atender las entrevistas con los maestros, deberán de contactar al maestro de su hijo y hacer los arreglos para una entrevista alternativa. Las formas para visitar las escuelas están disponibles en el Departamento de Trabajo de Illinois en el sitio web <https://www.illinois.gov/idol/forms/Documents/School%20Visitation%20Leave%20Form.PDF> o también pueden solicitarlas en la escuela.

Participación de padres y responsables del cuidado de los niños en programas de "Título 1"

"Título 1" es un programa federal que proporciona enseñanza adicional en lectura y/o en matemáticas para estudiantes que necesitan ayuda extra y que asisten a clases en escuelas que son elegibles. Los padres/ tutores de los estudiantes que asisten a una escuela de categoría "Título 1", reciben información acerca de la importancia y significado de asegurar que exista una colaboración entre la casa y la escuela para lograr que los estudiantes alcancen sus objetivos. Los padres/tutores, también reciben información de los fondos suplementarios para los estudiantes en riesgo de reprobación en escuelas con población que califican para recibir esta ayuda debido a sus bajos ingresos. Los directores de las escuelas distribuyen la información condensada a los padres de los estudiantes que reciben los servicios o inscritos en programas en la categoría de "Título 1."

Asociación de padres y maestros (PTA)

Cada escuela tiene una asociación de padres y maestros (PTA) formada por padres, maestros y personal voluntario elegidos por sus miembros y se reúnen periódicamente para intercambiar ideas relacionadas con los niños, con las familias y con la escuela. Las asociaciones de padres y maestros de cada escuela facilitan la participación de los padres de familia y trabajan de cerca con los directores de escuela para planear, promover y celebrar varios eventos y actividades para recolectar fondos y realizar proyectos para mejorar la escuela. Muchas asociaciones de padres y maestros (PTAS) tienen páginas de Internet dentro de los sitios de Internet de las escuelas y mantienen listas de correos electrónicos (listservs) para mantener informados de los sucesos importantes en la escuela

a los padres y exalumnos. La lista de los integrantes de la PTA está disponible en la Oficina de comunicaciones del distrito.

La PTA de cada escuela y la PTSA de la Escuela Preparatoria de Evanston (ETHS) son miembros del consejo de PTA de Evanston/ Skokie, que funciona como una organización que agrupa a las PTA y a las PTAs del Distrito Escolar 65 y del Distrito Escolar 202 (a cargo de la ETHS). De acuerdo la página Internet del Consejo de PTA, <http://ptacouncil.org/>, la función del Consejo es la de reunir y distribuir información de las PTAs de las escuelas locales, del distrito, estatales y nacionales, de las Juntas Directivas de Educación y de los administradores de los distritos escolares, proporcionar un foro de intercambio de ideas y producir programas para los padres y para la comunidad.

Padres/ tutores/ visitantes

Debido a la pandemia de COVID-19, el número de visitantes a las escuelas actualmente está limitado y deben seguir todos los protocolos de salud y seguridad. Cualquier persona del público es bienvenida para que visite las escuelas del Distrito 65. Para garantizar la seguridad del personal de la escuela y de los estudiantes, todos los visitantes deberán reportarse en la oficina de la dirección de la escuela, presentar una identificación personal con foto, anotar su nombre en un registro de visitantes y recibir un pase de visitante el cual deberá usarse todo el tiempo durante su visita a las instalaciones de la escuela. Antes de retirarse, los visitantes deberán reportarse de nuevo a la oficina de la dirección de la escuela, entregar su pase de visitante, recoger su identificación personal y firmar su salida del edificio en el registro de visitantes. A cualquier persona que permanezca en las instalaciones de la escuela sin permiso, se le pedirá que se retire y puede enfrentar cargos delictivos.

El distrito promueve el respeto común, la urbanidad y la conducta ordenada entre empleados, padres/tutores y el público en general. Hay más información detallada acerca de las expectativas de comportamiento dentro de las instalaciones de las escuelas, en la política 8:30 de la Junta Directiva de educación --"Visitantes y conducta en las instalaciones de la escuela", (ver la página de Internet del distrito para más información y para ver toda la política). El no cumplir con las expectativas de comportamiento en las escuelas o en la propiedad del distrito puede resultar en expulsión o en prohibir la admisión a eventos futuros o a reuniones, con duración hasta de un calendario escolar.

La ley del estado prohíbe que un delincuente sexual de menores se presente en las instalaciones o esté deambulando a menos de 500 pies (152.4 metros) de los terrenos de la escuela cuando menores de 18 años estén presentes, a menos que el delincuente:

1. Sea un padre/tutor de un estudiante que asiste a esa escuela y el padre/tutor: (i) esté asistiendo a una entrevista en la escuela con el personal de la misma, para hablar del progreso académico o social de su estudiante , (ii) participe en las entrevistas de revisión de los niños, en donde se toman decisiones sobre la evaluación o colocación del estudiante con respecto a sus servicios de educación especial, o (iii) asiste a entrevistas para hablar de otros asuntos relacionados con su hijo(a) tales como su retención o promoción y notifica al director de la escuela de su presencia en las instalaciones de la escuela, o
2. Tiene el permiso de la Junta Directiva de Educación, del Superintendente escolar o de la persona designada por él/ella para estar presente. Si la autorización es otorgada, el Superintendente escolar o el Presidente de la Junta Directiva de Educación deberán proporcionar los detalles de la siguiente visita al edificio por parte del transgresor.

En todos los casos, el Superintendente o una persona designada que sea un empleado certificado, deberá supervisar al delincuente sexual de menores todo el tiempo que se encuentre cerca de los estudiantes.

Logros de los estudiantes, exámenes, y reportes

El Distrito 65 tiene altas expectativas en el logro de los estudiantes y usa una variedad de evaluaciones/exámenes para medir su progreso, su crecimiento y los niveles de sus logros para informar a los diferentes tipos/prácticas de enseñanza (enseñanza diferenciada) en los salones y para alcanzar los requisitos solicitados a nivel estatal y federal. Los padres pueden tener acceso a las calificaciones de los exámenes de sus hijos a través del portal para padres.

Encuesta 'KIDS' de desarrollo individual en Kindergarten

'KIDS' es una herramienta de evaluación observacional basada en la investigación para que los maestros documenten y reflexionen sobre el aprendizaje, el desarrollo y la preparación de todos los niños en Kindergarten. 'KIDS' se alinea con los 'Estándares de desarrollo y aprendizaje temprano' de Illinois. 'KIDS' evalúa a los estudiantes en 14 medidas incluyendo 'Enfoque de aprendizaje', SEL, 'Alfabetización fundamental' y 'Matemáticas cognitivas'.

Examen de preparación de Illinois en los grados 3ro – 8vo (IAR)

El Estado de Illinois utiliza el 'Examen de Preparación de Illinois' para fines de contraloría a nivel estatal y para proporcionarles a los maestros y padres, información sobre el progreso de los estudiantes hacia la obtención de habilidades y conocimientos especificados en los Estándares Estatales Básicos Comunes. Esta evaluación realizada en computadora mide la adquisición de conocimiento y el desarrollo de habilidades de los estudiantes en las áreas de 'lengua y literatura' en inglés / alfabetización y matemáticas. Los estudiantes desde tercero hasta octavo grado son evaluados en la primavera. Los resultados se compartirán con las familias una vez que estén disponibles.

Mapas del aprendizaje dinámico (DLM - AA)

El examen alternativo DLM permite que los estudiantes -para quienes los exámenes PARCC no son apropiados, aún con adaptaciones-, muestren lo que saben, de manera en que los exámenes tradicionales de respuestas múltiples no les permiten hacerlo. Los estudiantes desde 3ro hasta 8vo grado son examinados en la primavera. Los estudiantes cuyos planes de educación individualizada especifican que las evaluaciones DLM deben utilizarse en lugar del examen PARCC, son examinados durante la primavera. Los estudiantes desde 3ro hasta 11vo grado son evaluados en lengua y literatura en inglés y en matemáticas. Además, los estudiantes en 5to, 8vo y 11vo grado, son examinados en ciencia. Los resultados serán compartidos con las familias una vez que los mismos estén disponibles.

Examen de ciencia del estado de Illinois (ISA)

El estado de Illinois utiliza el examen ISA para propósitos de contraloría a nivel estatal y para proporcionar a los maestros y a los padres, con información relacionada con el progreso de sus estudiantes hacia la obtención de habilidades y conocimiento especificado en la "Nueva generación de estándares de ciencia". Esta evaluación a través del uso de computadora mide la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades de ciencia del estudiante. Los estudiantes desde quinto hasta el octavo grado presentan el examen en la primavera. Los resultados se comparten con las familias una vez que están disponibles.

Examen ACCESS (Evaluación de la comprensión y comunicación en inglés de estado a estado)

El examen ACCESS mide el dominio/competencia de habilidades en el idioma inglés e incluye: comprensión auditiva, producción oral, lectura y escritura para todos aquellos estudiantes aprendices del idioma inglés (ELs) desde kindergarten hasta octavo grado.

Todos los estudiantes que no tienen un dominio/competencia limitada en el idioma inglés, son examinados con este examen hasta que alcanzan una calificación determinada por el estado para considerar que tienen dominio/competencia del idioma inglés. Existe un examen ACCESS alternativo para estudiantes aprendices del inglés está disponible para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que no pueden participar de manera significativa en el examen ACCESS estándar, aún con adaptaciones hechas al examen.

Examen 'Medición del Progreso Académico' (MAP)

El examen MAP se administra para los estudiantes desde Kinder a octavo grado durante el otoño, invierno y primavera, y se utiliza para ayudar a informar las prácticas de enseñanza diferenciada en los salones de clase y para medir el crecimiento académico de los estudiantes. Los resultados del examen MAP están disponibles para los maestros a través de Internet. Se tienen copias impresas de los resultados de cada estudiante para dárselas a los padres.

Examen de acondicionamiento físico

Los estudiantes desde 3ro hasta 8vo grado (4to a 8vo para capacidad aeróbica), serán examinados en el otoño y en la primavera para determinar su nivel de acondicionamiento físico en las siguientes áreas: capacidad aeróbica, flexibilidad, resistencia y fortaleza muscular. La evaluación del acondicionamiento físico puede ayudar a los estudiantes a identificar sus niveles de acondicionamiento y a establecer objetivos para mejora

La ley estatal también requiere que el distrito reporte datos en la primavera, de manera agregada solamente, a la Junta Directiva Escolar en el estado para cada uno de los cuatro exámenes señalados arriba. Ningún dato individual de algún estudiante se reporta al estado. En lugar de eso, el distrito reporta lo siguiente para el 5to, 6to y 7mo grados: el número de estudiantes examinados por grado escolar y por identidad de género, el número de estudiantes que alcanzaron una "zona saludable de acondicionamiento por grado escolar y por identidad de género y el número de estudiantes que fueron identificados como estudiantes que necesitan mejorar por grado escolar y por identidad de género. Cuando estén disponibles, el distrito compartirá datos con las familias para impulsar el conocimiento de los objetivos del acondicionamiento físico.

Examen de la Constitución de los Estados Unidos y de Illinois

El Código Escolar del estado de Illinois requiere la enseñanza de las clases de historia y de estudios sociales, las cuales analizan los principios del gobierno representativo, la

Constitución tanto de los Estados Unidos como del estado de Illinois y el uso apropiado de la bandera. La enseñanza de historia incluye el estudio de los roles y las contribuciones de miembros de grupos étnicos y de géneros en la historia de este país y de este estado. Ningún estudiante recibirá el certificado de graduación sin pasar el examen de dichas materias. Los estudiantes son examinados en el otoño en séptimo grado al final de la unidad de estudio relativa a la Constitución.

Boletas de calificaciones de los estudiantes

Las boletas de calificaciones son para informar a los estudiantes y a sus padres/tutores acerca de expectativas académicas, fortalezas, retos, progresos y preocupaciones. Los maestros las emiten y las envían a casa al final de cada trimestre. La boleta de calificaciones no es un instrumento autónomo, debe utilizarse en conjunto con las entrevistas de padres y maestros, trabajos de los estudiantes, exámenes y otras comunicaciones entre la familia y los maestros.

Reporte de evaluación estatal de las escuelas del Distrito 65

Anualmente, el estado de Illinois emite una boleta de calificaciones para el distrito y para cada una de sus escuelas donde se provee la información demográfica, los resultados de las evaluaciones y la medición de los requerimientos estatales, la experiencia de los maestros y datos comparativos para todas las escuelas del estado de Illinois. Las boletas de calificaciones de este año están disponibles en el sitio web del distrito y en: <http://www.illinoisreportcard.com>.

Plan de estudios, enseñanza y programas especiales

Plan de estudios y enseñanza

El Distrito 65 reconoce que la excelencia requiere un compromiso con la equidad y para identificar y abordar prácticas, políticas y barreras institucionales, incluido el racismo institucional, que perpetúan las brechas de oportunidades / logros. El distrito trabaja de manera proactiva para reconocer los prejuicios raciales y culturales y eliminar las estructuras y prácticas de instrucción que afectan el aprendizaje y el rendimiento de los estudiantes. El equipo de plan de estudios y enseñanza se compromete con este trabajo mientras nos esforzamos por lograr la siguiente visión:

Todos los estudiantes del D65 se involucran en tareas diferenciadas y rigurosas de aprendizaje en entornos afirmativos que desarrollan la independencia y la acción de los estudiantes y dan como resultado que todos los estudiantes cumplan o superen las expectativas del nivel de grado.

Los profesionales de la educación del Distrito 65 ayudan a los estudiantes a experimentar un plan de estudios de alta calidad enfocado en las demandas de los estándares estatales de nivel de grado mientras usan lo que sabemos sobre el conocimiento y las habilidades de los estudiantes para proporcionar las bases y la diferenciación necesarios para apoyar el aprendizaje de cada estudiante.

PROGRAMA DE ESTUDIO				
Estándares de aprendizaje temprano para preescolares de Illinois	Kinder – Segundo	Tercero - Quinto	Sexto	Séptimo - Octavo
Alfabetización	Alfabetización	Alfabetización	Alfabetización	Alfabetización
Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas
Ciencia	Ciencia e informática (2do)	Ciencia e informática (3ro y 5to)	Ciencia	Ciencia
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales
Música y Arte	Bellas artes: arte, música y teatro	Bellas artes: música, arte y teatro	Bellas artes: música, arte, teatro y arte con medios de comunicación	Bellas artes: arte, teatro, música
Biblioteca	Biblioteca	Biblioteca	Consejería 2.0	Idiomas del mundo

Aprendizaje socioemocional	Aprendizaje socioemocional /Equidad (K-1ro)	Aprendizaje socioemocional / Equidad (4to)	Aprendizaje socioemocional / incluido en consejería	
Educación física	Educación física	Educación física	Educación física	Educación física

La mayoría de los estudiantes del Distrito 65 reciben instrucción en salones de clases de educación general, en donde la enseñanza es diferenciada para satisfacer las necesidades de los estudiantes a lo largo del espectro de habilidades de aprendizaje. El distrito adopta una “filosofía de inclusión” para todos los estudiantes, incluyendo los estudiantes con discapacidades (ver información de educación especial en este manual).

Los enlaces para ver los libros de texto a través de la Internet, recursos del programa de estudios para estudiantes y más información, están disponibles en el sitio web del distrito.

Plan de estudios del programa con enfoque en la cultura africana (ACC)

Las familias con estudiantes que entran a kinder y hasta el quinto grado, pueden hacer la solicitud para que sus hijos participen en el programa con enfoque en África (ACC) en la escuela primaria Oakton. El Programa ACC utiliza el plan de estudios del Distrito 65, enriquecido con la historia, los valores culturales y las tradiciones de África y de su gente. Este programa está diseñado para apoyar los altos niveles de autoestima y logros académicos al tiempo que a los estudiantes se les presenta un plan de estudios que resalta y celebra el éxito de los africanos y de los afroamericanos.

Educación bilingüe

Los programas de educación bilingüe atienden a estudiantes de muchos orígenes lingüísticos. Los programas bilingües del Distrito 65 están establecidos de acuerdo con los lineamientos del estado y ofrecen a los residentes que son aprendices del idioma inglés (ELs), una oportunidad de desarrollar altos niveles de logro académico en el idioma inglés, de trabajar con el mismo contenido académico y de alcanzar los mismos estándares de logro académico que se esperan para todos los niños. A los padres/tutores de los estudiantes que están aprendiendo el inglés (ELs) se les dará: (1) la oportunidad de aportar sugerencias al programa, y (2) un aviso de donde estarán ubicados sus hijos, así como

información acerca de los programas para estudiantes ELs en el distrito. El siguiente es un resumen de los programas que se ofrecen:

Educación bilingüe- Educación transicional bilingüe (TBE)

TBE se ofrece a los estudiantes aprendices del inglés 'EL' de habla hispana en los grados 6-8 en las escuelas secundarias Chute, Haven y Nichols. A los estudiantes se les enseña en el aula de educación general y reciben apoyo adicional de un maestro bilingüe certificado en un modelo de co-enseñanza.

TBE también se ofrece a los estudiantes de preescolar de habla hispana en el Centro de Educación Preescolar del JEH. Los estudiantes que hablan español reciben instrucción en español.

Educación bilingüe – Programa de Inmersión en dos idiomas (TWI)

El programa TWI se ofrece desde Kinder hasta quinto grado (K-5) para los estudiantes que hablan español y que están aprendiendo inglés (ELs) y para estudiantes que tienen un buen dominio del inglés y que son seleccionados a través de un sistema de sorteo.

El objetivo del Programa TWI es el desarrollar habilidades sólidas y dominio en el idioma materno y en el segundo idioma de los estudiantes, para que hablen y escriban en los dos idiomas y lleguen a ser biculturales. El programa se ofrece en la Escuela de Estudios Globales Bessie Rhodes (sólo en Kindergarten y en primer grado), y en las escuelas primarias Dawes, Dewey, Oakton, Washington y Willard (desde Kinder hasta 5to grado).

Educación Bilingüe – Programas de instrucción de transición (TPI) / Inglés como segundo idioma (ESL)

El programa TPI / ESL se ofrece a los estudiantes 'Emergentes bilingües' (EB) en los grados K-8. El programa brinda apoyo para ayudar a los estudiantes a tener éxito en las materias académicas y en aprender inglés. El programa proporciona instrucción en el idioma inglés utilizando la Instrucción contextualizada en inglés. Este programa es para todos los estudiantes que hablan cualquiera de los más de 80 idiomas que se hablan en este distrito que no son inglés o español.

La instrucción para 'EB' se ofrece en cada una de las escuelas secundarias y en las escuelas Dawes, Dewey, Lincoln, Oakton, Orrington, Walker, King Arts, Bessie Rhodes, Washington, Centro Preescolar JEH y Lincolnwood.

Se invita a los padres / tutores de niños que hablan un segundo idioma a unirse al Comité Asesor de Padres Bilingües. Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Servicios Bilingües al (847) 859-8106.

Servicios especiales / Educación especial

La "Ley de personas con discapacidades" (The Individuals with Disabilities Act = IDEA) proporciona una educación pública gratuita y apropiada (FAPE = Free Appropriate Public Education) para todas las personas con discapacidad desde los 3 hasta los 21 años de edad. El Distrito 65 proporciona y mantiene programas educativos apropiados y efectivos para cada niño con una discapacidad entre los tres años de edad hasta que se gradúan de octavo grado (o hasta los 15 años si el estudiante no se ha graduado de octavo grado, si está inscrito dentro del Distrito 65 y si requiere de educación especial y de servicios relacionados para cubrir cualquier efecto adverso de la discapacidad en relación con el derecho del niño a recibir una educación pública gratuita y apropiada (FAPE).

Los niños con discapacidades que son atendidos en el Distrito 65 deben de poseer una discapacidad de acuerdo con la excepcionalidad de: impedimento visual, auditivo, ortopédico, del habla y/o del lenguaje, una discapacidad específica de aprendizaje, una discapacidad cognitiva (en procesos intelectuales), discapacidad de desarrollo, otros impedimentos de salud, autismo, lesión cerebral, perturbación emocional, discapacidades múltiples y/o sordera-ceguera.

Las escuelas públicas están obligadas a determinar la elegibilidad para servicios de educación especial a través de una "Evaluación del caso de estudio." Cuando el estudiante califica para recibir servicios, el equipo de evaluación de la escuela desarrolla un "Plan de Educación Individualizada" (IEP = Individualized Education Plan) en el que se le permita al estudiante participar y progresar dentro del plan de estudio de educación general. El IEP incluye las fortalezas y necesidades del estudiante, sus objetivos anuales, sus puntos de referencia a corto plazo, educación y servicios especiales apropiados y una ubicación adecuada dentro de un ambiente menos restrictivo (LRE – Least Restrictive Environment.)

El Distrito 65 apoya el proporcionar servicios para los estudiantes en el ambiente menos restrictivo. Se realizan esfuerzos para considerar y proporcionar servicios de educación

especial de la manera más apropiada dentro del ambiente de educación general. Estos servicios son determinados de manera individual en la junta de IEP del estudiante. Los servicios ambulatorios están disponibles para estudiantes que califiquen, incluyen: servicios de habla y lenguaje, apoyo psicológico, servicios sociales, servicios de salud, de audición y de visión, educación física adaptable, terapia física y ocupacional y transporte especial.

Hay más información disponible a través del Departamento de servicios especiales (847 859-8090) o en la "Guía de recursos para familias con niños con discapacidades", disponible en inglés y en español en la página de Internet del Departamento de Servicios Especiales.

Sección 504

La sección 504 es una ley de derechos civiles que prohíbe la discriminación a individuos con discapacidades. La sección 504 se asegura que todo niño con discapacidad tenga acceso a una educación equitativa. El niño que sea elegible puede recibir un plan que proporcione adaptaciones y/o modificaciones dentro de la escuela o del salón de clases. Para más información, favor de contactar a la escuela o al Departamento de Servicios Especiales al teléfono 847 859-8090.

Expedientes de los estudiantes

Los expedientes de los estudiantes son confidenciales y la información dentro de ellos no podrá darse a conocer excepto a como lo dispone la ley. La información de los estudiantes es recopilada y mantenida para proporcionar información necesaria al personal profesional y está protegida bajo los derechos de privacidad del estudiante y las familias. Se toman todas las medidas razonables para prevenir el acceso sin autorización o la difusión no autorizada de la información del estudiante.

Los expedientes se recopilan, almacenan y se liberan de acuerdo con los procedimientos que marcan: la "Ley de privacidad y derechos educativos de las familias" (FERPA), la "Ley de Registros escolares del estudiante de Illinois" (ISSRA) y las políticas de la Junta Directiva de Educación.

¿Qué es un expediente del estudiante?

Cualquier documento que contenga información de identificación personal u otro tipo de información que pueda vincular el documento con algún estudiante, es un registro de un estudiante si es mantenido por el Distrito, excepto (1) información mantenida sólo por un miembro del personal docente de la escuela y que no es revelada a otra persona excepto a

un maestro sustituto temporal y los registros son destruidos una vez que el estudiante se gradúa o se retira de la escuela, y (2) la información que es mantenida por los representantes de la ley y que trabajan en las escuelas.

Los expedientes permanentes se mantienen por sesenta (60) años después que el estudiante deja el distrito y consiste en la siguiente información:

- Información básica incluyendo el nombre del estudiante, dirección, lugar y fecha de nacimiento, género, nombre y domicilios de los padres/tutores
- Expediente académico y registros de asistencia
- Registros de salud (examen físico, comprobantes de vacunas y examen dental).
- Documentos de transferencias (ej: forma de transferencia del Depto. de educación del estado de Illinois, carta de buena conducta, carta de renuncia de servicios firmada por los padres).
- Constancia de la liberación de los registros de información permanente (ej: forma de consentimiento para liberar registros, solicitud para revisar documentos; forma para copiar, objetar o cuestionar documentos; notificación de recibo de solicitud para liberar registros; forma para liberación de registros).
- Calificaciones recibidas en todos los exámenes del estado (grados 9-12), escuela Park.

Los expedientes permanentes NO pueden contener información relacionada con la elegibilidad para recibir servicios de educación especial o como estudiante aprendiz del idioma inglés (EL).

Los expedientes temporales se guardan por cinco años después que el estudiante deja el Distrito y pueden consistir en la siguiente información:

- Información de la familia y la encuesta del idioma hablado en casa
- Calificaciones recibidas en todas las evaluaciones estatales (grados K-8) y resultados de las pruebas de rendimiento.
- Información disciplinaria incluyendo los registros de expulsión, suspensión y manifestación de los registros.
- Información proporcionada bajo la sección 8.6 de la "Ley de reporte de abuso y negligencia Infantil".
- Información relacionada con la salud y reportes de accidentes.
- Documentos asociados con el desarrollo de un plan 504.
- Plan de ayuda e intervención para el estudiante.
- Reportes de evaluaciones psicológicas, incluyendo información de la inteligencia, personalidad e información académica obtenida a través de un examen, observación

- o entrevista.
- Expedientes de educación especial. Información de educación bilingüe. Honores o premios recibidos.
- Participación en actividades extracurriculares.
- Constancia de liberación de cualquier registro temporal.
- Notificación de la destrucción de registros.
- Cualquier reporte verificado o información relevante para la educación del estudiante.

Derechos y procedimientos para cuestionar el contenido del expediente del estudiante

Los padres o tutores pueden cuestionar la exactitud, relevancia o propiedad de cualquier registro dentro del archivo del estudiante con excepción de las calificaciones y de las referencias a expulsiones o suspensiones fuera de la escuela.

Las solicitudes para una audiencia que cuestione un registro deben hacerse por escrito, y existen formas disponibles de la solicitud para inspeccionar, copiar o cuestionar registros. Una vez llenas, las formas deben entregarse al director de la escuela si el estudiante está inscrito en el distrito o al Departamento de servicios de información si el estudiante ya no está inscrito en el distrito.

Una entrevista informal será programada dentro de quince (15) días después de recibida la solicitud de la audiencia. Si el cuestionamiento no se resuelve durante esta conferencia informal, se iniciarán procedimientos formales.

Los resultados posibles con relación al cuestionamiento de contenidos pueden incluir: dejar el contenido intacto, quitar el contenido o bien, cambiarlo, clarificarlo o añadirlo. Los padres del estudiante pueden incluir en el registro de sus hijos una declaración de extensión razonable, estableciendo su postura acerca de cualquier información cuestionada dentro del expediente.

Los resultados de una audiencia formal pueden ser apelados a través del Superintendente regional.

Derecho para el control del acceso y liberación de registros y del expediente del estudiante

Los padres pueden hacer públicos los expedientes de sus hijos proporcionando un consentimiento por escrito designando a quién se pueden entregar los expedientes, y los

registros específicos que serán entregados. Las solicitudes deben hacerse por escrito a través de 'formularios de consentimiento' para divulgar registros. Una vez llenos, los formularios deberán entregarse al director de la escuela si el estudiante está inscrito en el distrito, si el estudiante ya no está inscrito en el distrito, por favor, llene el formulario de 'solicitud de registros en línea' en <https://www.district65.net/Page/2014>. De acuerdo con la ley, el Departamento de registros cuenta con 10 días para finalizar una petición.

Los registros de un estudiante pueden ser transferidos de una escuela a otra escuela en Illinois donde el estudiante se ha inscrito o pretende inscribirse. La solicitud debe provenir del custodio oficial de registros oficiales de la nueva escuela o del estudiante, siempre y cuando el padre dé su consentimiento o reciba una notificación previa por escrito de la liberación de los registros y los registros específicos que serán liberados además de tener la oportunidad de revisar, copiar y cuestionar la información a ser liberada.

Por un acuerdo entre distritos, la información que se da a la Escuela Preparatoria de Evanston (ETHS) para los alumnos de octavo grado que se gradúan y para los estudiantes inscritos en ciertos cursos en ETHS, incluye: Información básica, antecedentes familiares, participación en programas, reportes de asistencia, información de las boletas de calificaciones de séptimo y octavo grado, información sobre exámenes estatales y resultados de exámenes de logros de séptimo y octavo grados, registros de salud e información relacionada con la salud, archivos de educación especial y/o bilingüe según sea el caso, y las recomendaciones de los maestros. Si un estudiante va a asistir a una preparatoria diferente a ETHS, el padre o tutor debe llenar la forma de consentimiento para la liberación de información (Consent to Release Records form), indicando a dónde deben mandarse los registros. Este formulario está disponible en la oficina de la dirección de la escuela.

La escuela concederá el acceso a la información dentro del archivo del estudiante a la(s) persona(s) autorizada(s) o requeridas por la ley estatal o federal para obtener acceso, siempre y cuando el padre/tutor reciba: una notificación de la liberación previamente por escrito, la mención de los registros específicos a liberarse y la oportunidad de revisar, copiar y cuestionar la información a ser liberada. La persona que hace la solicitud debe proporcionar a la escuela la identificación apropiada y una copia de la autorización. Las notificaciones a padres de familia que se hagan para solicitudes de más de 25 estudiantes pueden hacerse a través de un aviso público en un periódico local de circulación general o a través de otras publicaciones dirigidas generalmente a los padres.

En conformidad con una orden de la corte, los archivos podrán ser liberados siempre y cuando el padre o tutor haya sido informado por escrito acerca de los términos de la orden y de la información que será liberada, dando la oportunidad de inspeccionar, copiar o bien cuestionar dichos archivos. Se considerará que los padres o tutores nombrados en la orden de la corte que requiere la liberación de registros del estudiante han recibido el aviso por escrito y se les darán cinco (5) días después de recibida la notificación, para informar a la escuela si quieren inspeccionar, copiar o cuestionar los registros.

En caso de emergencia (ej. una amenaza clara y expresa para la salud y la seguridad de un estudiante o de algún otro individuo), la información puede ser liberada sin el consentimiento del padre o tutor siempre y cuando el padre sea notificado a más tardar, el siguiente día de clases después que se liberó la información. El padre o tutor debe ser informado de la fecha de liberación de información, de la persona, agencia u organización que recibe la información y del propósito de dicha liberación de información.

La información puede ser liberada sin el consentimiento o notificación del padre o tutor de acuerdo con el código escolar 105ILCS10/6 (a) a los siguientes:

1. Empleados u oficiales del distrito escolar o de la Junta Directiva de educación que tengan un interés actual en el estudiante, ya sea éste, académico o administrativo.
2. Cualquier persona que esté haciendo investigación, reportes estadísticos o propósitos para planeación siempre y cuando sea permisible y sea realizado de acuerdo con la "Ley de privacidad y derechos educativos de las familias" (FERPA – Family Educational Rights and Privacy Act) y siempre y cuando ningún estudiante o padre de familia pueda ser identificado a través de esa información.
3. A las autoridades de asuntos juveniles en caso de que sea necesario para el desempeño de sus funciones oficiales cuando soliciten información antes de la adjudicación del estudiante y que certifiquen por escrito que la información no será revelada a nadie más, excepto a lo que determine la ley o una orden de la corte.
4. Una agencia de gobierno o de servicio social contratada por una entidad de gobierno en cumplimiento de una investigación de la asistencia escolar de un estudiante de conformidad con las leyes de la asistencia obligatoria del estudiante siempre y cuando los registros sean entregados a un empleado o agente designado por la agencia.
5. Miembros de un comité de reportes recíprocos bajo circunstancias especiales especificadas en la "Ley de Registros del Estudiante."

6. A la Junta Directiva de Educación del estado o a otra agencia del gobierno estatal, pero sólo en la medida en que la liberación sea consistente con “La Ley de privacidad y derechos educativos de las familias.”

Ninguna persona podrá condicionar la concesión o la retención de cualquier derecho, privilegio o beneficios, o poner como condición de empleo, crédito o seguro, la obtención por cualquier individuo de cualquier información del expediente temporal del estudiante que el individuo pueda obtener a través del ejercicio de cualquier derecho garantizado bajo la “Ley de registros del estudiante.”

Destrucción de registros / documentos

Los registros temporales se mantienen durante cinco años después de que un estudiante abandona el distrito y el registro permanente se mantiene sesenta años. Antes de la transferencia de un estudiante o de que se retire del distrito, los padres / tutores deberán firmar un formulario de “Notificación de destrucción registros” indicando la fecha en que los registros del estudiante serán destruidos. Las familias con estudiantes que vayan a graduarse del 8vo grado recibirán una carta de notificación por correo electrónico o por correo tradicional. El padre / tutor o estudiante elegible tiene el derecho de copiar el contenido de los registros del estudiante antes de su destrucción. Los registros temporales que sean de ayuda continua para un estudiante con discapacidades pueden ser transferidos al padre / tutor o estudiante elegible después de cinco años.

Información del directorio

De acuerdo con el “Código escolar de Illinois” y con la “Ley de privacidad y derechos educativos de las familias”, el distrito puede revelar información del directorio al público, según lo permitido por la ley, pero un padre /tutor tiene el derecho de oponerse a la divulgación de la información de su hijo.

La información del directorio se limita a nombre del estudiante, dirección, sexo, grado, fecha y lugar de nacimiento, el nombre padre /tutor, dirección(es) postal(es), dirección(es) de correo(s) electrónico(s), número(s) de teléfono(s), y la información en relación con las actividades y deportes patrocinados por la escuela, las fechas de asistencia a la escuela, y reconocimientos, grados, y honores académicos.

La sección de la privacidad de la información del estudiante en el formulario de inscripción habla de la liberación de la información en el directorio. Las familias que no quieren que el

distrito revele la información del directorio de sus hijos deben indicar "no" en el formulario. El consentimiento puede ser cambiado en cualquier momento contactando al Depto. de Asignación de estudiantes, Inscripciones y Registros en parents@district65.net.

Encuestas de estudiantes

Como se indica en la política de la Junta Directiva de educación (7:15) y en los Derechos de privacidad de las familias, cualquier encuesta que solicite información personal de los estudiantes o que se utilizada para recopilar información personal de los estudiantes, sin importar si el estudiante que responde a las preguntas puede ser identificado personalmente y sin importar quién elaboró la encuesta, debe aproximarse a, o relacionarse con los objetivos educativos del distrito y de acuerdo con la política de la junta Directiva debe tener aprobación previa.

Encuestas por terceras personas

Antes de que un oficial escolar o miembro del personal administre o distribuya a los estudiantes una encuesta o evaluación elaborada por una tercera persona, el padre/tutor puede revisar la encuesta o evaluación, a petición suya y dentro de un plazo razonable para hacer la solicitud. Esto se aplica a todas las encuestas: (1) creadas por una persona o entidad que no sea un funcionario, un miembro del personal o un estudiante del distrito, (2) independientemente de si el estudiante que responde las preguntas puede ser identificado y (3) independientemente del tema de las preguntas.

Encuestas solicitando información personal

Las autoridades escolares y miembros del personal no solicitarán ni revelarán la identidad de ningún estudiante que conteste cualquier encuesta o evaluación (elaborada por cualquier persona o entidad, incluyendo la escuela o el distrito) que contenga uno o más de los siguientes elementos: (1) las afiliaciones o creencias políticas del estudiante o del padre / tutor, (2) problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia, (3) comportamiento o actitudes relacionadas con el sexo, (4) conducta ilegal, antisocial, de auto-incriminación, o degradante, (5) evaluaciones críticas de otros individuos con quienes los estudiantes mantengan relaciones familiares cercanas; (6) relaciones privilegiadas legalmente o relaciones análogas, tales como aquellas con abogados, médicos y ministros; (7) prácticas religiosas, afiliaciones, o creencias del estudiante o de su padre/tutor; (8) ingresos distintos de los exigidos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir ayuda financiera bajo tal programa.

El padre / tutor del estudiante puede solicitar inspeccionar la encuesta o el instrumento de evaluación y negarse a permitir que su hijo participe en la encuesta. La escuela no penalizará a ningún estudiante cuyo padre / tutor haya ejercido esta opción.

Está prohibido vender o comercializar la información personal de los estudiantes

Ningún funcionario de la escuela o miembro del personal comercializará o venderá información personal relacionada con los estudiantes (o proporcionará esa información a otros para ese propósito). El término "información personal" significa información de identificación individual que incluye: (1) el nombre y apellido de un estudiante o padre, (2) una casa u otra dirección física (incluido el nombre de la calle y el nombre de la ciudad o pueblo), (3) un número de teléfono, (4) un número de identificación del Seguro Social o (5) un número de licencia de conducir o una tarjeta de identificación estatal.

El párrafo anterior no se aplica: (1) si el padre (s) / tutor (es) del estudiante han dado su consentimiento; o (2) a la recopilación, divulgación o uso de información personal recolectada de parte de los estudiantes con el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para estudiantes o instituciones educativas.

Avisos a padres/ tutores

Los padres / tutores serán notificados con anticipación sobre cualquier actividad establecida anteriormente, en la que se recolecte o utilice información personal, como se describe anteriormente, y de cómo inspeccionar cualquier material. Además, los padres serán notificados con anticipación sobre cualquier encuesta en la que se programe o se espere programar información personal, como se describe anteriormente, y de cómo solicitar acceso a la encuesta. El padre / tutor tendrá derecho a "optar por no participar": (1) actividades que impliquen la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes con el fin de comercializar o vender o distribuir la información a otros o (2) cualquier encuesta solicitando información personal (como se describe arriba), independientemente de la financiación.

Materiales de enseñanza

El padre de un estudiante puede inspeccionar, a su solicitud, cualquier material de enseñanza utilizado como parte del plan de estudios educativo de su hijo, dentro de un tiempo razonable de su solicitud.

Reportar violaciones

Cualquier padre / tutor o estudiante elegible que crea que sus derechos han sido violados, debe notificarlo al Gerente del Depto. de Contraloría, Investigación y Datos.

Uso aceptable de la tecnología

Los estudiantes recibirán instrucción acerca de la conducta apropiada mientras trabajan en Internet, incluyendo, pero no limitándose a: (1) cómo interactuar con otras personas tanto en las redes sociales como en los salones de conversación virtual (chat rooms), y (2) concientización de la existencia del acoso y abuso cibernético (Cyber-bullying) y cómo responder a ello.

El acceso apropiado a Internet es una responsabilidad compartida por la escuela, el estudiante y la familia. Al momento de la inscripción, los padres/tutores deben aceptar que han leído y comentado el uso aceptable del manual con sus hijos. El manual está disponible a través de la Internet en la página de Internet del distrito en la sección "Recursos para padres" (Parent Resources).

Los padres/ tutores son responsables del acceso a los recursos en Internet fuera de la escuela. En caso de que dichas acciones fuera de la escuela tengan un impacto adverso en la cultura o ambiente escolar, el distrito se reserva el derecho de actuar de acuerdo a las políticas y reglamentos distritales. Estas, incluyen consecuencias identificadas si un estudiante o miembro del personal participa en acoso, abuso, vejaciones u alguna otra conducta prohibida o inapropiada.

Los estudiantes que utilicen herramientas y recursos digitales proporcionados por el distrito deben de tener una cuenta aprobada y ser supervisados por personal profesional del Distrito 65. Las herramientas y recursos digitales se utilizan con fines de aprendizaje y son plataformas de aprendizaje aprobadas por el distrito que pueden recolectar información, pero la información recolectada está protegida por acuerdos de privacidad de datos asegurados por el Distrito 65 y en consonancia con todos los requisitos legales. Los estudiantes que utilicen el acceso a Internet son responsables de mantener una conducta apropiada en la web. Se espera que respeten y cuiden el equipo y los programas de

cómputo que se les proporcionan para su uso. El daño intencional al equipo, a los programas o a la red, tendrán como consecuencia medidas disciplinarias y cargos monetarios para la familia del estudiante por conceptos de reparación o reemplazo.

Las consecuencias disciplinarias por violación al comportamiento esperado y al uso de la información en la red del distrito o de la escuela, están señaladas en este manual del estudiante.

Escuelas secundarias

Los estudiantes de las escuelas secundarias del Distrito 65 tienen acceso al material de su aula a través del uso de iPads diariamente. La expectativa es que la batería del iPad esté cargada por completo y que los estudiantes lleven el iPad con ellos a la escuela y a sus casas.

En el caso que un iPad se dañe, es responsabilidad del estudiante/familia informar a la escuela de inmediato. La escuela/distrito seguirá los pasos indicados en las pautas del distrito compartidas con cada familia al comienzo del año escolar.

Antes de que el niño reciba su dispositivo de reemplazo, la escuela seguirá los siguientes pasos para llevar a cabo el proceso:

Los estudiantes asistirán a una clase de educación cívica digital en la escuela durante una hora designada. La clase evaluará la importancia de cuidar el dispositivo y las maneras en las que el dispositivo puede cuidarse.

Recordatorios:

- **Los iPads son una herramienta de aprendizaje.**
 - Los iPads se llevan a la escuela **todos los días** con su batería cargada por completo.
 - Los estudiantes utilizan sus iPads **solamente** para los **usos que indique el maestro.**
 - Los estudiantes no deben utilizar sus iPads para jugar juegos o escuchar música durante el tiempo de instrucción.
 - Las aplicaciones móviles aprobadas por el distrito solo pueden ser añadidas y utilizadas en los ordenadores (laptops) del distrito. Si usted intenta añadir aplicaciones como TikTok, Fortnite, Instagram, etc., serán bloqueadas.

- Los estudiantes utilizan las herramientas de la cámara/video para usos académicos solamente o para mejorar las actividades de aprendizaje en sus iPads.
- **Los iPads se deben utilizar y guardar de manera responsable.**
 - Los iPads deben estar conectados al Bluetooth y no en modo de avión.
 - Los iPads deben tener la pantalla oscurecida (por ejemplo las pantallas apagadas con su estuche/protector puesto) mientras los estudiantes caminan en los pasillos.
 - Los estudiantes deben llevar los iPads a cada clase, pero deben dejarlos en los casilleros durante el almuerzo/recreo. Los estudiantes pueden utilizar los iPads durante la clase de educación física (PE) solo si es solicitado por el maestro.
 - Los iPads nunca deben ponerse en el piso. Deben estar en una mesa, escritorio o mostrador en todo momento.
 - A los estudiantes no se les permite tocar los iPads de otros estudiantes.
 - Los iPads de los estudiantes no se permiten en los vestidores o baños en ningún momento.

Avisos adicionales requeridos

Cumplimiento de la Ley para ciudadanos americanos con discapacidades (ADA)

A los individuos que requieran asistencia o servicios por alguna discapacidad se les pide que lo notifiquen al Superintendente escolar o al director de la escuela antes de visitar la escuela. La notificación que debe incluir cuáles servicios se requieren debe hacerse con la mayor anticipación posible a la función, programa o reunión patrocinada por la escuela. Los individuos que tengan una discapacidad y que aleguen una violación en la política de Junta Directiva de educación o a la ley federal, deberán reportar la violación al Superintendente escolar -quien es el Coordinador del "Programa categoría Título II", o podrá presentar una queja de acuerdo con los 'Procedimientos uniformes de quejas'. Se puede contactar con el administrador de la sección de quejas de la Ley de americanos con discapacidades (ADA) al teléfono 847 859-8090.

Manejo/ administración del asbesto

El Distrito 65 completó su notificación anual requerida sobre el control y planes de manejo de materiales que contienen asbesto, al Departamento de Salud Pública de inspecciones del estado de Illinois. Todas las escuelas son revisadas en seis meses de inspecciones. La Agencia de protección ambiental de los E.U. y la Ley de respuesta de emergencia ante el peligro de asbesto, requiere una inspección de tres años. La última inspección se realizó en

el 2016. Las copias de los reportes y los planes de manejo de asbesto están disponibles para su revisión en todas las escuelas y en el departamento de Edificios y parques del Distrito 65 con domicilio en la calle Greenleaf #2017, en Evanston.

Aviso del manejo/ administración integral de plagas

En cumplimiento con (225 ILCS 235/10.2) (del capítulo 111.5 párrafo 2210.2) y con el Departamento de Salud Pública del Estado de Illinois, el Distrito escolar 65 de Evanston/Skokie cumple con el manejo/ administración integral de plagas bajo la "Ley del control estructural de plagas de Illinois". Las personas que deseen registrarse para recibir aviso sobre el "tratamiento del control de plagas" pueden hacerlo comunicándose con el Departamento de parques y edificios del Distrito 65 al teléfono 847-424-2420.

Educación sexual y plan de estudios para reconocer y evitar el abuso sexual

El plan de estudios de las escuelas secundarias del Distrito 65 incluye educación sexual, e instrucción de la vida familiar y como reconocer o evitar el abuso sexual. El plan de estudios está diseñado para promover un entendimiento integral y saludable de los aspectos emocionales, psicológicos, fisiológicos, higiénicos y de responsabilidad social de la vida familiar. Los padres/tutores pueden solicitar examinar los materiales de instrucción y el esquema del curso para esta(s) clase(s) y/o también pueden pedir que el distrito exente a sus hijos de asistir a los cursos relacionados con educación sexual.

Opciones de elección de escuelas públicas y tutorías

Las opciones de las escuelas públicas y/o servicios educativos suplementarios, incluyendo tutorías, ya no son requeridas de acuerdo con el sistema de responsabilidades a nivel estatal y federal debido a un salvoconducto aprobado a nivel estatal. Las familias todavía cuentan con opciones limitadas de escuelas y programas académicos y conductuales especializados tal y como se describen en las secciones de programas especiales, plan de estudios y enseñanza en este manual. De acuerdo con las políticas de la Junta Directiva de Educación, no se proporcionarán tutorías privadas en la escuela a menos que la ley lo requiera. Ningún estudiante será excusado de asistir a clases debido a tutorías y ningún maestro será el tutor privado de un estudiante que asista a la escuela en donde el maestro está trabajando. (política 5:202).

Derechos de los padres/tutores para solicitar acreditaciones de los maestros

Los padres/tutores podrán solicitar la información acerca de las acreditaciones profesionales de los maestros que enseñan a sus hijos, incluyendo: (a) si el maestro ha

cumplido con los requisitos de certificación del estado; (b) si el maestro está enseñando bajo un certificado provisional o de emergencia; (c) el título universitario del maestro y si el maestro posee algún otro título de educación superior, y si es así, en que área tiene su(s) título(s), y (d) si los asistentes de maestro/ para-profesionales proporcionan servicios a sus hijos, y si es así, si es que cumplen con las certificaciones correspondientes. Las solicitudes se deberán hacer en la escuela o en el Departamento de Recursos Humanos, y la respuesta la recibirán en un periodo de diez días.

Procedimientos uniformes de quejas

Cualquier estudiante, padre/tutor, empleado o miembro de la comunidad que crea que la Junta Directiva de Educación, sus empleados o agentes han violado sus derechos-garantizados por las constitución federal o estatal, por las políticas de la Junta Directiva de Educación, o por otras leyes o disposiciones específicamente señaladas en la política 2:260, de la Junta Directiva de Educación, deberá notificar a uno de los gerentes de quejas en el distrito: Raphael Obafemi, 1500 McDaniel Avenue, Evanston, IL 60201, (847) 859-8040 o Andalib Khelghati, 1500 McDaniel Avenue, Evanston, IL 60201, (847) 859-8021. Existe más información disponible acerca de cómo presentar formalmente una queja y acerca de los procedimientos de quejas descritos en la política 2:260 en la Sección 2 del Manual de Políticas de la Junta Directiva de Educación a través de Internet.

Información pública/ Ley de libertad de Información

Los presupuestos del distrito, calendarios, mapas, noticias, manuales y boletas de calificaciones del estado están disponibles en Internet o solicitándolas en el Departamento de comunicaciones al teléfono 847 859-8100.

Se proporciona acceso razonable a los expedientes de la Junta Directiva de Educación. Los expedientes públicos se pueden revisar o reproducir a un costo (\$) de acuerdo con la ley y determinado por el distrito. Ciertos registros, como lo prescribe la ley están exentos de inspección. Las solicitudes bajo la "Ley de libertad de información" deberán hacerse por escrito, y deberán dirigirse a Adeela Qureshi en el Centro Educativo Joseph E. Hill o al correo electrónico qureshia@district65.net. Hay más información disponible acerca de los expedientes públicos en el sitio web del distrito.

Código de conducta para el estudiante

Filosofía de la disciplina

Nuestro distrito adopta un enfoque preventivo y positivo de la disciplina en lugar de centrarse exclusivamente en el "castigo". Respondemos a la mala conducta con intervenciones y consecuencias destinadas a enseñar comportamientos positivos alternativos esperados, comprendiendo y abordando las causas fundamentales del comportamiento, resolviendo conflictos, conociendo las necesidades de los estudiantes y manteniendo a los estudiantes en la escuela. Tomamos medidas deliberadas para crear un ambiente escolar positivo en el que cada estudiante pueda aprender, participar plenamente en un plan de estudios riguroso y sentirse seguro, atendido y bienvenido. En nuestro distrito o escuela, utilizamos la disciplina escolar como una oportunidad para enseñar, para reparar relaciones y para fomentar el crecimiento entre toda la comunidad escolar.

Nuestra filosofía es no punitiva, holística e incluye perspectivas múltiples y diversas. Utilizamos un enfoque de disciplina restaurativa que enfatiza las relaciones y la comunidad por encima de las reglas y regulaciones. Esta no es una respuesta "suave" al comportamiento que no es propicio para el entorno del aula, ni tampoco falla en responsabilizar a los estudiantes. Más bien, la disciplina restaurativa ayuda a los estudiantes a comprender el impacto de su comportamiento tanto en sí mismos como en los demás. Los estudiantes también aprenden habilidades sociales y emocionales para ayudarlos a responder de manera diferente en el futuro. Mediante el uso de la disciplina restaurativa, resolvemos conflictos, alentamos a los miembros de nuestra comunidad escolar a asumir la responsabilidad de su comportamiento, a reparar cualquier daño causado, a restaurar las relaciones y a reintegrar a los estudiantes en la comunidad escolar.

Utilizamos políticas de disciplina a nivel de toda la escuela, las cuales son desarrolladas y revisadas con aportes significativos de la comunidad escolar para crear un ambiente escolar positivo e inclusivo para todos. Estamos comprometidos a aplicar políticas y prácticas de disciplina escolar de manera justa y equitativa para no impactar desproporcionadamente a estudiantes de color, estudiantes con discapacidades, estudiantes LGBTQ +, estudiantes con dominio limitado del inglés u otros estudiantes en riesgo que han sido históricamente marginados en las escuelas.

Beneficios de las prácticas restaurativas:

- Mejoran los entornos escolares y de las aulas centrándose en el desarrollo de valores y normas compartidas, relaciones, comunicación y responsabilidad entre todos los miembros de la escuela.

- Promueven el desarrollo social y emocional de los estudiantes, como la autoconciencia, la empatía, la comunicación, la toma de decisiones responsables y la construcción de relaciones positivas
- Desarrollan el lenguaje, el pensamiento crítico y las habilidades de resolución de problemas de los estudiantes, así como su capacidad para entablar un diálogo cívico y pacífico para manejar eficazmente la tensión y el conflicto.
- Mejoran la participación de los estudiantes en el aprendizaje, el comportamiento y la gestión general del aula.
- Aumentan la seguridad y el orden social en los edificios escolares al disminuir los conflictos, disminuir las situaciones volátiles y promover un sentido de responsabilidad colectiva para el bienestar de los estudiantes.
- Disminuyen los problemas disciplinarios y las interrupciones, además de servir como alternativa a las prácticas de exclusión potencialmente dañinas, tales como la suspensión y la expulsión.

El Distrito 65 avanzando hacia enfoques restaurativos relacionados con disciplina

DISCIPLINA PUNITIVA VS DISCIPLINA RESTAURATIVA		
EL MAL COMPORTAMIENTO SE DEFINE COMO	Romper las reglas de la escuela, desobedecer la autoridad.	Daño hecho de una persona o grupo hacia otros.
EL PROCESO DEPENDE DE	Una figura de autoridad que establece qué reglas se rompen y quién tiene la culpa.	Todos trabajan juntos para construir relaciones, resolver problemas, apoyar y lograr un resultado mutuamente deseado.
LA RESPONSABILIDAD SE DEFINE COMO	Recibir castigo.	Comprender el impacto de las acciones de uno, asumir la responsabilidad de las acciones, reparar el daño y restaurar la comunidad.

OBJETIVO DE LA RESPUESTA	Vergüenza, incomodidad, disgusto, o dolor para disuadir e interrumpir.	Restitución significativa para reconciliar y prevenir que se vuelva a ofender.
EFFECTOS DE LA RESPUESTA	Los comportamientos de corta duración a menudo se detienen en el momento pero se presentan de nuevo una vez que termina el castigo.	A largo plazo: los estudiantes aprenden habilidades críticas pro-sociales que les sirven en la escuela, la universidad, en su carrera profesional y en las oportunidades a lo largo de la vida.

Derechos y responsabilidades

Los estudiantes tienen el derecho y la responsabilidad de:

- ser respetado como individuos y tratados con cortesía, justicia y respeto por otros estudiantes y personal escolar;
- tratar a los maestros, al personal, a otros estudiantes, a ellos mismos y a la propiedad de otros, con respeto;
- participar en todas las actividades escolares en igualdad de condiciones, independientemente de la raza, religión, prácticas religiosas, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, nación de procedencia, grupo étnico, afiliación política, edad, estado civil o discapacidad; y
- asistir a la escuela todos los días, estar preparados para la clase y completar las tareas lo mejor que puedan.

Los padres tienen el derecho y la responsabilidad de:

- estar informados de la asistencia de los niños, de su desempeño y de inquietudes relacionadas con la conducta;
- recibir información y notificación inmediata de comportamientos inapropiados o perjudiciales por parte de sus hijos y cualquier acción disciplinaria tomada por los directores o el personal de la escuela y tener voz sobre cómo abordarlos de manera proactiva;
- asegurarse de que su hijo lleve a la escuela sólo aquellas cosas que sean apropiadas en un entorno escolar;
- informar al personal de la escuela sobre cualquier problema que pueda afectar las experiencias educativas de sus hijos; y
- participar en los procesos de toma de decisiones que afectan las políticas y procedimientos escolares y el éxito educativo de sus hijos.

Los maestros, directores y el personal escolar tienen el derecho y la responsabilidad de:

- establecer un sentido de comunidad en el aula, incluyendo oportunidades para que los miembros de la comunidad escolar aprendan acerca de las culturas de los demás y las respeten;
- tener conocimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales sobre el proceso disciplinario para estudiantes con discapacidades y para todos los estudiantes;
- hacer cumplir las políticas, normas y reglamentos del distrito, de la escuela, del aula y del código de conducta, incluyendo las políticas disciplinarias preventivas y positivas en cooperación con los estudiantes, padres / tutores y administradores;
- comunicar políticas, expectativas y preocupaciones a los estudiantes y padres / tutores, y responder a las quejas o preocupaciones de los estudiantes y padres / tutores de manera oportuna y en un idioma que entiendan;
- involucrar a los padres cuando su hijo reciba medidas disciplinarias; y
- buscar y recibir apoyo para prevenir y responder a los comportamientos de los estudiantes de manera solidaria, incluyendo estrategias de manejo del comportamiento y del aula.

Los administradores del distrito tienen la responsabilidad de:

- brindar apoyo y capacitación de desarrollo profesional a los directores y al personal de la escuela para ayudarlos a apoyar a todos los estudiantes, incluyendo a estudiantes con discapacidades y con otras necesidades especiales, particularmente en áreas de manejo de conducta/aula y apoyos educativos;
- garantizar que las políticas de disciplina cumplan con las leyes de derechos civiles, con la legislación estatal y federal y con las mejores prácticas en disciplina escolar; y
- supervisar los datos de disciplina para identificar, investigar y abordar cualquier disparidad entre los alumnos en función de la discapacidad, la raza, el género o otras características del alumno y para abordar las tasas innecesarias de exclusión escolar para todos los alumnos.

Las agencias y organizaciones comunitarias locales deberán:

- compartir ideas y estrategias para mejorar el ambiente escolar y las prácticas disciplinarias;
- realizar esfuerzos razonables para deliberar, consultar y colaborar con el personal de la escuela y / o los padres / tutores sobre la mala conducta del estudiante y las posibles respuestas; y
- integrar los apoyos y estrategias propuestas, con las prácticas escolares existentes para crear un marco de disciplina escolar coherente.

Participación y colaboración

Nuestro distrito o escuela ofrece oportunidades estructuradas para que todos los interesados en nuestra comunidad educativa obtengan información, ayuden a tomar decisiones y participen en el proceso educativo. Por partes interesadas nos referimos a: estudiantes, padres, tutores, miembros del personal del distrito y la escuela (incluidos los conductores de autobuses, trabajadores de la cafetería, oficiales de seguridad y oficiales de recursos escolares), maestros, profesionales de la salud mental en las escuelas, administradores, miembros de la Junta Directiva de Educación o del organismo que gobierne una escuela 'charter' y miembros de la comunidad. Reconocemos que la participación de estas diversas partes interesadas en nuestra comunidad educativa es esencial para el éxito de nuestra escuela o de nuestro distrito, y fomentamos activamente la participación con los padres, las familias y con los miembros de la comunidad.

En nuestro distrito, mantenemos un comité asesor activo de padres y maestros y una asociación de maestros y estudiantes. También mantenemos una junta asesora comunitaria que involucra a representantes de varias organizaciones comunitarias, incluyendo agencias de servicios sociales comunitarios, proveedores de salud mental y física, y autoridades juveniles. Valoramos un ambiente escolar acogedor e inclusivo para todas las familias. Nuestras políticas y reuniones tienen la intención de ser culturalmente sensibles a los orígenes de las familias en nuestra comunidad, y nuestra comunicación escrita y oral está en un lenguaje accesible en la mayor medida posible.

Proporcionamos un proceso para que las partes interesadas de nuestra comunidad escolar presenten reclamos o quejas o hagan sugerencias con respecto a la implementación de este Código de Conducta. Cualquier persona que desee presentar una queja o reclamo o hacer una sugerencia puede: comunicarse con el gerente de reclamos, el Subsuperintendente de Recursos Humanos. Nuestro distrito investiga y responde a los reclamos y quejas de manera completa y equitativa, y buscamos resolverlas informalmente cuando sea posible. Si una persona que presenta una queja o reclamo no está satisfecha con el proceso seguido o con el resultado, entonces se puede comunicar con el Superintendente del Distrito 65. Cualquier reclamo, queja y sugerencia recibida debe ser del conocimiento del comité asesor de padres y maestros.

Notificación y comunicación

Al comienzo de cada año escolar, nuestro distrito o escuela proporciona a los padres y tutores una copia de nuestro manual del estudiante, el cual contiene nuestro código de conducta para el estudiante y otras pautas de política y de procedimientos que son

importantes, como parte de la inscripción de la escuela, el proceso de orientación u otro proceso en el primer día de clases del alumno. Para garantizar que las políticas se comuniquen claramente, también proporcionamos una versión abreviada en inglés y en cualquier otro idioma hablado por un porcentaje significativo de la población de nuestros padres y tutores, el cual resume nuestras expectativas de manera clara. Nuestro manual para estudiantes y la versión abreviada también se actualizan anualmente y están disponibles en línea, en el sitio web de nuestro distrito o escuela.

Comunicamos claramente nuestras políticas y expectativas de comportamiento a todas las partes interesadas de la escuela:

- mostrando nuestros positivos valores principales y nuestras expectativas de comportamiento de manera prominente en un área de nuestra escuela altamente transitada, con expectativas específicas para cada entorno (por ejemplo, pasillos, baños, etc.);
- organizando asambleas, al menos dos veces cada año escolar, para enseñar estos valores y disciplinar las políticas de manera apropiada para la edad, así como reconociendo los comportamientos positivos esperados;
- llevar a cabo lecciones de seguimiento en toda la escuela basadas en la revisión de datos y en las necesidades de toda la escuela, según sea necesario;
- desarrollando expectativas en el aula y realizar lecciones en el aula sobre los valores principales, las expectativas de comportamiento y las políticas de disciplina al menos dos veces al año; realizando clases en el aula con mayor frecuencia según sea necesario, en base a los datos y a las necesidades del aula; y
- realizando sesiones informativas para todos los grupos o para grupos específicos, incluyendo una sesión antes del comienzo del año escolar y al menos dos cada año escolar, con respecto al código de conducta del estudiante y buscando aportaciones acerca de las expectativas de comportamiento para toda la escuela.

Prevención, intervención y respuestas disciplinarias

Marco de la disciplina

Dentro de un marco positivo para la disciplina, nuestro distrito o escuela proporciona intervenciones proactivas y diferenciadas para los estudiantes. Estas intervenciones tienen como objetivo abordar las causas fundamentales de los comportamientos de los estudiantes y centrarse en los comportamientos de enseñanza en lugar de excluir a los estudiantes para el castigo. Los comportamientos difíciles deben abordarse en el contexto de un enfoque integral y de multinivel para el apoyo de la conducta diseñado para enseñar, nutrir y alentar comportamientos sociales positivos.

Ofrecemos intervenciones y apoyos académicos, conductuales, de salud mental y socioemocionales para los estudiantes que se han rezagado académicamente y/o que están siendo disciplinados. En toda la escuela utilizamos apoyo de comportamiento positivo, aprendizaje socioemocional y prácticas restaurativas. Empleamos un sistema de "alerta temprana" que nos permite identificar a los estudiantes que corren el riesgo de abandonar la escuela o de ser expulsados, utilizando una revisión sistemática de datos ya existentes (por ejemplo, reprobación de cursos, referencias disciplinarias y asistencia a clases).

Limitamos el uso de la disciplina estudiantil fuera de la escuela para mantener a los estudiantes conectados con la escuela para que puedan graduarse de la preparatoria, para que estén preparados para aprender y para que salgan estando listos para ir a la universidad o para iniciar una carrera. Cada situación será juzgada en base a los hechos y evidencias de esa situación después de reunir y analizar con cuidado y objetividad, los hechos y las circunstancias circundantes. Nuestras escuelas redirigen a los estudiantes para corregir el comportamiento inapropiado, para enseñar comportamientos positivos y esperados y para minimizar la posibilidad de que el comportamiento se intensifique o se repita.

Nuestro distrito o escuela reconoce que un ambiente escolar civil y seguro es necesario para que los estudiantes aprendan y tengan éxito. Para garantizar la seguridad física y emocional de todos nuestros estudiantes, nuestro distrito ha adoptado una política de prevención de la intimidación/abuso/acoso que está disponible en el sitio web del Distrito 65. Como parte de esa política, buscamos prevenir, responder a, y poner fin al comportamiento de intimidación/abuso/acoso por parte de estudiantes y adultos mediante intervenciones y apoyos que reflejan un compromiso hacia nuestra filosofía de disciplina positiva. Nuestro enfoque está en enseñar, en lugar de castigar, a través de la participación en prácticas restaurativas para reparar las relaciones. Hacemos hincapié en las respuestas apropiadas para la edad que ayudan a educar y a rehabilitar al estudiante responsable, al tiempo que abordamos por completo el impacto del acoso/abuso/intimidación en el estudiante que es víctima de ellos.

Enfoque en los comportamientos del estudiante

Nuestro objetivo es crear un ambiente seguro y de apoyo donde todos los estudiantes puedan desarrollar las habilidades académicas, sociales y emocionales necesarias para convertirse en ciudadanos comprometidos. Por lo tanto, estamos comprometidos a abordar los desafíos en la conducta de los estudiantes de la manera más constructiva

posible. El objetivo de la disciplina escolar es que sea de enseñanza y correctiva para aumentar el comportamiento pro-social.

Las suspensiones y expulsiones fuera de la escuela son la forma más grave de consecuencia disciplinaria y deben usarse sólo como último recurso y con fines educativos legítimos. Cuando ocurre un incidente, se debe considerar primero si el incidente puede abordarse adecuadamente utilizando una práctica restaurativa, a través de prácticas de apoyo a la conducta, o mediante otra intervención apropiada disponible que permita al estudiante permanecer en la escuela. Para evitar que los estudiantes sean excluidos de la escuela de manera innecesaria, **el personal escolar debe intentar aplicar una disciplina no excluyente antes de usar suspensiones o expulsiones fuera de la escuela, excepto en situaciones exigentes y de emergencia que involucren la seguridad escolar.**

Nuestro enfoque disciplinario se ajusta al incidente en particular y varía en método y severidad de acuerdo con la naturaleza de la conducta, la edad y el nivel de desarrollo del estudiante, y el historial del desempeño y de problemas conductuales del estudiante. Utilizamos este enfoque ilustrado en la gráfica de la parte inferior como un medio para identificar las respuestas en el salón de clases u otros apoyos e intervenciones que puedan usarse en lugar de la suspensión o la expulsión.

Nuestro distrito no...

- Usa políticas de tolerancia cero que exijan que el personal de la escuela suspenda o expulse a los estudiantes por ciertos comportamientos, excepto si así lo exige la ley (por ejemplo, para ciertos delitos relacionados con armas). Esto significa que la suspensión fuera de la escuela no puede ser una consecuencia mínima o requerida por cualquier otra falta. Por lo tanto, nuestro distrito o escuela alienta el uso de enfoques alternativos para la tolerancia cero. Apoyamos al personal en el uso de alternativas a la suspensión y expulsión, con un enfoque en las prácticas restaurativas y la enseñanza de los comportamientos deseados que promoverán el éxito futuro.
- Aconseja o alienta a los estudiantes a abandonar la escuela voluntariamente para evitar procedimientos disciplinarios formales a través de procedimientos formales o informales de "expulsión".

- Expide una tarifa monetaria o una multa como consecuencia disciplinaria, aunque se puede pedir a los estudiantes que paguen por la propiedad perdida, robada o dañada.
- Usa castigo corporal.
- Usa restricción o aislamiento para castigar o disciplinar.

Si hay un incidente, nuestro distrito o escuela toma los siguientes pasos:

1. El incidente ocurre
2. Considerar intervenciones inmediatas en el aula o intervenciones restaurativas.
 - Considerar si se puede responder al incidente adecuadamente en el aula, a través de prácticas restaurativas o mediante intervenciones escolares, sin la necesidad de recopilar información adicional o de referir disciplinariamente al estudiante. Redirigir a los estudiantes para corregir el comportamiento inapropiado y minimizar la probabilidad de que el comportamiento se intensifique o se repita.
3. Obtener información
 - Reunirse con el estudiante
 - Hablar con todos los estudiantes, maestros, miembros del personal, testigos
 - Identificar los factores contribuyentes
 - Considerar los datos existentes, como las referencias disciplinarias y las intervenciones previas que se intentaron realizar
 - Comunicarse con el padre/ tutor del estudiante
4. Revisar la lista de verificación disciplinaria
 - Considerar todos los factores que pueden haber contribuido al incidente y si los apoyos podrían abordar esos factores sin sacar al estudiante de la escuela. Ver la gráfica a continuación y la lista de verificación disciplinaria.
5. Referir al estudiante a servicios de apoyo o intervenciones restaurativas apropiados
 - Referir al estudiante a los servicios o a las intervenciones restaurativas apropiados para ayudar al estudiante a comprender las consecuencias que resultan de tal conducta. Facultar al alumno para formular soluciones para restaurar la situación.
Este proceso está diseñado para ser cooperativo, en lugar de contradictorio.
6. Documentar todas las intervenciones y medidas
 - Documentar todas las intervenciones positivas y otras medidas disciplinarias utilizadas para abordar el comportamiento del estudiante. Recopilar datos sobre los resultados de la intervención. Explicar qué medidas funcionaron o no han funcionado.
7. Imponer la disciplina de exclusión sólo como último recurso
 - Imponer una disciplina que saque al estudiante del aula y / o la escuela sólo como último recurso y cuando las alternativas disponibles se hayan agotado. Seguir los pasos en el marco del debido proceso cuando se considere

cualquier disciplina de exclusión.

Después de un incidente, nuestro distrito o escuela considera los siguientes factores al analizar las causas fundamentales de un incidente y si los apoyos pudiesen abordar estos factores sin sacar al estudiante de la escuela:

- Salud, enfermedad mental, o discapacidades no diagnosticadas
- Conveniencia de la ubicación académica del estudiante.
- Factores de compañeros, ej. si el estudiante ha sido o no víctima de abuso/acoso/ intimidación
- Experiencias previas y exposición a trauma
- Situaciones familiares, ej. no tener hogar, violencia doméstica, divorcio o separación
- Abuso de sustancias o adicción
- Cualquier otro evento fuera de lo ordinario
- Estatus LGBTQ+

PROCEDIMIENTOS PRESCRITOS PARA LA CONDUCTA

NIVELES DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE			
NIVELES	DESCRIPCIONES	EJEMPLOS	POSIBLE RESPUESTA O INTERVENCIÓN CORRECTIVA
NIVEL 1	<ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento que no es propicio para el ambiente de aprendizaje en el aula / otros. • No cumple con las expectativas de comportamiento en el aula. • Comportamiento que es generalmente manejado con una intervención breve por un adulto presente en ese escenario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Insultos. • Lenguaje inapropiado. • Fuera del área designada de aprendizaje en el aula. • Impacto negativo en el espacio personal de alguien. 	<p>Volver a enseñar el comportamiento esperado (ej. la matriz de clase)</p> <p>Conversación entre compañeros (para incluir el acuerdo de reparación / consecuencia lógica)</p> <p>Consecuencia lógica</p> <p>Contratos sociales/ de conducta: *Para toda la clase o sin IEP *Plan de conducta</p> <p>“Herramientas atractivas”</p> <p>Técnicas de reducción de conflicto</p>

<p>NIVEL 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Incidentes repetidos o significativos de conducta(s) del Nivel 1 ● Comportamiento desordenado hacia otro estudiante, personal, voluntario, etc. ● Comportamiento que generalmente se maneja con una breve intervención de un adulto presente en ese entorno, y puede incluir un breve contacto adicional con el personal de apoyo. ● No seguir las instrucciones para adultos cuando se le indican más de 3 veces. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Comportamiento repetido de Nivel 1. ● Fuera del área de aprendizaje designada en la escuela. ● Antagonismo físico o verbal (sin amenaza intencional). ● Maldecir a otra persona. ● Antagonismo electrónico hacia otro estudiante, incluido contenido inapropiado de redes sociales. ● Acceder a contenido inapropiado en línea. ● Copiar, plagiar, etc. ● Uso inapropiado de dispositivos electrónicos personales. ● Posesión de medicamentos de venta libre que van contra la política. ● Declaraciones o acciones discriminatorias (necesidades especiales raciales / de género / religiosas /según la gravedad del daño). ● Abrir puertas de autobuses o de instalaciones que estén cerradas. ● Usar la función de "Chat" virtual o "Chat privado" para hacer comentarios inapropiados a otro estudiante o al personal. 	<p>RESPUESTA + NIVEL 1</p> <p>Reportarse al llegar/reportarse al salir</p> <p>Reportarse y conectarse</p> <p>SAIG (Grupo de Intervención Socio-Académico)</p> <p>Contrato de conducta</p> <p>Herramienta para construir relaciones</p> <p>Apague el audio de los estudiantes después de dar recordatorios verbales del comportamiento esperado (haga segmentos de tiempo antes de elegir apagar el audio por el resto de la sesión)</p>
-----------------------	---	---	--

<p>NIVEL 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Incidentes repetidos o significativos de infracciones de Nivel 2 en un breve período de tiempo (ej, 15 días escolares). ● La seguridad de los demás o el entorno escolar están en riesgo. ● Comportamientos dirigidos a una persona (s) que causa(n) daño. ● Conductas que interfieren con el equipo de seguridad. ● Violación flagrante de las expectativas de la escuela / distrito. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Comportamientos que provoquen una auto-lesión. ● Pelea que incluya cualquier conducta física hacia otro estudiante o hacia el personal, con la intención de lastimar. ● Interacción física entre estudiantes o estudiantes y personal que resulte en daño. ● Amenazas/ intimidación. ● Acoso/ acoso cibernético. ● Declaraciones / acciones discriminatorias (raza / género / religión / necesidades especiales). ● Extorsión. ● Enviar mensajes sexuales con texto 'Sexting' (dentro o fuera de la escuela que impacten negativamente el ambiente escolar). ● Robo o vandalismo menor a \$ 500.00 ● Delitos contra la propiedad. ● Posesión de propiedad robada. ● Posesión o uso de artículos prohibidos (ver Política de disciplina). ● Abrir, entrar o salir del autobús a través de la salida de emergencia. ● Posesión / uso de tabaco en las instalaciones escolares. ● Transmitir información personal, trabajo o foto de un estudiante con 	<p>CONSIDERAR RESPUESTAS + DE NIVEL 1-2</p> <p>Entrevista formal de restauración</p> <p>Consejería alternativa a la suspensión</p> <p>Restitución (Servicio comunitario, educación sobre abuso de sustancias, etc. idealmente consecuencia natural) y asociaciones, que incluyen, pero no se limitan a: servicio comunitario, educación) sobre abuso de sustancias, etc.</p> <p>Suspensión fuera de la escuela (OSS)</p> <p>Plan de intervención formalizada MTSS</p> <p>Retirar al alumno de la sesión virtual. (Asegúrese de comunicarse con los padres y de avisar al director para el seguimiento del caso).</p>
-----------------------	--	---	---

		<p>información identificable sin el permiso escrito de los padres.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Grabación de una sesión virtual sin permiso. ● Usar las contraseñas de otra persona; invadir las carpetas, el trabajo o el archivo de otra persona. ● Estudiantes o sus cuidadores que publican, vuelven a publicar, adaptan, modifican o manipulan la imagen de un educador o de otro estudiante, incluida la imagen, la voz o el nombre. 	
NIVEL 4	<ul style="list-style-type: none"> ● Incidentes repetidos o significativos de infracciones de Nivel 3 dentro de un breve período de tiempo (es decir, 15 días escolares). ● Comportamientos que involucran asuntos de seguridad. ● Violación flagrante de las expectativas de la escuela / distrito. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Evidencia de estar intoxicado por sustancias o posesión de las mismas. ● Posesión o uso de artículos prohibidos (ver política de disciplina). ● Posesión de parafernalia de drogas. ● Robo o vandalismo mayor a \$500.00. ● Posesión de arma. ● Interacción física entre un estudiante y un adulto, que resulte en daño. ● Acceder, cargar, descargar, transmitir, exhibir o distribuir material o lenguaje obsceno, abusivo, intimidante, amenazante, 	Opciones disciplinarias de nivel 3 o evaluación de expulsión

		difamatorio o sexualmente explícito o acosar a los estudiantes o al personal.	
NIVEL 5	<ul style="list-style-type: none"> Comportamientos que requieren escenarios alternativos y / o colocación de emergencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Uso de armas. Incendio provocado o fuegos artificiales. Venta o intención de venta de drogas o alcohol. Agresión sexual. Asalto físico severo. Amenazas de bomba. Amenazas terroristas. Bombas o incendiarios. Robo. Asalto. 	Opciones disciplinarias de nivel 3 o evaluación de expulsión

Lista de verificación disciplinaria

Nuestro distrito o escuela limita la cantidad de días que el estudiante es excluido de la escuela a la menor cantidad posible, dada nuestra filosofía de que los estudiantes deben estar en la escuela y aprendiendo. Brindamos a todos los estudiantes, independientemente de sus orígenes o características demográficas, un debido proceso, adecuado y significativo antes de excluir a un estudiante de la escuela por cualquier período de tiempo.

El personal de la escuela debe completar la lista de verificación a continuación antes de imponer una suspensión o expulsión para determinar si se deben intentar primero otras formas de intervención y apoyo. Las suspensiones de más de tres días deben usarse sólo en ciertas situaciones, como se define más adelante.

Lista de verificación disciplinaria: Para usarse antes de imponer suspensiones o expulsiones

1. ¿Esta falta es elegible para una suspensión?

Las suspensiones o expulsiones están prohibidas en los siguientes casos:

- Llegar tarde a la escuela o a la clase o faltar a clases, o

- violar el código de vestir de la escuela, políticas sobre teléfonos celulares o reglas acerca de uniformes.

Esta conducta puede manejarse a través de intervenciones y consecuencias dentro de la escuela.

2. ¿La presencia continua del estudiante en la escuela causaría una amenaza a la seguridad escolar o una interrupción en las oportunidades de aprendizaje de otros estudiantes?

Las suspensiones a corto plazo sólo se permiten si la presencia continua del estudiante en la escuela representaría una **amenaza** para la seguridad escolar o una **interrupción** en las oportunidades de aprendizaje de otros estudiantes.

- El personal de la escuela debe ser particularmente consciente de este parámetro cuando imponga disciplina fuera de la escuela para categorías de ofensas que se basan principalmente en la interpretación subjetiva del personal (por ejemplo, comportamiento insubordinado, desafío, desobediencia o falta de respeto).

Las suspensiones a largo plazo, las expulsiones y las remociones disciplinarias a escuelas alternativas sólo se permiten si la presencia continua del estudiante en la escuela:

- representa una **amenaza** para la seguridad de otros estudiantes, del personal o de miembros de la comunidad escolar, O
- **interrumpe, impide o interfiere sustancialmente** con el funcionamiento de la escuela.

Nuestro distrito mantiene un protocolo para determinar si un estudiante representa una amenaza para la seguridad escolar o interrumpiría el funcionamiento de la escuela. La determinación de amenazas a la seguridad se basa sólo en riesgos reales y en evidencia objetiva, y no en estereotipos o generalizaciones. Al determinar si la suspensión o la expulsión están justificadas, el personal de la escuela debe considerar los siguientes factores:

- la conducta en cuestión;
- la causa raíz de la conducta y si ha sido abordada;
- la edad del estudiante y su habilidad para entender consecuencias;
- la capacidad del estudiante para llevar a cabo la amenaza;

- el historial de disciplina del estudiante y la frecuencia de conducta inapropiada;
- la credibilidad del estudiante y la voluntad de reconocer su comportamiento;
- y
- el impacto de la conducta en el ambiente escolar.

Esta es una determinación individualizada. El personal escolar debe hacer todos los esfuerzos razonables para resolver las amenazas y para abordar las interrupciones sin el uso de suspensiones y expulsiones que excluyan de la escuela al estudiante.

El personal escolar debe **minimizar** la duración de las suspensiones y expulsiones en la medida de lo posible.

3. ¿El personal de la escuela ha **agotado** las alternativas a la suspensión y expulsión?

No debe emplearse ninguna medida disciplinaria que excluya de la escuela al estudiante a menos que se hayan **agotado** las intervenciones disciplinarias y de comportamiento apropiadas y disponibles. Antes de imponer disciplina, el personal escolar debe considerar primero si una práctica restaurativa u otra alternativa a la suspensión o expulsión es una opción apropiada o disponible. Esta determinación debe hacerse lo antes posible una vez que sucedió el incidente.

Nuestro distrito también considera si se han intentado intervenciones previas y debe documentar y evaluar su éxito. Para suspensiones de cuatro días o más de forma acumulativa o consecutiva, esta determinación la toma un equipo de la escuela compuesto por, como mínimo, un miembro del personal familiarizado con la conducta del alumno, uno de los maestros del alumno y un miembro del personal con experiencia en salud mental. Si un estudiante tiene una discapacidad, el equipo incluye un maestro de educación especial u otro miembro del personal que sea responsable de implementar el IEP del estudiante. El alumno y los padres o tutores del alumno también deben incluirse en este proceso.

Nuestro distrito refiere a los estudiantes a los servicios apropiados, donde el comportamiento es resultado de:

- situaciones familiares, trauma, o dolor,
- adicción, enfermedad mental, o abuso de sustancias, y/o
- abuso/acoso/intimidación, o autodefensa.

Si las intervenciones anteriores NO fueron exitosas, el personal de la escuela deberá considerar si hay otras intervenciones disponibles y apropiadas. El personal de la escuela también debe considerar si existen motivos académicos, de comportamiento u otros que sugieran que el estudiante pueda tener una discapacidad, y de ser así, remitir al estudiante para una evaluación o examen de educación especial.

Si se intentaron intervenciones previas con éxito moderado, el personal de la escuela deberá considerar si las intervenciones se pueden mejorar o aplicar con mayor consistencia.

Si no se han intentado intervenciones para abordar la conducta del estudiante, entonces el equipo deberá determinar las intervenciones apropiadas que se intentarán y un proceso para documentarlas.

4. ¿El estudiante ha violado con anterioridad el código escolar?

No se puede imponer una suspensión de más de tres días o expulsión por un delito por primera vez. El distrito y la escuela **deben** haber implementado primero otras intervenciones conductuales y deben haber seguido el proceso del distrito y la escuela para documentar cuándo estas intervenciones han sido "agotado".

Se pueden hacer excepciones a estas políticas en circunstancias exigentes o de emergencia relacionadas con seguridad escolar y que estén justificadas y aprobadas por el Superintendente o una persona designada por él, junto con una demostración de que no hubo intervenciones apropiadas y disponibles.

5. ¿Es apropiada la suspensión o la expulsión de acuerdo con el grado escolar del estudiante?

- Los estudiantes de preescolar y desde Kinder hasta tercer grado no pueden ser suspendidos o expulsados.
- Los estudiantes de cuarto y quinto grado no pueden ser suspendidos por más de tres días consecutivos.
- Los estudiantes de sexto grado y de grados superiores no pueden ser suspendidos por más de cinco días consecutivos y por no más de diez días en un año escolar.

Se pueden hacer excepciones a estas políticas en circunstancias exigentes o de emergencia que involucren seguridad escolar, que estén justificadas y aprobadas por el Superintendente o una persona que él designe.

Para los niños en edad preescolar, las suspensiones y expulsiones a largo plazo están prohibidas, sin excepción. Las suspensiones de tres días o menos sólo se pueden usar como último recurso en circunstancias extraordinarias en las que se determina que existe una amenaza grave a la seguridad que de otro modo no se puede reducir o eliminar mediante la provisión de modificaciones razonables. Un consultor de salud mental o un profesional de la escuela en el área de salud mental con experiencia en educación preescolar, debe estar involucrado para asesorar sobre esta determinación y para brindar apoyo cuando sea necesario.

6. ¿El personal de la escuela consideró si el estudiante tiene una discapacidad y proporcionó todas las protecciones procesales requeridas?

- Si un estudiante tiene un Plan de Educación Individualizado (IEP), un plan de la Sección 504, o si está siendo evaluado actualmente, siga las protecciones de procedimiento para estudiantes con discapacidades.
- Si el estudiante aún no tiene un IEP o un plan de la Sección 504, el personal de la escuela deberá analizar si existen motivos académicos, de comportamiento u otros que razonablemente generen una preocupación de que un estudiante pueda tener una discapacidad. Esto es requerido por las provisiones de 'Child Find' de la 'Ley de Educación para Individuos con Discapacidades' (IDEA).
- El personal de la escuela debe invitar al Departamento de Servicios Humanos a proporcionar consultoría relacionada con suspensiones o expulsiones cuando una enfermedad mental pueda ser un factor en el comportamiento.

Consultar la 'Sección 6' a continuación acerca de 'Pautas de procedimiento para la disciplina de estudiantes con discapacidades'.

Garantías procesales

Nuestro distrito o escuela implementa garantías procesales justas, equitativas y transparentes diseñadas para brindarle al estudiante una oportunidad plena y significativa de ser escuchado. Las suspensiones y expulsiones tienen efectos serios y duraderos en los estudiantes. Cuando se toman en cuenta estas prácticas, las escuelas deben seguir ciertos procedimientos para asegurarse de que los derechos del estudiante estén protegidos.

Estas garantías procesales son diferentes dependiendo de si el estudiante está siendo suspendido o expulsado. La tabla a continuación establece los procedimientos requeridos:

Investigación	1. El personal de la escuela debe investigar una situación y reunir evidencia para determinar qué sucedió antes de tomar cualquier decisión o referencia disciplinaria. El personal de la escuela debe considerar si el incidente en cuestión se puede abordar de manera apropiada directamente con el estudiante o los estudiantes involucrados sin hacer una referencia disciplinaria.
Reunión con el estudiante	2. El personal de la escuela debe dar al alumno involucrado la oportunidad de hablar en su propio nombre antes de decidir qué violaciones se han cometido y qué forma de disciplina usar. Los estudiantes tendrán derecho a permanecer en silencio o hablar con sus padres, tutores o un abogado antes de decidir si harán una declaración. El personal de la escuela también debe hacer esfuerzos razonables para hablar con los padres del estudiante antes de tomar cualquier determinación con respecto a la disciplina escolar.
Alternativas disciplinarias	3. El personal de la escuela debe utilizar la lista de verificación anterior antes de seguir adelante con una suspensión o expulsión. El personal de la escuela debe tomar en cuenta y documentar si una práctica restaurativa u otra intervención o apoyo están disponibles para abordar la conducta en cuestión antes de considerar la disciplina de exclusión.
Aviso para el estudiante	4. El personal de la escuela debe decirle al estudiante específicamente la parte del código que él o ella está acusado de violar, las medidas disciplinarias y las expectativas futuras de la escuela para el estudiante. Debe darse al estudiante una oportunidad razonable de responder a los cargos de la escuela.
Aviso para los padres	5. El personal de la escuela debe proporcionar a los padres o tutores una notificación escrita Y oral del cargo, la disciplina y los derechos de los padres/tutores a la audiencia y / o

apelación. Ningún estudiante será enviado a casa antes del final del día de clases a menos que la escuela haya establecido contacto con los padres o tutores del estudiante y haya proporcionado al menos un aviso oral de la suspensión.

Todos los avisos deben:

- Enviarse por correo certificado y de primera clase, así como por correo electrónico si hay una dirección de correo electrónico en archivo.

- Proporcionarse en el **idioma principal de los padres** a menos que no sea posible. Como mínimo, se deben proporcionar avisos en español a los padres cuyo idioma principal es el español.
 - Explicar **el cargo** que enfrenta el estudiante, incluido el extracto del código de la escuela correspondiente al cargo.
 - Incluir **información de contacto** en la escuela para solicitar que se re programe una reunión o audiencia y responder preguntas.
 - Incluir **información** sobre los derechos de los padres a una audiencia y apelación y una lista de abogados gratuitos o de bajo costo que brinden servicios en las audiencias escolares.
 - Incluir una **declaración** para que los padres y el estudiante firmen (si es posible) que sirva de acuse de recibo y donde se reconozca que se comprendió la información en el aviso, pero NO debe incluir ningún enunciado que admita la culpa o la renuncia a los derechos del estudiante, incluida la apelación o audiencia.

Para una suspensión:

El aviso debe:

- Ser enviado dentro de las **24 horas** de la decisión de la escuela de suspender a un estudiante.
- Incluir una **invitación** al padre o tutor para asistir a una conferencia de suspensión para hablar acerca de la suspensión propuesta, en la fecha más temprana posible en que el padre o tutor esté disponible.
- Proporcionar una **declaración completa** de los motivos de la suspensión, no sólo enumerar un delito; proporcionar información sobre las **intervenciones no excluyentes** que se intentaron; y **describir las alternativas a la suspensión** que se consideraron y por qué fueron rechazadas.
- Explicar los **términos de la suspensión**, incluyendo el número de días, la fecha de inicio y la fecha de término, así como proporcionar una justificación de la duración de la suspensión.

- Documentar los **servicios de apoyo** disponibles durante la suspensión y los medios por los cuales el estudiante se volverá a integrar al regresar a la comunidad escolar.
- Notificar sobre el **derecho de revisión** del padre o tutor.

Para una expulsión:

El aviso debe:

- Ser enviado al menos **10 días** antes de la fecha de la audiencia.
- Incluir cualquier **evidencia de respaldo** que se presentará en la audiencia, incluyendo copias de declaraciones de testigos, informes de investigación y video/fotos de vigilancia o detalle de cómo se puede obtener fácilmente la documentación.
- Proporcionar una explicación de la estructura y formato de la audiencia.
- Se debe proporcionar a los padres una lista de **todas las personas** que estarán presentes en la audiencia al menos dos días antes de la audiencia.

Entrevista de suspensión

6. Las entrevistas de suspensión con el padre o tutor deben llevarse a cabo tan pronto como sea posible y conveniente para el padre o tutor. El propósito de la entrevista es discutir la explicación de la evidencia y la versión de los hechos en los que se basa la escuela, la versión del estudiante de los hechos y / o explicaciones de la supuesta conducta, la disponibilidad de alternativas disciplinarias y si la recomendación de la escuela es consistente con los requisitos de este Código.

- El estudiante tiene derecho a traer un abogado o defensor a la entrevista.
- Para suspensiones de cuatro días o más consecutivos o acumulativos, el personal de la escuela debe realizar una revisión formal de los intentos de intervención e inicio de intervenciones que aún no se han intentado y compartir los resultados de la revisión con el padre o tutor.
- Después de la entrevista de suspensión y de cualquier revisión requerida, el director o una persona designada puede optar por mantener la suspensión o eliminar del expediente del estudiante cualquier parte de la suspensión que ya se haya cumplido y permitir que el estudiante regrese a la escuela.
- Para estudiantes con alguna discapacidad, cualquier día de suspensión cumplido, se toma en cuenta para el límite de 10 días, incluso si se elimina del expediente del estudiante.

Revisión de suspensión

7. Después de que la escuela haya tomado la decisión de suspender a un estudiante, los estudiantes y sus padres o tutores pueden solicitar una **revisión** de la suspensión.

- Una revisión de suspensión es una audiencia que se lleva a cabo ante la Junta Directiva de Educación del distrito o ante un oficial de audiencia imparcial designado por la Junta. Si la revisión se lleva a cabo ante un oficial de audiencias, el oficial de audiencias proporciona un resumen de sus hallazgos a la Junta, y la Junta toma su determinación con respecto a la suspensión.
- La Junta debe emitir una decisión de suspensión por escrito, detallando el **acto específico de desobediencia grave o mala conducta** que dio como resultado tomar la decisión de suspender, y debe incluir **una justificación de la duración específica de la suspensión**.
- Incluso si la suspensión se ha cumplido por completo, la Junta aún puede decidir eliminar del expediente del estudiante, la violación.

Audiencia de expulsión

8. En caso de **expulsión**, la audiencia debe tener lugar antes de que el alumno sea expulsado de la escuela. La escuela tiene la responsabilidad de probar, con evidencia clara y convincente, que el estudiante cometió la infracción de que se le acusa y que la expulsión es la única opción aceptable. En una audiencia, el alumno y los padres o tutores del alumno tienen la oportunidad de presentar pruebas de que el alumno no violó el código de conducta y/o de que existen factores atenuantes que significan que no debe ser expulsado.

- Se lleva a cabo una audiencia de expulsión ante la Junta Directiva de Educación o un oficial de audiencia imparcial designado por la Junta.
- El estudiante tiene derecho a traer un abogado o defensor.
- El personal de la escuela debe proporcionar un aviso con suficiente anticipación y flexibilidad para permitir que los padres o tutores del estudiante, así como cualquier abogado o defensor contratado por la familia, asistan a la audiencia de expulsión. El personal escolar debe otorgar al menos una oportunidad para reprogramar una fecha de audiencia

Los siguientes procedimientos se aplican a las audiencias de expulsión:

- Todos los testigos deberán presentarse y testificar en persona, a menos que el testigo sea un estudiante y el distrito y la escuela presenten evidencia de que testificar podría poner en peligro la seguridad del estudiante. Las presentaciones de testimonios escritos o grabados o testimonios por teléfono pueden ser permitidos si ambas partes dan su consentimiento.
- El estudiante debe recibir la oportunidad de presentar testigos o pruebas y de una interrogación cruzada a los testigos.
- El personal de la escuela debe hacer una grabación del proceso y entregar una copia a los padres o tutores y al alumno.

- Cualquier recomendación escrita del oficial de audiencias debe proporcionarse al padre o tutor antes de la decisión final de la Junta Directiva de Educación.

La decisión final sobre una expulsión debe ser tomada por la Junta Directiva de Educación tomando como base una revisión de la evidencia y de los factores mitigantes que sean relevantes.

- En circunstancias en las que la Junta esté considerando el informe de un oficial de audiencias, la Junta debe permitir al estudiante y / o al padre o tutor del estudiante la oportunidad de dirigirse a la Junta en sesión cerrada antes de que la Junta Directiva de Educación pueda decidir expulsar a un alumno sin que tenga servicios educativos.

El estudiante y el padre o tutor tienen derecho a recibir notificación de la decisión tan pronto como sea posible. La decisión de expulsión debe:

- Proporcionar una explicación por escrito que detalle los motivos de la decisión.
 - Detallar las **razones específicas** por las cuales sacar al estudiante del ambiente de aprendizaje es lo mejor para la escuela, y las **alternativas a la expulsión** que fueron consideradas y por qué fueron rechazadas.
 - Incluir una **justificación específica** en cuanto a la duración de la expulsión.
 - Documentar los **servicios de apoyo** disponibles durante la duración de la expulsión y los medios por los cuales el estudiante volverá a participar al regresar a la comunidad escolar.

Procedimientos después de la suspensión y expulsión

Nuestro distrito ofrece opciones educativas alternativas durante la suspensión y expulsión. Se debe desarrollar un plan de reincorporación después de suspensiones de más de cuatro días (acumulativa o consecutivamente), expulsiones y transferencias desde entornos alternativos.

Disciplina posterior

Nuestro distrito proporciona los siguientes servicios para ayudar al estudiante a volver a ingresar a la escuela con éxito y prevenir futuros incidentes:

i) **Consejería de salida y provisión de trabajo académico:** los consejeros escolares asesorarán al alumno y a los padres o tutores del alumno sobre los pasos recomendados que deben tomar mientras el alumno está fuera de la escuela, para garantizar el regreso exitoso del alumno y para evitar futuros incidentes.

- El personal de la escuela debe proporcionar todo el trabajo y organizar las fechas de los exámenes de recuperación para permitir que el estudiante regrese a la escuela sin afectar aún más su expediente académico o graduación. Esta disposición también se aplica a los estudiantes que están suspendidos del transporte en autobús cuyos padres no pueden arreglar transporte alternativo.
- El personal de la escuela debe proporcionar una lista de escuelas alternativas a las que el estudiante pueda transferirse durante una expulsión.

ii) **Servicios de apoyo académico y conductual:** Se deben proporcionar servicios de apoyo apropiados y disponibles a los estudiantes que son suspendidos y no pueden asistir a la escuela durante cuatro días o más, y a los estudiantes en expulsión. Estos servicios pueden incluir, entre otros:

- servicios educativos;
- tarea proporcionada;
- aprendizaje de servicio para estudiantes que realizan servicio comunitario mientras están en suspensión/expulsión; y
- referencias a recursos comunitarios gratuitos o de bajo costo, incluyendo proveedores de abuso de sustancias, salud mental, capacitación vocacional y servicios de tutoría.

iii) **Orientación de entrada y planeación de la reincorporación:** el personal de la escuela asesorará al estudiante y a sus padres sobre cómo ponerse al día académicamente. Las escuelas convocarán una reunión con los estudiantes y los padres dentro de los dos días posteriores al regreso a la escuela después de la suspensión, expulsión o un entorno escolar alternativo para desarrollar un plan para garantizar que el estudiante se reintegra con éxito en la comunidad escolar. Al desarrollar un plan de reincorporación, la escuela debe considerar formas de prevenir futuras exclusiones escolares, formas de acción restaurativa e intervención de apoyo para ayudar al éxito académico del estudiante.

iv) **Servicios:** el personal de la escuela recomendará los servicios que proporcionará la escuela los cuales ayudarán al estudiante a regresar y a tener éxito en la escuela, como por ej: la mediación.

v) **Registro:** El personal de la escuela preparará informes de progreso y se comunicará con los estudiantes cada semana durante el primer mes para ver si el estudiante tiene dificultades para reajustarse social o académicamente. Posteriormente, el trabajador social se reunirá con el estudiante al menos una vez cada seis meses antes de la graduación. Los trabajadores sociales también deben comunicarse regularmente con los padres o tutores legales del estudiante con respecto al proceso de transición. Durante estas reuniones y conversaciones, el trabajador social revisará si las estrategias o servicios actuales son la mejor manera de ayudar al alumno a reajustarse y evitar la necesidad de medidas disciplinarias adicionales. De lo contrario, el trabajador social debe revisar el plan actual.

vi) **Estudiantes con discapacidades:** los estudiantes con discapacidades deben recibir una educación adecuada en un entorno educativo alternativo durante el período de cualquier expulsión. El personal de la escuela debe comunicarse con el Departamento de Educación Especial del distrito para organizar una alternativa educativa inmediata, generalmente para comenzar dentro de una semana. El padre debe ser notificado del aviso de expulsión junto con los servicios educativos alternativos.

Pautas de procedimiento para la disciplina de estudiantes con discapacidades

El personal de la escuela debe considerar la discapacidad de un estudiante y si el 'Plan de Educación Individualizada' (IEP) del estudiante se implementó como un factor para determinar la respuesta a cualquier incidente de comportamiento. Nuestro distrito o escuela tiene la discreción de limitar el uso de las consecuencias que excluyen del aula a los estudiantes con discapacidades, que de otro modo están permitidos en este Código. El personal de la escuela debe considerar si las necesidades del alumno requieren apoyos de comportamiento positivo individualizados más allá de lo que se describe en este Código.

Antes de recomendar una consecuencia, el personal de la escuela debe revisar el IEP de un estudiante y cualquier plan de intervención de comportamiento incluido en el IEP. Si el IEP

y este Código entran en conflicto, el personal escolar debe seguir el IEP. El personal escolar puede suspender a los estudiantes con discapacidades por un total de hasta 10 días escolares en un año escolar sin proporcionar garantías procesales más allá de las que se aplican a los estudiantes de educación general. Sin embargo, después de cualquier incidente de disciplina, el personal de la escuela debe considerar si el comportamiento de un estudiante está interfiriendo con el aprendizaje del estudiante o el aprendizaje de otros, y, de ser así, comenzar una evaluación de comportamiento funcional (FBA) para desarrollar un plan de intervención de comportamiento positivo (BIP).

Los "Estudiantes con discapacidades" incluyen a cualquier estudiante:

- con un Plan de Educación Individualizada (IEP);
- con un plan de la Sección 504 o elegible para un plan de la Sección 504;
- quien está siendo evaluado actualmente para un IEP o plan 504;
- cuyo padre ha solicitado una evaluación de educación especial; o
- sobre quien el personal escolar ha planteado una pregunta sobre un patrón de comportamiento o la necesidad de servicios de educación especial.

Requisito de revisión de la determinación de manifestación ("MDR")

Cuando el personal de la escuela anticipa que un estudiante con una discapacidad puede ser retirado de la escuela más de 10 días en un solo año, incluso a través de una expulsión o cambio de ubicación:

- 1) El personal debe programar una reunión de 'Revisión de Determinación de Manifestación' (MDR) con el equipo del IEP del estudiante dentro de los 10 días escolares después de la decisión de disciplinar al estudiante.
- 2) El personal debe proporcionar al padre un aviso escrito y verbal acerca de la intervención o consecuencia que se está considerando y la fecha de la reunión de la MDR. El aviso debe incluir una copia de las garantías procesales de los padres.

El estudiante no puede ser removido más de 10 días acumulativos por comportamiento que constituya un patrón, hasta que se haya producido la MDR. La suspensión dentro de la escuela cuenta como un día de exclusión, a menos que el estudiante continúe recibiendo todos los servicios requeridos por el IEP del estudiante. Un estudiante que es enviado a casa temprano debido a su comportamiento ha sido "excluido" por todo ese día. Cualquier día parcial cuenta como un día completo para la regla de los 10 días.

En la MDR, el equipo de IEP debe:

- a. Revisar toda la información relevante sobre el alumno, incluyendo el IEP actual del alumno, cualquier plan de comportamiento, cualquier dato de comportamiento, las últimas evaluaciones de la escuela, cualquier evaluación privada y cualquier otra información proporcionada por los padres o por el personal de la escuela.
- b. Revisar el comportamiento que el estudiante es acusado de cometer.
- c. Determinar si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante. El comportamiento es una manifestación si:
 - i. la conducta en cuestión fue causada por la discapacidad del estudiante o tiene una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante; o
 - ii. la conducta en cuestión fue el resultado directo del fracaso de la escuela en implementar el IEP del estudiante.
- d. Si el equipo no tiene suficientes datos para determinar si el comportamiento es una manifestación, la MDR puede continuar para obtener esos datos, incluidas las nuevas evaluaciones.
- e. No importa el resultado de la MDR, el equipo debe realizar una nueva evaluación de comportamiento funcional (FBA) y crear un nuevo plan de intervención del comportamiento (BIP) o revisar uno existente para atender la conducta por la cual el estudiante está siendo disciplinado.
- f. El equipo debe desarrollar un plan de evaluación como parte de la evaluación FBA. Este plan debe incluir una determinación de los comportamientos objetivo, el método de recopilación de datos y un marco de tiempo para completar la evaluación.
- g. Para permitir un periodo razonable de recopilación de datos, el equipo deberá redactar un BIP provisional.

Si el comportamiento del estudiante es una manifestación, el estudiante no puede ser removido por más de 10 días acumulativos, expulsado o sujeto a transferencia disciplinaria, y debe permanecer en la ubicación educativa del estudiante en la que estaba antes del incidente disciplinario.

Excepción limitada

Hay circunstancias limitadas en las que un estudiante puede ser excluido por más de 10 días acumulativos sin una MDR. El personal de la escuela debe comunicarse con el Superintendente o con la persona que él designe antes de excluir a un estudiante por más de 10 días.

Un estudiante con una discapacidad puede ser transferido a un entorno educativo alternativo por hasta 45 días escolares sin una MDR o en circunstancias en las cuales la conducta del estudiante es una manifestación de la discapacidad del estudiante sólo si el estudiante: 1) inflige daño corporal grave (por ejemplo, un daño que provoque un riesgo significativo de muerte), 2) trae un arma a la escuela, o 3) posee, usa, vende o solicita drogas ilegales. Si una escuela está considerando este paso, comuníquese de inmediato con el **Superintendente o con la persona que él designe** y con los padres. Incluso en un entorno alternativo (o durante una expulsión), nuestro distrito debe continuar brindando servicios educativos para garantizar que un estudiante con una discapacidad, participe en el plan de estudios de educación general y tenga un proceso adecuado en las metas del IEP del estudiante.

Desarrollo profesional

Nuestro distrito ofrece desarrollo profesional dirigido a equipar a nuestros maestros y a nuestro personal con la capacitación necesaria para llevar a cabo estas respuestas disciplinarias de manera efectiva, incluyendo el uso de una "perspectiva informada sobre el trauma" y prácticas restaurativas. Nuestro distrito tiene un plan de desarrollo profesional para garantizar que todos los miembros del personal tengan las herramientas, habilidades y apoyo que necesitan para implementar nuestra política de disciplina. Revisamos anualmente el plan de desarrollo profesional de nuestro distrito en función de las necesidades identificadas.

En particular, nuestro distrito hace esfuerzos razonables para proporcionar un desarrollo profesional continuo a los maestros, administradores, miembros de la Junta Directiva de Educación, oficiales de recursos escolares y al personal, sobre las consecuencias adversas de la exclusión escolar y de la participación del sistema de justicia, de las estrategias efectivas de administración del aula, de la disciplina culturalmente receptiva, del prejuicio implícito, de la intimidación y de los métodos disciplinarios apropiados para el desarrollo, los cuales promueven un clima escolar positivo y saludable. Todos los maestros, el personal del salón de clases y otro personal potencialmente involucrado en situaciones que conducen a la disciplina escolar (incluidos los proveedores de servicios contratados, como los conductores de autobuses) reciben capacitación regular en el desarrollo de los jóvenes, el impacto del trauma, el prejuicio implícito, las intervenciones de comportamiento positivo, las técnicas que impiden el aumento del conflicto, y prácticas restaurativas.

Nuestras capacitaciones reconocen y abordan los datos nacionales que muestran que los estudiantes varones afroamericanos se ven desproporcionadamente afectados por suspensiones y expulsiones, a pesar de que su comportamiento es comparable al de sus compañeros de la misma edad. Nuestras capacitaciones también abordan el impacto desproporcionado de las suspensiones y expulsiones en estudiantes con discapacidades, estudiantes LGBTQ + y otras poblaciones vulnerables en nuestra comunidad.

Recolección de datos y seguimiento

Empleamos un proceso sistemático de revisión de datos para determinar si existen disparidades y dónde existen, identificar cualquier uso excesivo de la disciplina de exclusión y ajustar nuestras prácticas en consecuencia. Nuestro distrito o escuela regularmente recolecta, analiza y publica datos sobre suspensiones (dentro y fuera de la escuela), expulsiones y transferencias a entornos escolares alternativos en lugar de medidas disciplinarias. Los datos están desglosados por raza / etnia, así como por género, edad, nivel de grado, dominio limitado del inglés, clasificación de educación especial, elegibilidad para almuerzo gratuito, tipo de incidente, duración de la disciplina y otras características consideradas importantes para el contexto escolar específico.

Se realiza un seguimiento de los datos para monitorear la equidad disciplinaria y el uso de la disciplina de exclusión así como para informar de las prácticas disciplinarias y las revisiones del código. Los datos se ponen a disposición del público durante el año escolar: los datos del año escolar anterior se ponen a disposición durante el semestre del otoño. Los resúmenes de los datos también se proporcionan a la Junta Directiva de Educación y se hacen públicos durante las reuniones de la Junta Directiva.

Definiciones

Suspensiones a corto plazo:

- El alumno es excluido de la escuela por tres días o menos. Esto también incluye suspensiones en la escuela o sanciones disciplinarias siendo excluido de la clase por más de 60 minutos.
- La solicitud del distrito o de la escuela de "recoger temprano a un alumno" debido al comportamiento del estudiante es una exclusión de la escuela. Debe documentarse y tratarse como una suspensión, y el estudiante debe recibir las mismas protecciones de debido proceso como si estuviera suspendido

Suspensiones a largo plazo:

- El estudiante es excluido de la escuela por cuatro a diez días.

Expulsiones:

- El alumno es retirado de la escuela de origen por más de diez días y hasta por dos años calendario.
- Las “transferencias involuntarias” por más de 10 días a Programas Alternativos y Programas Regionales de Escuelas Seguras (RSSP) también afectan los derechos educativos de un estudiante, y los estudiantes deben recibir las mismas protecciones de debido proceso como sucede en las expulsiones. Para los estudiantes con discapacidades, se aplican las protecciones procesales establecidas en la Sección 7 de este Código.

Acoso/ abuso/ intimidación:

- Cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o electrónicamente, dirigidas a un estudiante o estudiantes que tienen o pueden predecirse razonablemente que tendrán el efecto de uno o más de los siguientes:
 - (1) colocar al estudiante o estudiantes en un temor razonable de daño a la persona o propiedad del estudiante o estudiantes;
 - (2) causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante o estudiantes;
 - (3) interferir sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante o estudiantes; o
 - (4) interferir sustancialmente con la capacidad del estudiante o los estudiantes para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

La intimidación/ acoso/ abuso están prohibidos sin importar raza, color, religión, sexo, origen nacional, ascendencia, edad, discapacidad física o mental, orientación sexual, identidad o expresión relacionada con el género, asociación con una persona o grupo con una o más de las ya mencionadas características reales o percibidas, o cualquier otra característica distintiva.

Apariencia y vestuario

El código de vestimenta de los estudiantes del Distrito 65 apoya el acceso educativo equitativo y está escrito de una manera que no refuerza los estereotipos. En el Distrito 65, la vestimenta y el arreglo personal son componentes importantes de un ambiente de aprendizaje positivo en general el cual prepara a los estudiantes para trabajar en un entorno profesional y educativo.

Para asegurar el cumplimiento efectivo y equitativo de este código de vestimenta, el personal escolar deberá hacer cumplir el código de vestimenta de manera consistente y de una manera que no refuerce o aumente la marginación u opresión de ningún grupo debido a raza, sexo, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, etnia, religión, observancia cultural, ingresos del hogar o tipo/ tamaño del cuerpo.

Por favor, tenga en cuenta que se requieren cubrebocas (a menos que una condición médica impida que una persona lo haga), para ayudar a prevenir la propagación de COVID-19 durante el año escolar 2020-2021.

Nuestros valores principales son:

- Todos los estudiantes pueden vestirse cómodamente para ir a clases y participar en el entorno educativo sin temor a una disciplina innecesaria o vergüenza corporal.
- La aplicación del código de vestimenta del estudiante no resultará en barreras innecesarias para poder asistir a clases.
- El personal de la escuela usará un lenguaje oral y corporal positivo para el estudiante para explicar el código y para abordar las violaciones del código.
- Los maestros se enfocan en la enseñanza sin la carga adicional y, a menudo incómoda, de la aplicación del código de vestimenta.
- Las razones de conflicto y la disciplina incoherente y / o inequitativa se minimizan siempre que sea posible.

Nuestro código de vestimenta para estudiantes está diseñado para lograr varios objetivos:

- Mantener un ambiente de aprendizaje seguro en las clases donde se necesita ropa protectora o de apoyo, como clase de ciencias (protección para los ojos o el cuerpo), baile (pies descalzos, mallas / leotardos) o educación física (vestimenta /calzado deportivo).
- Permitir que los estudiantes usen la ropa de su elección que sea cómoda.
- Permitir que los estudiantes usen ropa que exprese su género autoidentificado.
- Permitir a los estudiantes usar vestimenta religiosa sin temor a la disciplina o la discriminación.
- Impedir que los estudiantes vistan ropa, zapatos o accesorios con imágenes ofensivas o lenguaje, incluyendo blasfemias, obscenidades, incitación al odio y pornografía.
- Evitar que los estudiantes vistan ropa, zapatos o accesorios que indiquen, sugieran, muestren o hagan referencia al alcohol, las drogas o parafernalia relacionada, o a otras conductas o actividades ilegales.
- Evitar que los estudiantes usen ropa, calzado o accesorios que interfieran con el funcionamiento de la escuela y / o con el entorno del aula, que invadan los derechos de los demás o que creen un riesgo razonablemente previsible de dicha interferencia o invasión de derechos.

- Evitar que los estudiantes usen vestimenta o accesorios que razonablemente puedan interpretarse como que son o que incluyen contenidos racistas, lascivos, vulgares u obscenos, o que razonablemente puedan interpretarse como palabras contenciosas, palabras que inciten a otros a inminentes actos ilegales, expresiones difamatorias o amenazas hacia otros.
- Asegurar que todos los estudiantes sean tratados equitativamente sin importar su raza, sexo, identidad de género, discapacidad, expresión de género, orientación sexual, origen étnico, religión, observancia cultural, ingreso familiar o tipo / tamaño corporal.

El distrito ha establecido los siguientes lineamientos:

Principio básico: Ciertas partes del cuerpo deben estar cubiertas para todos los estudiantes en todo momento.

La ropa debe usarse de tal manera que los genitales, las nalgas, los senos y los pezones estén completamente cubiertos con una tela opaca. Sin embargo, el escote no debe tener requisitos de cobertura. Todos los artículos enumerados en las categorías "debe usar" y "puede usar" a continuación, deben cumplir con este principio básico.

1. Los estudiantes deben usar*, mientras siguen el principio básico anterior:
 - a) Una camisa (con tela en el frente, la espalda y en los lados debajo de los brazos), Y
 - b) Pantalones / mezclilla o su equivalente (por ejemplo, una falda, pantalones deportivos, 'leggings', un vestido o pantaloncillo corto), Y
 - c) Zapatos.
 - d) *La ropa debe ser adecuada para todas las actividades programadas en las aulas, incluida la educación física, los laboratorios de ciencias y otras actividades donde existen peligros singulares.*
2. Los estudiantes pueden usar (siempre y cuando no violen el # 1):
 - a) Gorras/ cachuchas colocadas hacia adelante o hacia atrás. Las gorras /cachuchas deben permitir que la cara sea visible para el personal, y no interferir con la línea visual de ningún estudiante o del personal.
 - b) Sombrero religioso
 - c) Sudaderas con capucha (se permite llevar la capucha por encima de la cabeza, pero la cara y las orejas deben estar visibles para el personal de la escuela).
 - d) Pantalones ajustados, incluyendo 'leggings' opacas, pantalones de yoga y pantalones de mezclilla ajustados
 - e) Pijamas, siempre y cuando, la ropa interior y las nalgas no estén expuestas.
 - f) Pantalones de mezclilla rasgados, siempre que la ropa interior y las nalgas no estén expuestas.
 - g) Camisetas sin mangas, incluidas las de 'correas de espagueti'; blusas sin mangas

- h) Atuendo atlético
- i) Pretina visible en la ropa interior o correas visibles en la ropa interior debajo de la otra ropa (siempre que esto se haga de una manera que no viole la Sección 1 anterior).

3. Los estudiantes no pueden usar:

- a) Lenguaje o imágenes de violencia
- b) Imágenes o lenguaje que representen drogas o alcohol (o cualquier artículo o actividad ilegal).
- c) Palabras con incitación al odio de odio, vulgaridades, obscenidades, pornografía.
- d) Imágenes o lenguaje que crea un ambiente hostil o intimidante vinculados a cualquier clase protegida o a grupos consistentemente marginados.
- e) Cualquier ropa que revele visiblemente la ropa interior (se permiten pretinas y tirantes visibles)
- f) Trajes de baño (excepto cuando se requiera en clase o en la práctica atlética).
- g) Accesorios que podrían considerarse peligrosos o podrían usarse como arma.
- h) Cualquier artículo que oculte el rostro u orejas (excepto como una observancia religiosa).

4. Cumplimiento del código de vestimenta

- a) Para garantizar el cumplimiento efectivo y equitativo de este código de vestimenta, el personal de la escuela deberá hacer cumplir el código de vestimenta de manera consistente utilizando los requisitos que se detallan a continuación. Los requisitos a continuación, no se podrán cambiar a criterio de la administración de la escuela o del personal, de manera que conduzcan a una aplicación discriminatoria.
 - i. Los estudiantes sólo serán removidos de espacios, pasillos o aulas, como resultado de una violación al código de vestimenta como se describe en las Secciones 1 y 3 anteriores. Los estudiantes que violen la Sección 1 y / o sección 3, recibirán tres (3) opciones para vestirse más acorde al código durante el día de clases:

1. Se pedirá a los estudiantes que se pongan su propia ropa alternativa si está disponible en la escuela, para vestirse más acorde al código de vestimenta por el resto del día.

2. A los estudiantes se les proporcionará ropa escolar temporal para que se vistan más acorde al código por el resto del día.

3. De ser necesario, se puede llamar a los padres de los estudiantes durante el día de clases para que traigan ropa alternativa para que el estudiante la use por el resto del día.

- ii. Ningún estudiante debe verse afectado por la aplicación del código de vestimenta debido a su identidad racial, discapacidad, sexo asignado al nacer, identidad o expresión de género, orientación sexual, etnia, identidad cultural o religiosa, ingreso familiar, tamaño / tipo de cuerpo o madurez corporal.
- iii. El personal de la escuela no deberá hacer cumplir el código de vestimenta de la escuela más estrictamente con los estudiantes con identidad de género diferente y con estudiantes no conformes con su género, que como lo aplican con otros estudiantes.
- iv. Los estudiantes no deben ser avergonzados o obligados a mostrar su cuerpo frente a otros (estudiantes, padres o personal) en la escuela. "Avergonzar" incluye, pero no se limita a:
 - 1. arrodillarse o agacharse para comprobar lo adecuado del atuendo;
 - 2. medir los tirantes o la longitud de la falda;
 - 3. pedir a los alumnos que expliquen su atuendo en el aula o en los pasillos frente a los demás;
 - 4. llamar a los estudiantes en espacios, pasillos o aulas para hablar frente a otros acerca de violaciones percibidas hacia el código de vestimenta; en particular, ordenando a los estudiantes que se arreglen los pantalones caídos que no estén dejando ver toda la ropa interior, o confrontar a los estudiantes sobre las correas/tirantes visibles del sostén (brassiere), ya que se permiten cinturones y correas visibles en la ropa interior; y,
 - 5. acusar a los estudiantes de "distraer" a otros estudiantes con su ropa o cuerpo.

Estas pautas del código de vestimenta se aplicarán a los días de clases regulares y a los días de clases de verano, así como a cualquier evento o actividad relacionada con la escuela. Los estudiantes que sientan que han sido sujetos de la aplicación discriminatoria del código de vestimenta deben contactar al director o subdirector de la escuela.

Abuso, acoso e intimidación

El distrito no tolerará el acoso, la conducta intimidatoria, o la intimidación de tipo verbal, físico o visual, que afecte los beneficios tangibles de la educación, que interfiera excesivamente con el desempeño educativo del estudiante, o que ocasione un ambiente educativo ofensivo, de intimidación u hostilidad. La intimidación, el abuso y el acoso disminuyen la capacidad de un estudiante para aprender y la capacidad de la escuela para educar. Ejemplos de la conducta que está prohibida son: poner apodos, hacer comentarios que humillen, acechar a alguien, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico,

tratar de dañar o dañar la propiedad privada, o usar o poseer artículos que muestren o que impliquen odio o prejuicio relacionado con alguna de características mencionadas arriba. Evitar que los estudiantes participen en estos comportamientos disruptivos y proporcionar a todos los estudiantes el mismo acceso a un entorno de aprendizaje seguro y no hostil, son objetivos importantes del Distrito.

La intimidación /abuso/acoso debido a la raza, color, origen nacional, estado militar, estado de baja desfavorable del servicio militar, sexo, orientación sexual, identidad de género, identidad o expresión relacionada con el género, ascendencia, edad, religión, la discapacidad física o mental, una orden de protección, el estar sin hogar o el estado civil o paternal actual o potencial, incluido el embarazo, la asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas mencionadas anteriormente, o cualquier otra característica distintiva, está prohibida en cada una de las siguientes situaciones:

1. Durante cualquier programa o actividad educativa patrocinada por la escuela.
2. Mientras esté en la escuela, en la propiedad escolar, en los autobuses escolares o en otros vehículos escolares, esperando el autobús escolar en las paradas designadas, o en eventos o actividades patrocinadas por la escuela o sancionados por la escuela.
3. A través de la transmisión de información desde una computadora escolar, desde una red informática de la escuela o desde otro equipo electrónico escolar similar.
4. Mediante la transmisión de información desde una computadora a la que se accede desde una ubicación, actividad, función o programa no relacionado con la escuela o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no es propiedad, ni es arrendado o utilizado por un distrito escolar o escuela si el acoso escolar causa una interrupción sustancial en el proceso educativo o al funcionamiento ordenado de una escuela. Este punto (4) se aplica sólo en los casos en que un administrador o maestro de la escuela recibe un informe de que ha ocurrido la intimidación/acoso/abuso a través de este medio y no requiere que un distrito o escuela atienda o supervise cualquier actividad, función o programa no relacionado con la escuela.

Definición de abuso/acoso/ intimidación:

La intimidación/acoso/abuso, incluye el acoso cibernético y significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o electrónicamente, dirigidas a un estudiante o estudiantes que tienen o pueden predecirse razonablemente que tendrán el efecto de uno o más de los siguientes:

1. Colocar al estudiante o estudiantes en un temor razonable de daño a la persona o propiedad del estudiante o estudiantes;
2. Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del alumno o de los alumnos;
3. Interferir sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante o estudiantes; o
4. Interferir sustancialmente con la capacidad del alumno o de los alumnos de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

Los conflictos entre compañeros son una parte normal del crecimiento, y los conflictos sociales se confunden muchas veces con actos de intimidación. Si bien algunos casos denunciados de acoso son infundados y se determina que son un conflicto social, el personal del Distrito 65 también está disponible para ayudar a los estudiantes a través de conflictos sociales. Los padres, el personal y los estudiantes deben considerar lo siguiente al determinar los pasos apropiados a seguir y si deben reportar un caso de acoso escolar.

Conflicto Social	Abuso/ acoso/ intimidación
<ul style="list-style-type: none"> ● El conflicto social es un desacuerdo o discusión en el que ambas partes expresan sus puntos de vista. 	<ul style="list-style-type: none"> ● La intimidación/ abuso o acoso es un comportamiento negativo dirigido por alguien que ejerce poder y control sobre otra persona.
<ul style="list-style-type: none"> ● Sucede una vez u ocasionalmente. Puede ser accidental y no de naturaleza grave. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Generalizado, intencional y ocurre repetidamente, o presenta una amenaza grave (física o emocional).
<ul style="list-style-type: none"> ● Igual poder entre los involucrados 	<ul style="list-style-type: none"> ● La persona que abusa/ acosa/ intimida, tiene más poder.
<ul style="list-style-type: none"> ● El individuo se arrepiente, generalmente se detiene y cambia de comportamiento cuando se da cuenta de que está lastimando a alguien. 	<ul style="list-style-type: none"> ● No hay remordimiento, culpa a la víctima ● Continúa el comportamiento cuando se dan cuenta de que está lastimando a alguien.

Fuente: Centro nacional Pacer de prevención del acoso

Se alienta a los estudiantes a informar de inmediato el acoso/ abuso/ intimidación escolar. Se puede hacer un informe verbalmente o por escrito a la Coordinadora de No discriminación, al director del edificio, al subdirector del edificio, a un Gerente de quejas o

a cualquier miembro del personal con el que el estudiante se sienta cómodo para hablar. Las personas que hacen el reporte permanecerán en el anonimato y estarán protegidos contra represalias. Cualquier persona, incluidos los miembros del personal y los padres / tutores, que tenga información sobre la intimidación/acoso, abuso sea real o amenaza, debe informarla a los funcionarios nombrados por el distrito o a cualquier miembro del personal. Los funcionarios nombrados por el distrito y todos los miembros del personal están disponibles para ayudar con un acosador/ intimidador/ abusador o para hacer un informe sobre el acoso escolar. También se aceptan informes anónimos.

Al abordar las denuncias de acoso/abuso/ intimidación escolar, los administradores escolares deben seguir los pasos descritos en la Política 7: 180 para: investigar de manera rápida y exhaustiva; determinar las consecuencias apropiadas; proteger a los estudiantes de represalias; y reportar la acusación de acuerdo con las pautas del distrito.

Coordinador de no discriminación: Andalib Khelghati, khelghatia@district65.net, 847-859-8021

Gerentes de Quejas:

- Andalib Khelghati, khelghatia@district65.net, 847-859-8021
- Raphael Obafemi: obafemir@district65.net, 847-859-8041

Línea para denuncia anónima: 847-859-8070

Teléfonos celulares

El teléfono celular solo se podrá usar fuera del horario escolar. Los teléfonos que se usen durante las horas de clase serán confiscados por la oficina de la dirección de la escuela, y sólo se podrán entregar a los padres/ tutores.

Nota: la escuela no se hace responsable por los teléfonos celulares robados o perdidos, reproductores de música digital u otros artículos electrónicos.

Pandillas o actividades de pandillas

El Distrito 65 prohíbe la presencia de pandillas y las actividades de pandillas en las instalaciones y/o terrenos aledaños de la escuela o en los eventos y actividades patrocinadas por la escuela. Una “pandilla” está definida como cualquier grupo, club u organización de dos o más personas cuyos propósitos incluyen el realizar actos ilegales.

Ningún estudiante en, o cerca de las instalaciones y terrenos aledaños a la escuela, o en cualquier actividad escolar, o siempre que la conducta del estudiante esté relacionada con una actividad escolar, deberá: (1) vestir , poseer, usar, distribuir, mostrar o vender cualquier prenda de vestir, joyas, parafernalia (artículos e instrumentos usados por las pandillas y bandas) u otros artículos que razonablemente pudieran estar considerados como símbolos usados por pandilleros; cometer cualquier acto u omitirlo, o usar ya sea lenguaje verbal o gestos no verbales, o saludos de manos que muestren su afiliación o membresía a una pandilla/banda; o (2) usar cualquier discurso , o cometer cualquier acto de omisión que cumpla con los intereses de cualquier banda o actividad de banda/pandilla, incluyendo pero no limitándose a: solicitar a otros que se hagan miembros de cualquier banda/pandilla; (3) solicitar a cualquier persona que pague por recibir protección y si no lo hacen, intimidarlos, acosarlos o amenazarlos; (4) cometer cualquier otro acto ilegal o violación a las políticas del distrito; o (5) incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física contra cualquier otra persona.

Comportamiento fuera de las instalaciones escolares

La administración escolar puede utilizar el rango completo de apoyos a la conducta mencionados con anterioridad, incluyendo la suspensión y expulsión por un mala conducta o desobediencia grave que suceda fuera de los terrenos de la escuela si dicha conducta interfiere, interrumpe o afecta negativamente el entorno escolar, las actividades de la escuela o una función educativa, que incluya pero no se limite a la conducta que razonablemente puede considerarse una amenaza o intento de intimidación de un estudiante o miembro del personal, o poner en peligro la salud o seguridad de los estudiantes, del personal o la propiedad de la escuela.

Búsqueda y confiscación

Para mantener el orden y seguridad en la escuela, las autoridades de la escuela están autorizadas a llevar a cabo búsquedas de manera razonable en las instalaciones y equipo de la escuela, así como en los objetos personales de los estudiantes y en sus personas. “Las autoridades de la escuela” incluyen a los oficiales de policía asignados a las escuelas.

El Superintendente escolar puede solicitar la ayuda de los representantes de la ley para llevar a cabo revisiones o búsquedas de drogas ilegales, armas, u otras sustancias o materiales ilegales o peligrosos en los casilleros, escritorios, estacionamientos, y en cualquier otra parte de la propiedad y equipo de la escuela; las búsquedas pueden incluir

el uso de perros especialmente entrenados para ello. Las autoridades de la escuela pueden:

- Inspeccionar y buscar en la propiedad de la escuela y equipo que pertenece o que es controlado por la escuela como: (casilleros, escritorios, estacionamiento) así como en los efectos (objetos) personales dejados en esos lugares por los estudiantes, sin avisar a, los estudiantes, o sin el consentimiento de los estudiantes. Los estudiantes no tienen privacidad en esos lugares o áreas, o en sus objetos personales dejados aquí.
- Registrar a un estudiante y/o registrar los objetos personales de un estudiante que tenga en su posesión como (bolsas de mano, carteras, bolsas del almuerzo, mochilas, etc.) cuando hay un motivo razonable para sospechar que el registro proporcionará evidencia de que dicho estudiante ha violado o está violando la ley o las reglas de conducta del estudiante dentro del Distrito. El registro deberá llevarse a cabo de manera que esté razonable relacionada con sus propios objetivos sin llegar a ser excesivamente invasiva teniendo en cuenta la edad y sexo del estudiante, y la naturaleza de la infracción.
- Llevar a cabo una investigación o requerir que un estudiante coopere en una investigación, incluyendo el solicitar que un estudiante comparta contenido de una red social, si hay información específica que indique que la actividad en la cuenta de la red social del estudiante viola una regla o política disciplinaria de la escuela. Los funcionarios escolares no pueden solicitar ni pedir a un estudiante o a sus padres /tutores que proporcionen una contraseña u otra información de cuenta relacionada para obtener acceso a la cuenta o perfil del estudiante en un sitio web de redes sociales.

Cuando sea posible, el registro o búsqueda deberá llevarse a cabo de la siguiente manera,

- Fuera de la vista de los demás, incluyendo estudiantes,
- En presencia de algún administrador de la escuela o de un adulto que sea testigo, y
- Por un empleado certificado o por un oficial de policía asignado a la escuela, que sea del mismo sexo que el estudiante.

Inmediatamente después de un registro/revisión, la autoridad escolar que lo llevó a cabo deberá hacer un reporte escrito y entregarlo al Superintendente escolar.

Si el registro produce evidencia que demuestre que el estudiante a infringido o está violando la ley o las políticas o reglas del Distrito, dicha evidencia puede ser cuales pueden ser incautadas o confiscadas por las autoridades de la escuela, y puede tomarse una medida disciplinaria. Cuando sea apropiado, dicha evidencia puede transferirse a los representantes locales de la ley.

Acoso sexual

El acoso sexual a los estudiantes está prohibido. Cualquier persona, incluyendo un empleado, agente o estudiante del distrito, participa en un acoso sexual cuando él o ella: hace o dice a un estudiante, cosas, movimientos, palabras, miradas, señales, frases o conversaciones que sugieran sexo (sexual advances); cuando solicita favores sexuales y cuando participa en el envío de contenidos eróticos y/o pornográficos con texto y/o imágenes o fotos, a través del teléfono celular (sexting), o cuando participa en otra conducta verbal o física basada en el sexo o que sea de naturaleza sexual o establecida sobre la base del sexo, que:

1. Niegue o limite la prestación de apoyo, beneficio, servicio o tratamiento educativo; o que hace dicha conducta, una condición de la situación académica del estudiante; o
2. Tiene el propósito o efecto de:
 - a. Interferir sustancialmente en el ambiente educativo del estudiante;
 - b. Crear un ambiente educativo hostil, intimidante u ofensivo;
 - c. Privar a un estudiante del apoyo, los beneficios, los servicios, o tratamiento educativo; o
 - d. Hacer que la sumisión o el rechazo de tal conducta, sea la base para las decisiones académicas que afectan al estudiante.

Los términos “intimidación”, “hostil” y “ofensivo” incluyen la conducta que produce humillación, vergüenza o incomodidad; ejemplos de acoso sexual incluyen: tocar de manera inapropiada, hacer bromas o dibujos de mal gusto, hablar de experiencias sexuales, hacer mofa o “burlas” relacionadas con el sexo, y difundir rumores (chismes) relacionados con supuestas actividades sexuales de una persona.

Se invita a los estudiantes a reportar las denuncias o incidentes de intimidación o de abuso, de acoso sexual o cualquier otra conducta prohibida, al Coordinador de No discriminación, señalado en la política 2:260, al director de la escuela, al subdirector de la escuela, o al encargado de quejas. Un estudiante pudiera elegir reportar un incidente con alguna persona de su mismo sexo. Las denuncias se mantienen de manera confidencial en la medida que sea posible, ya que existe la necesidad de realizar una investigación. Los

estudiantes que de buena realizan denuncias no serán castigados. Una acusación de que un estudiante fue víctima de una conducta prohibida perpetrada (llevada a cabo) por otro estudiante, deberá enviarse al director de la escuela, o al subdirector de la escuela para que se tome la medida apropiada. Cualquier estudiante que haga una acusación falsa sobre alguna conducta prohibida, estará sujeto a una acción disciplinaria que puede incluir suspensión y expulsión.

Comportamiento en el autobús/ taxi escolar

Las siguientes directrices y consecuencias se aplican a todos los estudiantes y personas que usan el autobús en las instalaciones de la escuela, en los transportes escolares, en el camino a la escuela y de regreso a casa, y en las actividades y eventos patrocinados por la escuela. Se pide a los padres/ tutores que ayuden a sus hijos a entender las expectativas y que hablen con ellos acerca de las expectativas del comportamiento y de las consecuencias que existen, para asegurarse que han entendido en su totalidad las normas de comportamiento para los estudiantes. Los estudiantes y sus padres/ tutores firman y regresan a la escuela, una hoja (acuse de recibo) donde aceptan haber recibido este manual y su responsabilidad de familiarizarse con su contenido, incluyendo y las directrices de comportamiento.

Los maestros revisarán las expectativas de comportamiento con los estudiantes. Cuando los estudiantes no cumplen con estas expectativas, el chofer del autobús escolar podrá utilizar una llamada de atención verbal. Si el incumplimiento de expectativas continúa, se hará un reporte disciplinario al administrador. El administrador de la escuela extenderá una llamada de atención por escrito al estudiante y mandará al padre/tutor, una carta para darle seguimiento al asunto.

Algunos comportamientos son exclusivos para el autobús; están definidos en la "Matriz/modelo de consecuencias por infringir el comportamiento" en la parte de abajo. Otras infracciones que suceden en el autobús no son exclusivas del uso del autobús y están enlistadas en el modelo/matriz general de consecuencias a las violaciones del comportamiento de los estudiantes.

Todos los estudiantes deben de seguir las normas del distrito escolar con respecto a la seguridad en el autobús. Se podría suspender a los estudiantes de usar el transporte escolar por más de diez (10) días consecutivos a los estudiantes debido a un mal comportamiento y a desobediencia grave, que puede incluir, pero no limitarse a lo siguiente:

- Conducta prohibida para estudiantes según se define en la política de la Junta Directiva de educación.
- Daño intencional o amenaza de daño al conductor o a otro usuario del autobús.
- Daño intencional o destrucción repetitiva del autobús.
- Uso repetitivo de malas palabras.
- Desobediencia intencional repetitiva hacia una directriz del conductor o de otro supervisor.
- Algún otro comportamiento que el superintendente escolar o la persona designada por él, piense que amenace el funcionamiento seguro del autobús y/o de sus ocupantes.

El Distrito 65 deberá cumplir con la Ley "IDEA" cuando discipline a los estudiantes con discapacidades.

La 'SB 100' establece que es responsabilidad del "padre o tutor del alumno, notificar a las autoridades escolares que un alumno suspendido del autobús escolar no tiene transporte alternativo para ir a la escuela".

Se podrían usar cámaras de video en los autobuses escolares cuando sea necesario, para vigilar la conducta, y para promover y mantener un ambiente seguro para los estudiantes y los empleados. Los estudiantes tienen prohibido manipular y estropear las cámaras de video. Los infractores serán disciplinados de acuerdo con la política de comportamiento de la Junta Directiva de Educación y deberán pagar al distrito escolar cualquier reparación o remplazo que sea necesario. Solamente las personas con un propósito educativo o administrativo legítimo podrán ver las grabaciones en video. Si el contenido de las grabaciones en video se convierte el objeto de una audiencia disciplinaria para el estudiante, se manejará como cualquier otra evidencia en el proceso.

Matriz / modelo de consecuencia a las violaciones del comportamiento en el autobús/taxi escolar	
Categoría I	Consecuencias: Advertencia verbal o por escrito. Las infracciones repetitivas pueden resultar en suspensión del uso de autobús de 1-5 días.

<p>Categoría II</p>	<p>Consecuencias: primera suspensión- Suspensión del autobús por 1-5 días dependiendo la naturaleza de la infracción.</p> <p>Suspensión subsecuente: Suspensión del autobús o de la escuela por 3-10 días dependiendo de la naturaleza de la infracción.</p> <p>Para todas las infracciones de categoría II, el conductor del autobús las reporta al administrador. El administrador de la escuela entregará una llamada de atención por escrito al estudiante y enviará una carta a los padres/tutores para dar seguimiento al asunto.</p>		
<p>Categoría III</p>	<p>Consecuencias: Posible suspensión del autobús o de la escuela por 1-10 días dependiendo de la naturaleza de la infracción. Posible pérdida de los privilegios del transporte escolar por el resto del año. Posible expulsión de la escuela. Notificación a las autoridades pertinentes (ejemplo. departamento de policía).</p> <p>El administrador de la escuela informará a los padres/tutores por escrito o vía telefónica.</p>		
<p>Ofensa</p>	<p>Categoría I</p>	<p>Categoría II</p>	<p>Categoría III</p>
<p>Comportamiento ruidoso, o que distrae.</p>		<p>X</p>	
<p>Comer, beber o masticar chicle en el autobús.</p>	<p>X</p>		
<p>Comportamiento grave</p>			<p>X</p>
<p>Tirar basura</p>	<p>X</p>		
<p>Moverse de un lugar a otro en el autobús.</p>	<p>X</p>		

Uso inapropiado del equipo de seguridad.	X		
Arrojar objetos dentro o hacia fuera del autobús.	X		

Es requisito para los conductores de autobuses el participar en un entrenamiento que se enfoca en la seguridad del autobús. Cada conductor recibirá una copia de la matriz/modelo de consecuencias a las violaciones del comportamiento en el autobús escolar.

Definición de términos

Abuso verbal/ Lenguaje soez – Lenguaje vulgar y ofensivo y/o falta de respeto con palabras, dibujos o gestos.

Acciones de turbas – Cuando dos o más estudiantes toman parte en acciones agresivas o violentas contra un estudiante o contra un grupo de estudiantes.

Acoso y abuso – Cualquier acto de conducta verbal o físico, severo o invasivo, incluyendo comunicaciones realizadas de manera escrita o por vía electrónica hacia un estudiante o estudiante(s), que ha sido o que puede ser razonablemente pronosticado como de tener el efecto de uno o más de los siguientes:

1. Colocar al estudiante o estudiantes en temor o daño razonable hacia la integridad o propiedad del estudiante;
2. Causar un efecto que deteriore de manera sustancial, la salud física/mental del estudiante;
3. Interferir de manera sustancial con el desempeño académico del/ los estudiante(s);
4. Interferir de manera sustancial con la habilidad del/ los estudiante (s) para participar en o para beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela.

Acoso sexual – Cualquier comunicación verbal de naturaleza sexual que no es bien recibida, que no es deseada y que es inapropiada, entre individuos o grupos, tales como:

presionar a otra persona para tener actividad sexual, mostrar pinturas (grafiti) de índole sexual, hacer referencias sexuales inapropiadas o usar gesticulaciones obscenas.

Allanamiento de morada- entrar a un edificio con la intención de cometer una felonía.

Amenaza de bomba – Dar falsa información sobre la existencia de una bomba o explosivos en la propiedad de la escuela.

Amenaza de violencia – Declaraciones que indican que alguien va a lastimar/herir a otros.

Apuestas – El acto de llevar a cabo cualquier juego de azar por dinero o propiedades.

Arma – Cualquier instrumento o artículo que se use para atacar o defenderse.

Asalto – Amenaza intencional de daño corporal, capacidad de causar dicho daño.

Asalto sexual/agresión física – Ataque sexual intencional y daño corporal,

Ataque – Ataque físico contra otra persona que no está respondiendo al ataque.

Ataque al personal de la escuela – Ataque físico contra cualquier empleado del Distrito 65.

AUP (Política de uso aceptable) – Documento que gobierna el uso de las computadoras en el Distrito 65.

Ausentismo escolar – Acumulación de faltas a clases sin excusa, que totalizan más del 5% de los 180 días de asistencia anteriores.

Carga electrónica de archivos (subir archivos) – El acto de copiar archivos electrónicos de una computadora a otra.

Coerción - El acto de usar la fuerza para intimidar o para mantener control sobre otra persona.

Comportamiento agresivo – Contacto entre dos o más personas que amenaza la seguridad y el bienestar de otros; acciones hostiles.

Comportamiento problemático - Comportamiento que interfiere con el proceso educativos de otros estudiantes en el salón de clases. Hacer caso omiso de los intentos de corrección de la persona certificada o de cualquier otra persona que proporcione un

servicio relacionado. Participar en conductas que distraen o que son escandalosas en los autobuses escolares también constituye una conducta disruptiva.

Debido proceso – Un proceso establecido diseñado para asegurar que los derechos legales de cada uno de los estudiantes han sido ejercitados cuando están pasando por un proceso disciplinario.

Dejar la escuela sin permiso - “Las instalaciones de la escuela”, el edificio, y terrenos aledaños a la escuela.

Desafío a la autoridad – Negarse a escuchar o a cooperar con el adulto a cargo en las actividades de los estudiantes.

Descargar – El acto de copiar un archivo electrónico de una computadora a otro dispositivo.

Desobediencia grave – Comportamientos listados en la Categoría III en el autobús o en la Categoría IV.

Difamación de la persona – Declaración o afirmación escrita, impresa, oral o gráfica de personas o de un grupo de personas debido a su raza, color, afiliación religiosa, sexo, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad física o mental.

Drogas - Sustancia que altera el estado de ánimo.

E-mail (Correo Electrónico) – una manera de obtener y mandar mensajes electrónicos.

En línea – Trabajar en una computadora que está ligada a otras computadoras y a servicios de información a través de la Internet.

Exposición Indecente – El acto de mostrar partes del cuerpo de manera contraria a lo que generalmente se reconoce como estándares del decoro, comportamiento, decencia y/o moralidad.

Expulsión – Remover de la escuela al estudiante por desobediencia grave o por mala conducta durante un periodo que va desde los 10 días y que no exceda de dos años escolares.

Extorsión – Obtener dinero o información de otra persona por medio de la coerción o intimidación.

Falsa alarma de incendio – Manipulación/alteración de los aparatos detectores de incendio.

Falsificación- El acto fraudulento de escribir el nombre de otra persona, falsificar fechas, horas, grados, direcciones u otra información en las formas o archivos escolares.

Falta de respeto – El acto de insultar, decir sobrenombres, deshonrar o abusar verbalmente a otro.

Fuegos Artificiales / Explosivos – Substancia o preparación de químicos que explotan o que causan una explosión y que pueden causar lesiones a la persona o dañar las instalaciones de la escuela.

Holgazanería/ Vagabundear – Quedarse en la escuela o en algún lugar público donde uno no tiene negocios legales o relacionados con la escuela.

Imitación de arma- Copia u objeto parecido a un instrumento el cual puede usarse para dañar o para defenderse.

Intimidación – Patrón de comportamiento incluyendo uno o más de los siguientes: acoso, amenaza, intimidación, acecho, violencia física, acoso sexual, violencia sexual, robo, humillación pública, destrucción de propiedad o represalia por afirmar o alegar que existe un acto de intimidación. Esta lista pretende ser ilustrativa pero no exhaustiva. (Recursos: 105 ILCS 5/27-23.7)

Instigación – El acto de incitar al comportamiento o a acciones disruptivas por parte de otra persona.

Intimidación – Deliberadamente aterrar, inquietar o inhibir a otra persona mediante amenaza, coerción o acoso.

Pandillas /actividad de pandillas – Una pandilla/banda es definida como un grupo, club u organización de dos o más personas con el propósito de cometer actos ilegales.

Patinetas, patines, zapatos con ruedas – Por seguridad, las patinetas, patines y zapatos con ruedas no se podrán usar en las instalaciones de la escuela.

Pelea – El acto donde hay hostilidad corporal entre dos o más personas en la escuela o en terrenos que son propiedad de la escuela, o yendo camino a la escuela y de regreso a casa, incluyendo cualquier actividad patrocinada por la escuela (ejemplo: baile, evento deportivo, etc.). El uso de la autodefensa, si está involucrado, es válido.

Poseción de alcohol y/o drogas – Poseción de cualquier químico que altere el estado de ánimo, en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela.

Poseción de tabaco y/o fumar – Poseer o fumar cualquier producto de tabaco.

Provocar un incendio – La acción intencional de iniciar un fuego en la escuela o en los terrenos aledaños a la escuela.

Radios, toca cintas, reproductor MP3, iPods, iPads, tabletas, etc. – Por razones de seguridad y para asegurar un ambiente educativo productivo, ningún dispositivo electrónico que no tenga relación con la enseñanza en la escuela deberá usarse durante las horas de clases, incluyendo localizadores de personas (beepers), radios, reproductores de discos compactos y toca cintas, etc. El personal de la escuela no será responsable por otros dispositivos electrónicos.

Revisión de suspensión / apelación – Pedir una revisión de un caso a la máxima autoridad apropiada.

Robo – Amenazar verbal o físicamente a otra persona para poseer o adquirir la propiedad de otros sin su consentimiento. La escuela no asume la responsabilidad de artículos perdidos o robados. Los estudiantes son responsables de mantener seguras todas sus pertenencias.

Robo y posesión de propiedad robada – El acto de tomar, poseer o adquirir propiedad de otros sin su consentimiento. La escuela no asume la responsabilidad de artículos perdidos o robados. Los estudiantes son responsables de mantener seguras todas sus pertenencias.

Seguridad - Cualquier acción que ponga en peligro las pertenencias o la vida de los estudiantes y empleados.

Sexting (Mensajes textuales relacionados con sexo)- El envío de contenidos eróticos y/o pornográficos con texto y/o imágenes o fotos, a través del teléfono celular.

Suspensión – Remover temporalmente de la escuela o del autobús a un estudiante, por un máximo de diez días por cada suspensión.

Trampas/plagio – Violación a la ética académica, incluyendo: obtención injusta y/o distribución de copias de los exámenes o de sus resultados, intentar falsificar, fabrica y/o alterar datos, registros, información u otros materiales para obtener beneficios académicos, utilizar cualquier dispositivo, implemento u otra forma de ayuda para el

estudio durante un examen, experimentos de laboratorio o mini-examen, o no usar las citas apropiadas para la información.

Vandalismo, daño y/o destrucción de propiedad privada (de la escuela, de otra persona o del autobús escolar) – Destruir o dañar la propiedad de la escuela, de otra persona o del autobús escolar, incluyendo pintar (graffiti). Los ofensores deberán pagar los gastos que se requieran para cubrir los daños.

Vender Drogas – Intento de vender o acción de vender cualquier químico que altere el estado de ánimo, incluyendo alcohol, narcóticos, sustancias controladas, imitaciones de drogas, etc.

Violación sexual – Cualquier contacto físico de naturaleza sexual entre individuos o grupos, que sea inapropiado, no deseado y que no es bien recibido, incluyendo: agarrar, pellizcar, dar palmadas, besar, abrazar.

Zapatos con ruedas (Wheelies) – Zapatos de apariencia regular, similares a los tenis pero que tienen ruedas en las suelas y que, por seguridad, están prohibidos en las instalaciones de la escuela.

Distrito Escolar 65 de Evanston/Skokie CC
Avenida McDaniel # 1500
Evanston, IL 60201
(847) 859-8000 (voz/TDD)
(847) 866-7241 (fax)

www.district65.net/studenthandbook